

22



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**LIBERTAD DE INFORMACION EN LA
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A:

RAUL MORALES LOPEZ

Cd. Universitaria, D. F.

Mayo de 1982



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION

1.	Antecedentes.	1
1.1	Reuniones internacionales de mayor importancia que se celebraron sobre cuestiones relativas a la información, en el período comprendido entre 1890 y 1954.	4
1.2	Algunos esfuerzos que se han desplegado por tratar de definir el concepto de libertad de información.	10
1.3	Observaciones generales.	24
2.	La Libertad de información en la Organización de las Naciones Unidas.	27
2.1	En la Asamblea General.	34
2.1.1	En la Tercera Comisión.	39
2.1.2	En la Comisión Política Especial.	47
2.2	En la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUECC).	67
3.	Consideraciones Generales.	116
4.	Conclusiones.	129
5.	Propuesta.	146

6.	Anexos	
	Anexo 1	155
	Proyecto de Convención sobre Libertad de Información. Proyecto de Declaración sobre Libertad de Información.	
	Anexo 2	167
	Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la propaganda belicista.	
	Anexo 3	179
	Recomendaciones sobre el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación.	
7.	Bibliografía.	191
7.1	Documentos de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.	191
7.2	Documentos Oficiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUECC).	203
7.2.1	Documentos de la Comisión Internacional de Estudio de los Problemas de la Comunicación (CIEPC).	206
7.3	Otros documentos de la ONUECC.	208
7.4	Enciclopedia y Diccionario.	209
7.5	Libros.	210
7.6	Entrevistas.	212

Introducción

Considero que la compleja situación mundial que se presenta en el actual momento histórico, hace indispensable para toda la humanidad estar debida y fielmente informada de lo que acontece a su alrededor y, en forma especial, para los estudiantes de relaciones internacionales que no debemos conformarnos con el simple hecho de estar informados, sino que debemos analizar y comprender a fondo el material informativo que se nos proporciona, para que con los suficientes elementos de juicio, formación profesional y criterio, podamos hacer frente a los problemas de orden político, económico, social, etcétera, que se nos presentan y presentarán en el campo profesional en el que nos vamos a desenvolver.

Se sabe que la información ha representado desde hace varios siglos, un instrumento de control y de dominio y que se ha manifestado, asimismo, como diferenciadora de individuos, ya que a la información también se le entiende como poder. Claro está, que el poder lo ejercen quienes poseen el capital, la infraestructura, equipo y tecnología suficientes para que, a través de la información, puedan consolidar sus intereses.

Como consecuencia de ese dominio, los medios de comunicación, que en su mayor parte se encuentran controlados por altos intereses financieros, y en su caso, políticos, sociales, culturales y hasta ideológicos, regularmente no reflejan la verdad de lo que ocurre en países en vías de desarrollo. Dichos intereses se podrían encontrar

en el dilema de que al informar realmente lo que sucede en aquellos países, las causas y efectos de los acontecimientos sociales más relevantes, afectarían sus posiciones de clase y sus cuantiosos intereses económicos. Por esta razón, considero que su papel tiende a ser desinformador y en algunos casos, desorientador de los acontecimientos.

En varias ocasiones se ha señalado que la libertad de prensa, de la prensa controlada por corporaciones de índole monopólica en materia de información, no es, pues, otra cosa que la libertad de sus propietarios y de los intereses políticos, económicos y sociales que representa, que les permite mantener una situación cuya eventual alteración, les produciría quebrantos económicos principalmente.

De esta situación se puede desprender que la libertad de información sufre, por la influencia de las corporaciones antes citadas, un cambio en su orientación general, es decir, que en lugar de desempeñar un papel en beneficio de países en desarrollo, desempeña un papel negativo al representar intereses ajenos que van en contra de los de esos países, y se convierte entonces, en productor de negocios y se alía a monopolios internacionales de noticias.

Por lo anterior, estimo que resulta necesario, para un mejor entendimiento en cualquier área de las relaciones internacionales, hallar mecanismos que permitan disfrutar de una verdadera libertad de información que circule tanto de países desarrollados a países en desarrollo y viceversa. Es decir, que exista un flujo de información libre

entre todos los países independientemente de las ideologías que sustenten, considerando a la libertad de información como uno de los derechos fundamentales de la humanidad, al igual que los de la salud, vivienda, trabajo y educación.

La problemática que encierra la libertad de información ha despertado en mí un interés especial, puesto que, como miembro de un país en desarrollo, me siento afectado al no alcanzar un nivel económico, político y social como sería de desear, en virtud de estar supeditados en algunas ocasiones, a los intereses de los países que gozan de un alto índice de desarrollo que, a través de la información y los medios de comunicación, logran mantener esos intereses.

Es lógico señalar que las corporaciones informativas a nivel internacional, localizadas principalmente en países capitalistas, harán todo lo posible por mantener su hegemonía en este terreno y que de ninguna manera abandonarían sus sistemas de operación y seguirán tergiversando y ocultando todo tipo de información a fin de consolidar y salvaguardar sus intereses.

El presente estudio se basa estrictamente en los trabajos, estudios, debates, resoluciones, recomendaciones y programas que en materia de libertad de información han surgido en el sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ya que esta organización es reconocida como el máximo foro internacional en el que deben sentarse las bases para un entendimiento que conduzca a la preservación de la seguridad y paz mundiales y, además, porque desde el primer período de sesiones de su Asamblea General ha figurado en su Agenda de Trabajo, el

tema "Libertad de Información" y "Cuestiones relativas a la Información".

El objetivo del presente estudio consiste en demostrar que la ONU, a pesar de los esfuerzos que ha realizado a fin de superar los problemas que engloba la libertad de información y por establecer mecanismos que permitan el pleno ejercicio de esa libertad en todos los sentidos de la palabra, no ha podido ofrecer soluciones totalmente satisfactorias, ya sea por su misma estructura y compleja organización, o por las diferencias ideológicas e intereses que sobre el particular sostienen en su seno algunos de sus países miembros (Estados Unidos y Unión Soviética, principalmente).

El apartado correspondiente a los antecedentes de este estudio, trata de exponer de una manera general, el origen y la evolución que ha tenido el concepto de libertad de información. Para tal efecto, y que de ninguna forma resulta sencillo a la luz de las múltiples definiciones que se le han querido asignar al mismo, se señalan las interpretaciones que se le han pretendido otorgar hasta la fecha (agosto de 1981).

En el segundo apartado se destaca el desarrollo que este tema ha tenido desde que figura en la Agenda de Trabajo de la Asamblea General de la ONU, es decir, desde el año de 1946, hasta 1980, y cómo ha sido considerado por sus diferentes comisiones y grupos de trabajo. Considero que resulta muy interesante el estudio de este tema, puesto que por las múltiples implicaciones de diversa índole que encierra el mismo, no se ha podido obtener un amplio consenso que permita gozar de una real libertad de información a nivel mundial.

Asimismo, se destaca la labor que en torno a este complejo tema ha efectuado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUECC),* considerado como el organismo especializado de la ONU con más autoridad en la materia.

Dentro de la ONUECC se hace especial énfasis a las deliberaciones y trabajos realizados en sus XVIII, XIX, XX y XXI Conferencias Generales, ya que a raíz de las gestiones que han surgido por la implementación de un "Nuevo Orden Económico Internacional", es en este foro donde más actividad se ha notado por la adopción de un "Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación" como corolario de aquél. Dentro de este contexto, estimo que reviste especial importancia el trabajo que desempeñó la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación, que ha proporcionado algunas bases que permitirían obtener el nuevo orden mundial de la información.

En las conclusiones de este estudio, ya examinados los puntos señalados en los apartados del mismo, se ponen de manifiesto las causas que no han permitido, desde mi punto de vista, a la Organización de las Naciones Unidas, brindar los mecanismos necesarios para ejercer plenamente el principio de la libertad de información.

Sin embargo, aún al reconocer el esfuerzo realizado por la ONU en esta esfera, y al observar que no ha cumplido satisfactoriamente con su cometido, me permito plantear una solución, una alternativa que, en base a documentos internacionales, resoluciones,

* En inglés: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO).

programas y recomendaciones que sobre la materia se han adoptado en el sistema de la ONU podría contribuir a mejorar el entendimiento entre las naciones, evitar malentendidos, superar deficiencias en el intercambio de información y alcanzar un desarrollo económico, social, cultural, científico y tecnológico, en beneficio de todos los pueblos del mundo.

Esta propuesta queda enmarcada dentro de la estructura y de los objetivos que persigue la ONU, y consiste en crear una Agencia de Noticias de las Naciones Unidas que podría responder imparcialmente a los intereses de los países miembros de la Organización y podría, asimismo, compensar el desequilibrio que existe actualmente en la difusión de la información, logrando con ello, una verdadera cooperación en materia de información libre y equilibrada, sustentada en relaciones de paz, justicia, armonía e igualdad entre sus miembros. En la propuesta se mencionan las ventajas que se lograrían con esta Agencia de Noticias y los mecanismos que podrían llevarse a cabo para su eventual creación.

1. Antecedentes.

A pesar de que se han celebrado múltiples conferencias internacionales para examinar los problemas que plantea la información y además de que el tema "Libertad de Información" se ha debatido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y principalmente en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUECC), aún no existe una definición universalmente reconocida del concepto "libertad de información", merced a los problemas de orden ideológico que el mismo encierra.

Se ha señalado que una de las principales dificultades que surgen al examinar este tema, es que la expresión no tiene unos límites precisos que permitan llegar a una definición exacta.

A la libertad de información se le ha considerado como la prolongación y la aplicación de la libertad individual de pensamiento. La libertad de pensamiento es una libertad individual, en cambio, la libertad de información es, a la vez, una libertad individual y colectiva, cuyo carácter, en este último sentido, se ha afirmado cada vez más a medida que se van diversificando y perfeccionando las grandes técnicas de difusión.

Al industrializarse los medios de información, los factores económicos adquieren una influencia cada vez mayor y a menudo determinante sobre el ejercicio de la libertad de información que también puede caracterizarse por los aspectos económicos que ésta entraña¹. - - -

¹ CIEPC/ONUECC. Doc. No. 8 De la libertad de información a la libre circulación de la información. De la libre circulación de la información a la circulación libre y equilibrada de la información. Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación. 5/6 p. 4.

Por consiguiente, la libertad de información es un concepto que engloba aspectos éticos, políticos, económicos y estratégicos.

La expresión "libertad de información" tiene un origen relativamente reciente; sin embargo, las ideas que abarca son muy antiguas, ya que se considera que dicha expresión no es sino la suma de viejos principios que la han precedido; es decir, el principio de la libertad de pensamiento y de opinión, el principio de la libertad de expresión y el principio de la libertad de prensa.

Los problemas relativos a la libertad de pensamiento y de opinión se han planteado en todos los tiempos. Se encuentra una huella en la búsqueda de la verdad y en las afirmaciones de la supremacía de la verdad que han existido en las épocas más remotas de la historia.

Al respecto, Eduardo Novoa considera que el intercambio de ideas, opiniones e informaciones permite que cada ser humano pueda aprovechar para sí lo que aportan la inteligencia, la experiencia y el conocimiento de los demás y que la comunicación entre los hombres crea el ambiente que permite que cada uno crezca en la riqueza de sus pensamientos y conocimientos mediante el intercambio de ellos con otros hombres. "Por ello el acceso, la participación, los procesos recíprocos y, más que eso, las multivlas en la comunicación humana, son decisivos para el progreso de la humanidad en su conjunto, de los diversos grupos humanos que la componen y de cada uno de los hombres en particular".²

Asimismo, estima que la comunicación entre los hombres condiciona el desarrollo integral del hombre y de las sociedades y que este forma y nutre la vida intelectual, la creatividad, la

² Eduardo Novoa Montreal. Derecho a la vida privada y libertad de información. Un conflicto de derechos. Editorial Siglo XXI. Primera edición, México 1979, p. 138.

ciencia y la cultura en todos los niveles de la vida humana, individual y social, agregando que la comunicación es la base de la educación, la ciencia, el arte y la cultura, y que sin la comunicación no puede haber cooperación ni entre individuos ni entre grupos ni entre naciones".³

No obstante, en diferentes períodos históricos se han impuesto restricciones a la libertad de palabra y de expresión y dieron origen al movimiento que partió de Europa en pro de la libertad de prensa.

Generalmente se ha aceptado que el movimiento en pro de la libertad de prensa se remonta a la "Ordenanza"^{*} aprobada por el Parlamento de Inglaterra, que suscitó la publicación en 1674, de la obra de John Milton, "Areopagítica, discurso en favor de la libertad de imprenta", considerada como la defensa más célebre de la libertad de expresión. A este respecto, se menciona también el ensayo titulado "De la Libertad", de John Stuart Mill, publicado dos siglos más tarde, en 1859.

Mientras tanto, una serie de obras habían versado sobre la reivindicación de la libertad de expresión en Occidente. Tales debates iniciaron el movimiento que en los países occidentales habría de desembocar en la consagración de la libertad de expresión y de prensa, por ciertos regímenes constitucionales antiguos, como los del

³ Ibid p. 158

^{*} en inglés "Ordinance".

Reino Unido, donde diversas decisiones judiciales establecieron el principio en un marco consuetudinario, de Estados Unidos, con arreglo a su Constitución escrita; y de Francia, con la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en la que se proclama, entre otras cosas, que "la libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; por consiguiente, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, si bien habrá de responder del abuso de esa libertad en los casos determinados por la ley".

Diversos textos constitucionales y legislativos más recientes, de un gran número de países, han adoptado estos conceptos e ideas con ciertas modificaciones. La libertad de las colonias y su acceso a la independencia, así como las profundas transformaciones en muchos países, durante el siglo anterior, y entre las dos grandes guerras, en el actual; y, sobre todo, durante los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, han contribuido a la propagación de las ideas tradicionales sobre las libertades de opinión y de expresión. En un considerable número de países se ha consagrado de alguna forma el principio de la libertad de información.

- 1.1 Reuniones internacionales de mayor importancia que se celebraron sobre cuestiones relativas a la información, en el período comprendido entre 1890 y 1954.

El progreso de la prensa, el adelanto de las comunicaciones y la importancia cada vez mayor de la influencia social de la prensa, han dado a la información un carácter internacional más relevante. La información, al haber pasado a ser un importante factor de

determinación de las relaciones internacionales, ha sido objeto de reuniones de índole internacional y las primeras se celebraron durante el último decenio del siglo XIX.⁴

El estudio del problema de la libertad de prensa y la búsqueda de soluciones al respecto, se emprendió sobre todo, merced al impulso de las asociaciones profesionales que empezaron a surgir en esa época.

Sobre el particular, es necesario citar dos grandes congresos internacionales de prensa, celebrados en Chicago y en Amberes en mayo de 1893 y en julio de 1894, respectivamente. Los debates de estos congresos se refirieron particularmente a los asuntos relacionados con la libertad de prensa, a la forma de mejorar el ejercicio de la profesión de periodista y a los derechos y deberes de la prensa en el plano internacional. Estos mismos problemas se siguieron planteando hasta que en 1914 estalló la Primera Guerra Mundial.⁵

En el período comprendido entre las dos guerras mundiales, las nuevas organizaciones profesionales internacionales, como la Federación Internacional de Directores y Editores de Periódicos (fundada en La Haya, Países Bajos, en 1923), la Federación Internacional de la Prensa Técnica y Periódica (fundada en París, Francia en 1925), o la Federación Internacional de Periodistas (fundada en París, Francia

⁴ CIEPC/ONUCC Doc. cit. No. 8 "De la libertad de información a la libre circulación de la información...", p. 9

⁵ Ibid p. 11

en 1927), aún persiguiendo la finalidad de proteger los intereses profesionales de sus miembros, se preocuparon ampliamente por el establecimiento y la salvaguardia de la libertad de opinión y de expresión. Esas organizaciones, creadas inicialmente en Europa, tuvieron una tendencia universalista y se extendieron gradualmente a otros continentes, especialmente a América.⁶

En el caso de la Sociedad de Naciones (SDN), parece oportuno citar en forma particular, la Conferencia que bajo sus auspicios celebró en Ginebra en 1927, para determinar el modo de garantizar más rápidamente y de manera menos onerosa, la transmisión de información con miras a disminuir los peligros de desavenencia internacional, por un lado y por otro, para examinar todos los problemas prácticos relacionados con la prensa. Esta conferencia aprobó varias resoluciones concernientes a la mejora de las condiciones del ejercicio de la profesión de periodista. Se concebía tal mejora como un modo de establecer una libertad de acción de los periodistas, considerándose esta libertad como el elemento fundamental de la libertad de prensa. La Conferencia pidió, por otra parte, que las empresas de prensa se impusieran a sí mismas, la disciplina indispensable en materia de difusión de noticias.⁷

Se ha señalado que esta Conferencia constituyó una importante etapa en el establecimiento de un régimen internacional de prensa, ya que durante sus trabajos, se destacó en forma clara, por primera

⁶ Fernand Terrou y Lucien Solal. Le droit de l'information. UNESCO. París, Francia, 1951, p. 8

⁷ Ibid p. 10

vez, el concepto de libertad internacional de información.

Posteriormente, se celebraron otras reuniones internacionales de interés para la prensa; por ejemplo, las Conferencias Internacionales de Copenhague en 1932, y la de Madrid. Estas Conferencias también aprobaron un gran número de resoluciones con un sentido similar al expuesto anteriormente, en las que se invitaba a los Estados a firmar acuerdos bilaterales o multilaterales sobre esta cuestión.⁸

En lo que concierne a las iniciativas adoptadas por la Sociedad de Naciones (SDN), resulta necesario recordar las que propiciaron la aprobación de ciertos instrumentos internacionales. Al respecto, se puede mencionar el Convenio Internacional sobre el empleo de la Radiodifusión en Interés de la Paz. Cabe señalar este Convenio en relación con lo que se podría calificar de derecho a escuchar, como elemento del derecho a recibir información; lo cual permite salir del campo de la libertad de prensa, en estricto sentido, para entrar en el más amplio de la libertad de información.⁹

Desde principios de este siglo, ya se comenzaban a entrever las dificultades políticas que podía introducir potencialmente la radiodifusión en las relaciones entre los países. Los trabajos realizados por la primera reunión de la Unión Internacional de Radiodifusión (UIR), celebrada en 1925, examinaron los efectos que podrían tener en el plano diplomático ciertas declaraciones formuladas en las emisiones de radio.¹⁰

Las inquietantes perspectivas mencionadas en esos debates suscitaron la aprobación, en julio de 1925, de una declaración que

⁸ Ibid p.11

⁹ ONU.- Documento E/2426. Liberté de l'information. Consejo Económico y Social. Nueva York, N.Y., 1953, p.16

¹⁰ ONU/ECC. Les moyens d'information dans la société. Estudios y Documentos de Información No. 59. París, Francia, 1970, p.13

invitaba a los miembros de la UIT a no difundir emisiones que pudieran referirse a los asuntos internos de esos países.¹¹

Estos temas, por su especial importancia, destacaron de nuevo en la Conferencia Intergubernamental organizada por la Sociedad de Naciones, en Ginebra, en el año de 1936, a fin de aprobar el Convenio antes citado. Como la radiodifusión ya podía rebasar las fronteras sin ningún obstáculo, había que examinar entonces, toda una serie de problemas, en particular los siguientes:¹²

- 1.- el derecho de los individuos que tenían un aparato de radio, a escuchar emisiones de otro país;
- 2.- el tipo de programas que podrían o que no podrían ser objeto de las emisiones dirigidas al extranjero;
- 3.- el derecho de los países a interrumpir, por medio de interferencias, los programas que estimaran inadecuados para el consumo nacional.

El 23 de septiembre de 1936, se firmó en Ginebra el Convenio elaborado por esa Conferencia y entró en vigor el 2 de abril de 1938. En virtud de este Convenio, los Estados Partes se comprometieron, en particular, a prohibir las emisiones radiofónicas que pudieran incitar a la realización de actos incompatibles con el orden internacional o con la seguridad interior y a vigilar las emisiones difundibles desde su territorio, para impedir que constituyeran una incitación a la guerra o a actos que pudieran provocarla.¹³

Al tratar el problema de la interferencia deliberada, la Tercera Conferencia General de las Organizaciones de las Naciones Unidas

¹¹ Ibid p.13

¹² Ibid p.14

¹³ Ibid

para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUECC), aprobó una resolución que recomendaba a los Estados Miembros que reconocieran el derecho de toda persona a escuchar libremente las emisiones extranjeras. La práctica de las interferencias deliberadas fue condenada por la Asamblea General de la ONU en una resolución del 14 de diciembre de 1950, calificándola de "negación del derecho que tiene toda persona de recibir información por encima de las fronteras".¹⁴

En 1954, la Asamblea General de las Naciones Unidas encargó al Secretario General que redactara un proyecto de Protocolo al Convenio de Ginebra y que estableciera en él, que los Estados Partes se abstendrían de difundir propagandas radiofónicas que constituyeran ataques injustos o calumnias contra los pueblos de otros países y que no obstaculizarían en su territorio, la recepción de las emisiones radiofónicas extranjeras. Este Protocolo fue transmitido a los Estados Partes, pero hasta el momento no se ha tomado ninguna decisión definitiva sobre el particular.¹⁵

La ulterior evolución de los nuevos medios de comunicación social, ha dado una importancia capital al concepto de libertad de información. En esta perspectiva, hay que señalar que el orden con arreglo al cual se podrían clasificar actualmente los principios en materia de información, se observa una proyección histórica: opinión, expresión e información.

¹⁴ ONU.- Documento A/1775. Documentos Oficiales de la Asamblea General. Quinto Período de Sesiones. Suplemento No. 20. Nueva York, N.Y., 1950 p. 36

¹⁵ ONU.- Documento A/2453. Documentos Oficiales de la Asamblea General. Noveno Período de Sesiones. Suplemento No. 29. Nueva York, N.Y., 1954 p. 48

1.2 Algunos esfuerzos que se han desplegado por tratar de definir el concepto de libertad de información.

En un documento preparado por la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación, establecida por la ONUECC, misma que en el apartado siguiente se le hará mención en forma apropiada, se destaca que en algunas ocasiones, se ha señalado que la libertad de información parece abarcar los siguientes aspectos: A juicio de los individuos; la libertad de opinión y expresión; el derecho a ser informado; el derecho a informar; la protección de la vida privada; la libertad de movimiento, el derecho de reunión y el acceso a las fuentes de información.¹⁶

A juicio de los profesionales de la comunicación; el acceso a las fuentes de información; la libertad de opinión y de expresión; el derecho a informar y la libertad de movimiento.¹⁷

Y a juicio de las Naciones en sus relaciones internacionales; el derecho a informar, la circulación libre y equilibrada de la información; los intercambios culturales, la libertad de opinión y de expresión, el derecho de ser informado y el derecho de réplica.¹⁸

Como se puede observar, los aspectos que engloba la libertad de información antes mencionados, coinciden dentro de las tres categorías a las que se refiere el documento preparado por la Comisión Internacional de la ONUECC; es decir, prevalecen las ideas de que para gozar de una verdadera libertad de información en todos los niveles,

¹⁶ CIEPC/ONUECC. Documento No. 9 ¿Qué sabemos de la comunicación? algunos datos derivados de las investigaciones y estudios llevados a cabo por la ONUECC, Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación. s/f p. 32

¹⁷ Ibid p. 32

¹⁸ Ibid p. 33

Esta debe basarse en el derecho de los individuos y de las naciones, a informar y ser informados en forma equilibrada sin que se vea coartado por ningún interés ajeno a sus legítimas aspiraciones..

Dentro de este contexto, Armand Mattelart, distinguido comunicólogo que se ha abocado a realizar estudios respecto de la praxis política sobre la función que desempeñan los medios de comunicación en los países en desarrollo, principalmente en América Latina, considera que la libertad de prensa constituye para la burguesía sólo una coartada que le permite interceptar la atención de los dominados "hacia un foco donde no se dan conflictos manifiestos capaces de poner al desnudo la presencia de sus intereses de clase".¹⁹

Asimismo, Mattelart destaca algunos puntos donde la contradicción del concepto burgués de la libertad de prensa puede ser sorprendida:

" 1) La libertad de prensa es la libertad de la propiedad. Es funcional a los intereses de los propietarios de los medios de producción. El medio de comunicación de masa liberal no puede emitir sino mensajes que apunten a la protección de sus intereses.

2) la burguesía criolla utiliza el ámbito internacional como factor de convulsión interna y de solidaridad imperialista. En términos fuertes: los defensores de la libertad de prensa no tienen patria. Su patria es la de su capital.

¹⁹ Armand Mattelart. La comunicación masiva en el proceso de liberación. Ed. Siglo XXI, 6a. edición. México, D.F., 1978, p. 65

3) *la libertad de prensa pertenece al registro del principismo burgués. La burguesía misma es incapaz de ponerlo en práctica en toda su extensión y acepta tanto la censura oficial como la auto-censura, cuando sus intereses están amenazados*".²⁰

Por su parte, Umberto Eco, desde un punto de vista técnico, en su libro titulado "Tratado de Semiótica General", al referirse al término "información", considera que el mismo tiene dos sentidos fundamentales: (a) *significa una propiedad estadística de la fuente, es decir, que designa la cantidad de información que puede transmitirse;* (b) *significa una cantidad precisa de información seleccionada que se ha transmitido y recibido efectivamente*.²¹

Dicho autor señala que la información en el sentido (a) puede considerarse como la información a disposición de determinada fuente natural y que la información en el sentido (b) puede considerarse como el paso, a través de un canal de señales que no desempeña una función comunicativa y que son puros estímulos naturales o mecánicos, o bien como el paso, a través de un canal de señales que desempeñan una función comunicativa, es decir, que se han codificado como vehículos de algunas unidades de contenido.²²

Por otra parte, durante la Conferencia Intergubernamental sobre Cooperación en materia de Actividades, Necesidades y Programas relativos al Desarrollo de las Comunicaciones, celebrada en París,

²⁰ Ibid p. 66

²¹ Umberto Eco. Tratado de Semiótica General. Editorial Nueva Imagen Lumen. Segunda edición, México 1980, p. 86

²² Ibid

Francia, del 14 al 21 de abril de 1980, la mayoría de los oradores defendió el enfoque global de la comunicación, subrayando algunos la no ción de que "la información y la comunicación se deben considerar co mo un catalizador del progreso, un sinónimo del conocimiento, una fuente incomparable de riqueza y de poder, y un factor esencial de la independencia política, económica y cultural."²³

Lo anterior demuestra que el concepto de libertad de información contiene elementos que se entrelazan entre sí, se completan e inciden los unos en los otros, por lo que resulta artificial cualquier intento de disociarlos.

Asimismo, se han utilizado otros conceptos, entre ellos figura el de la libre circulación de la información que parece no haber tenido tampoco una definición reconocida. Se considera que este concepto constituye una prolongación de la libertad de información e implica la supresión de intereses que en un momento determinado, puedan coartar el ejercicio de la libertad de opinión y de expresión.

Otro de los conceptos que se ha utilizado recientemente, es el de la circulación equilibrada de la información, concepto que han manejado algunos países subdesarrollados como la India y Túnez, como una preocupación sobre el papel que juegan las empresas transnacionales de la información en los procesos de desarrollo económico, político y social de esos países, buscando, además, por conducto de la aplicación de ese concepto, establecer mecanismos de intercambio de información sobre bases justas, lo que les podrá permitir al mismo tiempo, recibir y en viar información y no sólo desarrollar un mero papel de receptores de in formación.

23. ONUCC.- Conferencia Inter gubernamental sobre Cooperación en materia de Actividades, Necesidades y Programas relativos al Desarrollo de Las Comunicaciones, París, Francia, 14-21 de abril de 1980 p. 7

La circulación equilibrada de la información puede considerarse como la capacidad de informar a los demás, al mismo tiempo que ser informado uno mismo, como una capacidad de interacción y de diálogo y como un medio de acceso y de participación que implica obligaciones y responsabilidades para todos los interesados, es decir, individuos, grupos sociales y profesionales, sociedades y naciones.

El concepto de libertad de información tiende a ampliarse en el sentido de abarcar el derecho del individuo y el de los medios de comunicación, de los grupos profesionales y de las comunidades locales, nacionales e internacionales, a ser informados y a informar a los demás.

En este ámbito, se tiende a considerar que dentro del concepto de libre circulación de la información, se puede introducir en él, la idea de circulación equilibrada de la información y concebir desde el punto de vista del acceso no solamente a la información, sino también a los medios de transmitirla.

En el plano internacional, las ideas que se enmarcan dentro del concepto de la libertad de información han alimentado el concepto de la libre circulación de la información sin trabas allende las fronteras. Se considera que este concepto tiene su origen en una propuesta presentada en el primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se consideraba que incumbía urgentemente a la Organización el deber de garantizar el establecimiento, el funcionamiento y la circulación de una prensa libre en todo el mundo.

La libre circulación de la información mereció un lugar importante en la Constitución de la ONUCC, en la que se afirma que "La Organización fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las

naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas, a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime conveniente para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen".²⁴

A nivel intergubernamental, regional y universal, los conceptos libertad de información y libre circulación de información, se han proclamado solemnemente en instrumentos relativos a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. También figuran en instrumentos que crean organizaciones internacionales y en instrumentos específicos que se refieren exclusivamente a ellas.

La Convención Internacional sobre Telecomunicaciones, al tratar los objetivos que fija a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), destaca la importancia que se asigna a la libertad de

²⁴ Edmund Jan Osmañyzk. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. Fondo de Cultura Económica, 1a. edición, México, D.F., 1976, p. 302. En este sentido, cabe señalar que a fin de que la información pueda circular entre los Estados, generalmente se recurre a la firma de acuerdos que se refieren a menudo a la circulación de la información y de los materiales correspondientes a los movimientos de personas. Esta colaboración reviste la forma de acuerdos de cooperación cultural. Semejantes acuerdos suelen contar con disposiciones de interés para la circulación de la información. La mayoría de ellos se parecen mucho y pueden limitarse a fomentar un mejor conocimiento de las culturas por medio del intercambio de libros y publicaciones periódicas, películas y programas de radio y televisión, de carácter educativo o científico, o abarcar también el sector político y económico. Pueden referirse a la colaboración entre agencias de prensa o entre organismos de radio y televisión, o también a la organización de visitas de periodistas y el contacto entre asociaciones de periodistas, etcétera. La vía del acuerdo cultural no es la única que se utiliza. Los Estados firman también acuerdos específicos relativos al intercambio de publicaciones oficiales, de películas de cine o televisión o de programas de radio, a coproducciones cinematográficas, etcétera.

información, de lo cual dan fe los trabajos realizados por la UIT en sectores tales como la reglamentación de frecuencias. Por ejemplo, en la recomendación número 1 examinada en una Conferencia Internacional de Telecomunicaciones celebrada en Málaga-Torremolinos y aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios en 1973, considerando el noble principio de la libre transmisión de informaciones, "se recomienda a los Estados Miembros de la Unión que faciliten la libre transmisión de las informaciones por los servicios de telecomunicaciones".²⁵

En cuanto a la Unión Postal Universal (UPU), en el artículo 10. de su Constitución se garantiza la libertad de tránsito en todo el territorio de los países miembros de la Unión, de todos los tipos de correspondencia, incluidos, por consiguiente, los libros, los impresos y los periódicos. En general y en su sector propio, como lo declara su Oficina Internacional, la UPU ha procurado siempre superar todo obstáculo que pueda coartar el libre intercambio de informaciones.²⁶

Los esfuerzos que despliegan actualmente muchas organizaciones profesionales o internacionales y regionales, tales como la Unión Europea de Radiodifusión, la Alianza Europea de Agencias de Prensa, la Tunis-Afrique-Press (TAP), la Pars News Agency (PANA), Prensa Latina, la Unión de Radiodifusión y Televisión Nacionales de Africa (URTNA), la Caribbean News Agency (CANA), la Federación Internacional de Periodistas, la Sociedad Interamericana de Prensa, el Instituto Internacional de Prensa, entre otras organizaciones, demuestran y desempeñan un papel

²⁵ CIEPC/ONUECC. Documento No. 10. Que savons-nous sur la communication? Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación. s/f p. 27

²⁶ *ibid.*

importante en el desarrollo de la libertad de información y la libre circulación de la información. Se advierte esta situación, a propósito de la formulación de normas profesionales en materia de información y también en lo que se refiere a la cooperación de los periodistas y de los medios de información escrita. Uno de los aspectos importantes de la cooperación no gubernamental es el que se ha establecido en el plano regional entre las organizaciones de radio y televisión que existen en África (URTNA), en Asia (ABU), en Europa (UER), en los Estados Arabes (ASBU), etcétera.²⁷

El proceso y evolución de las ideas y de las actividades citadas anteriormente, han tropezado con diferentes obstáculos, pero también han desembocado en resultados diversos o incluso contrapuestos. Han suscitado y seguirán suscitando interpretaciones y conclusiones que van en distintas direcciones.

Por un lado, se insiste en la persistencia de los obstáculos que coartan la libertad de expresión y de información, así como en la violación manifiesta o encubierta de las condiciones necesarias para la libre circulación de las noticias, las ideas y las personas.

Por otro, se tiende a demostrar que el concepto de libre circulación de la información, es una doctrina que está al servicio de los intereses de los países poderosos, para garantizarles la dominación cultural.

Hay quienes subrayan el peligro de la existencia de un monopolio de acceso a las fuentes de información o las ventajas de una circulación sin trabas de noticias; a este respecto, el Sr. Bodgan Osolnik, Miembro de la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación de la ONU/ECC, ha señalado que los países altamente industria-

²⁷ Ibid p. 29

lizados poseen un equipo con los últimos avances tecnológicos y estos crean sociedades transnacionales que buscan únicamente su expansión comercial. Esta situación crea en algunos países cierta incredulidad en aceptar el principio de la circulación libre de la información, ya que las sociedades transnacionales, al expandirse comercialmente, se podrán extender, asimismo, ideológica y culturalmente, respondiendo a los intereses y valores de una sociedad industrial de consumo comercial. "Por esa razón, algunos países contemplarán el riesgo de exponerse más a la dominación ideológica, política y cultural extranjera al aceptar el principio antes citado".²⁸

Otros destacan que la libre circulación de la información significa en realidad una circulación de sentido único, ya que varios países, principalmente aquellos que no cuentan con suficientes recursos financieros, técnicos o tecnológicos, simplemente se limitan a recibir información sin poder transmitirla.

Al respecto, Armand Mattelart señala que el concepto de libertad de prensa que permite que el poder de la información pertenezca a la minoría propietaria, va a la par con una concepción de la organización del medio de comunicación de masas, la que encuentra su expresión en la verticalidad del mensaje. Según este esquema, "el medio de comunicación masiva obedece a una dirección unilineal, desde arriba hacia abajo, es decir, desde un emisor que transmite la superestructura del modo de producción capitalista hacia un receptor que constituye

28

Bodgan Osolnik, Objetivos y Estrategias de un Nuevo Orden Internacional de la Comunicación, CTEPC/ONEUCC, Documento No. 32, Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación. 8/6 p. 9

una base cuya mayoría no ve reflejadas sus preocupaciones y formas de vida sino más bien aspiraciones, valores y normas que la dominación burguesa estima los más convenientes para su propia sobrevivencia".²⁹

Asimismo, Mattelart señala que el medio de comunicación liberal es el espectáculo que la clase dominante se da a ella misma de su propia vida. "De hecho, concebido en esta perspectiva, el mensaje refleja la práctica social de la burguesía y jamás la práctica social del pueblo. Anotemos que esta cadena de imposición es múltiple, ya que aquí intervienen todas las consecuencias de la dependencia cultural".³⁰

La fase que se ha iniciado en materia de información parece basarse en el conocimiento cada vez más generalizado de que la libertad redundará, a menudo, en beneficio de los fuertes y que los débiles tienen que encontrar una protección en su reglamentación.

Por otra parte, se ha caracterizado por el paso del nivel de la asistencia técnica, que era esencialmente material y cuantitativa, al de una asistencia técnica política, lo cual incita a los países en desarrollo a preocuparse más por la calidad y el contenido de los mensajes que se les transmiten.

Una reunión internacional celebrada en Liubliana en el año de 1968, con la participación de expertos procedentes de la mayor parte del mundo, permitió destacar la inquietud que suscitaban los peligros de desequilibrio en materia de comunicación entre los países ricos y los países

²⁹ Armand Mattelart, Patricio Biedma, Santiago Funes. Comunicación Masiva y Revolución Socialista. Editorial Díggenes, S.A. Tercera edición, México 1976, p. 64

³⁰ *Ibid* p. 65

en desarrollo.³¹

Durante esa reunión se afirmó esencialmente que "el sistema actual de manipulación del pensamiento ha alcanzado un grado tal que, en la sociedad actual, el individuo, con su 'libertad', ha pasado a ser prisionero de conceptos ajenos que se le imponen incesante y sistemáticamente desde el exterior. Ahí donde se consideran los medios de información como un privilegio que corresponde a la minoría del poder del dinero y de la autoridad, estos medios entrañan un poder que queda al margen de toda influencia que pueda ejercer sobre el público".³²

En 1969, se celebró en Montreal una reunión de expertos sobre los medios de comunicación social bajo los auspicios de la ONU/ECC. • En dicha reunión se reconoció el peligro de coartar la libre circulación de la información y estimaron que procedía examinar más a fondo este asunto y se destacó que en materia de información se les plantea a los países en desarrollo otro problema importante: aunque un gran número de ellos se esfuerzan por utilizar los medios de comunicación para el desarrollo y elaborar programas especiales con este fin, sus actividades en este campo siguen dominadas por programas extranjeros que introducen en ellos valores incompatibles con su cultura tradicional.³³

³¹ Simposio sobre los medios de comunicación y la comprensión internacional, organizado en 1968 por varias instituciones yugoslavas, con los auspicios de la Comisión Nacional para la ONU/ECC de Yugoslavia y la Asociación Internacional de Investigaciones sobre Información Pública. Documento Final p. 18

³² Ibid

³³ CIEPC/ONU/ECC. Doc. cit. No. 8 "De la libertad de información....." p. 20

"La comunicación se efectúa en sentido único y los problemas de los países son interpretados por periodistas y productores de regiones desarrolladas. Además, los materiales que éstos producen están destinados esencialmente al público de esas regiones. Por consiguiente, la imagen que se da de los países en desarrollo es a menudo falsa y deformada y, sobre todo, esa imagen falsa es la que se presenta a los propios países en desarrollo".³⁴

En cuanto a las Conferencias Generales de la ONU ECC, en su reunión XVI (1970), las delegaciones de varios países plantearon por primera vez claramente el problema del desequilibrio de la circulación de la información y pidieron que los intercambios internacionales de información vayan en los dos sentidos, insistiendo en el derecho a la identidad cultural. En el Informe de la Comisión del Programa se decía a este respecto que "los delegados de algunos países en vías de desarrollo señalaron la necesidad de procurar que la libre circulación de las informaciones e intercambios internacionales se efectúen en los dos sentidos. A su juicio, el programa debe continuar subrayando el derecho de las naciones menos privilegiadas a preservar su propia cultura".³⁵

Las preocupaciones antes señaladas no solamente afectaron a la opinión pública y a los responsables de las políticas de comunicación, sino que, además, destacaron la necesidad de efectuar investigaciones para precisar ciertos aspectos ignorados o poco conocidos o deformados de la información.

En la reunión del Grupo Internacional de Especialistas de la Investigación en materia de Comunicación, organizada por la ONU ECC

34 ONU ECC. - *Les moyens d'information dans la société*. Estudios y Documentos de Información No. 5. París, Francia, 1970 p.3

35 ONU ECC. - *Actas de la Conferencia General*. Vol. 2 París, Francia, 1970, p.119

en París, en 1971, se examinaron los estudios pertinentes sobre los obstáculos que coartan la información. En esa época se empezaba a plantear a los investigadores preguntas como las siguientes:

"¿Cuáles son las posibilidades y los límites de las redes internacionales de comunicación? ¿Qué es lo que supone verdaderamente un intercambio de información en un plano de igualdad y que supone un cauce de sentido único desde el mundo desarrollado hacia los países en desarrollo? ¿Cuál debe ser la política nacional relativa a la 'autonomía cultural', encaminada a proteger el frágil edificio de las culturas autóctonas contra la intrusión masiva de informaciones extranjeras?"³⁶

Es de particular importancia una reunión celebrada en México, organizada por el Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales (ILET) en cooperación con la Fundación Dag Hammarskjöld, que persigue la finalidad de definir los cauces de acción del mundo subdesarrollado para ceñirse a las consecuencias de un nuevo orden internacional en los sistemas de información. Entre las recomendaciones relativas a los temas de investigación, merece la pena mencionar la siguiente: elaborar contenidos jurídicos, conceptuales y políticos para un nuevo derecho de la información internacional. En este sentido, habrá que formular, según dicha reunión, principios tales como los de la veracidad de la información y la agresión cultural por medio de la información.³⁷

Gradualmente se ha introducido al debate sobre la comunicación internacional, un nuevo factor que reviste una gran importancia: el papel que desempeñan las empresas transnacionales. A este respecto,

³⁶ Documento COM/MD/20' ONU/ECC. Propositions pour un programme international de recherche en matière de communication. París, 1971, p. 6

³⁷ CIEPC/ONU/ECC. Doc. cit. No. 8 "De la libertad de información..." p. 28

se indica que sus inversiones no solamente entrañan capitales y tecnología, sino que además, van acompañadas de inversiones socio-culturales. Se estima que el sistema de mercado que ha surgido para vender los innumerables productos de consumo, se aplica también ahora para vender globalmente ideas, gustos, preferencias y creencias.

Sobre la influencia que ejercen las empresas transnacionales de la información, Armand Mattelart señala que en una sociedad dependiente, el medio masivo cumple con la función de materializar la concepción, refractaria al cambio, del cambio propio del sistema capitalista. "¿En qué consiste dicha retórica? El medio de comunicación, tanto aquel controlado por la burguesía criolla como el de procedencia directa de EE. UU., está empeñado de alguna manera en desvirtuar la teoría del enlace entre la base económica y la superestructura ideológica, tratando de extender las representaciones colectivas, las aspiraciones, las imágenes y los valores que circulan en la sociedad dependiente más allá de lo que suscita dicha sociedad".³⁸

Este señalamiento de Mattelart se encuentra reforzado con Marshal Mc Luhan, quien sobre el particular expresa que "la comunicación masiva se transforma en el instrumento por excelencia de que disponen el imperialismo y sus aliados criollos para instaurar su comunismo, para implantar entre los hombres una comunidad, para hacer del mundo una aldea planetaria".³⁹

³⁸ Armand Mattelart. Agresión desde el espacio. Cultura y napalm en la era de los satélites. Ed. Siglo XXI 7a. edición, México, D.F., 1980, p. 176

³⁹ M. Mc Luhan y Quentin Fiore. Guerre et Paix dans le Village planétaire. Robert Laffont. París, Francia, 1970, pp. 127-137

Puede comprobarse que está entablado un debate sobre la evolución de los conceptos y los principios fundamentales relativos a la comunicación, la información y la circulación de ideas.

Se puede comprender que la concentración en ciertos países de la mayor parte del potencial mundial en materia de información y comunicación coloca a esos países en una situación en la cual ejercen de hecho, una especie de dominio sobre los demás.

Los participantes en las reuniones citadas anteriormente, han formulado también sugerencias y adoptado medidas prácticas y concretas. Por ejemplo, se ha propugnado la revisión de los acuerdos multilaterales sobre las tarifas que se aplican a los diferentes medios de comunicación; se han propuesto medidas para facilitar una intercomunicación más rápida y menos cara y se han sugerido medidas para acelerar la creación de un sistema de propiedad colectiva de los satélites de comunicación. Se han creado ya un gran número de organismos regionales para coordinar las actividades de la prensa, la radio y las agencias de noticias. Por otra parte, se ha creado un consorcio de agencias de prensa en los países "no alineados" y se ha pedido a la ONU ECC que desarrolle sus recursos y sus actividades con objeto de ampliar su acción en este campo.

1.3 Observaciones generales.

Resulta inevitable que todo el proceso que ha seguido este complejo tema, se base en interpretaciones distintas y provoque reacciones no solamente diversas sino contradictorias.

En diversas reuniones internacionales, representantes de algunos países en desarrollo, entre otros, la India, Túnez, Indonesia, Irak, Perú, etcétera, han manifestado cierta contrariedad por el monopolio que ejercen las grandes agencias internacionales de noticias que suministran un gran caudal de información y que desearían encontrar el modo de no limitarse a recibirla en forma pasiva, ya que con frecuencia, esta información transmite una cultura diferente a la suya, por lo cual, la introducción del modelo industrial, suscita procesos de desculturación.

Se ha mencionado que partiendo de la realidad vivida, está surgiendo una corriente de opinión en favor de las restricciones a la entrada de informaciones. De ahí un repudio del concepto de libre circulación de la información, con la explicación de que, si se le toma al pie de la letra, haría caso omiso de la soberanía nacional de los Estados, ya que éstos tendrían que acoger cualquier información extranjera.⁴⁰

Se piensa en cambio, que si los países en desarrollo estiman que la corriente internacional de informaciones no debe ser unilateral, el derecho a la comunicación supone la diversidad de opiniones, pero para ello es preciso que so pretexto de descolonizar la información ciertos regímenes no la sometan al control exclusivo del Estado y no impongan su imagen verídica del mundo.

⁴⁰ Yassen Zassourski y Youri Kachlev. "Medios de Información y Sociedad". El Correo de la ONU/ECC, abril de 1977, p. 4

En cuanto al clima político y psicológico en el que se desarrolla este planteamiento de los conceptos, hay quienes destacan que el actual debate sobre el "nuevo orden de la información" se parece mucho al que correspondió al del "nuevo orden económico", en el que los países occidentales presentan resistencia para su adopción.

Finalmente, se puede decir en este apartado que resulta evidente que el tema de la información está francamente planteado en virtud del choque de intereses de los países capitalistas y socialistas desarrollados y los que están en proceso de desarrollo y que es muy probable que siga estándolo en los próximos años, ocupando un lugar importante en la reflexión internacional, al igual que en el llamado diálogo norte-sur, el debate sigue, pues, abierto.

2.- La Libertad de Información en la Organización de las Naciones Unidas.

Para poder hablar de las implicaciones que ha representado el tema de la libertad de información en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), considero que antes de entrar en materia, es necesario señalar someramente la situación política internacional que prevalecía a mediados de la década de los cuarentas, es decir, al término de la Segunda Guerra Mundial.

Se estima que a partir del año de 1945, el enfrentamiento conocido como "Guerra Fría" sirvió como punto de partida y delineamiento de la política exterior de Estados Unidos, de Unión Soviética, así como de las relaciones mutuas de los dos únicos polos de poder mundial (Estados Unidos y Unión Soviética) y, en términos generales, ha marcado la orientación de las relaciones internacionales contemporáneas.⁴¹

Sobre el término de "Guerra Fría" han surgido varias definiciones del mismo, destacando, dentro de la óptica occidental, la que la considera como aquella "en la que las controversias internacionales no se tratan de arreglar por medios militares, sino a través de presiones políticas, económicas o propagandísticas, que encierran, en forma oculta o manifiesta, una amenaza militar para doblegar al contrario"⁴².

⁴¹. Humberto Garza Elizondo. La rivalidad soviético-norteamericana en el ámbito internacional. Foro Internacional No. 82. El Colegio de México, 1980 Vol. XXI p. 195

⁴²Edmundo Hernández Vela S., "Diccionario de Política Internacional". Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1a. Edición 1981, p.73.

La perspectiva soviética contempla a la "Guerra Fría" como un elemento occidental que agudizó la lucha ideológica en tablada entre los países capitalistas y Unión Soviética, desde el triunfo de la Revolución Socialista.⁴³

A la luz de los acontecimientos derivados por el enfrentamiento indirecto de los países antes señalados, se puede observar que la "Guerra Fría" ha sido una lucha por el poder, pero más que eso, ha sido también una rivalidad entre ideologías contrapuestas.

Para hacer frente a la corriente comunista, Estados Unidos desarrolló como contraideología, el anticomunismo. Al confundir el comunismo como ideología, con el comunismo como una forma del expansionismo soviético, los norteamericanos asumieron que el avance de la ideología comunista en cualquier país o región, representaba una ganancia automática para Unión Soviética, y por lo tanto, una amenaza a su propia seguridad, a la cual era necesario combatir. Los métodos utilizados por Estados Unidos para "contener" el comunismo fueron la ayuda financiera, la asistencia militar, y en su caso, la intervención militar directa.⁴⁴

Esta guerra ha consistido básicamente en una lucha por el poder internacional, en una confrontación entre ideologías contrapuestas y en una competencia por la superioridad económica. Ha sido una guerra en la que "los estadistas y los políticos han combatido más que los militares, debido a que ambos contendientes están

43. Ibid p. 73

44. Humberto Garza Elizondo. "La rivalidad..." op.cit. p.194

armados en forma excesiva, a la vez que mutuamente equilibrada"⁴⁵

Una vez señalado lo anterior, cabe destacar que el presente estudio habrá de desarrollarse en base a los trabajos realizados por los distintos órganos de la Asamblea General de la ONU, pero resulta indispensable tener en cuenta para ello, las diferencias ideológicas que privan en el contexto de las actuales relaciones internacionales, sostenidas por las dos grandes potencias mundiales: Estados Unidos y Unión Soviética, ya que alrededor de la hegemonía que ejercen en distintas partes del mundo, se llevan a cabo negociaciones de diferentes órdenes que, como en el caso de este estudio, se reflejarán en los debates surgidos en torno al tema de la información, o como se le ha designado en los últimos años en la ONU: "cuestiones relativas a la información".

En virtud de lo anterior y a fin de exponer en términos generales las tesis en que se sustentan las ideologías sostenidas por las dos grandes potencias mundiales y que las han mantenido durante los últimos treinta y seis años en enfrentamiento constante, se considera conveniente retomar las concepciones formuladas por Lenin en materia de información en el período comprendido de 1899 a 1922, y que aún tienen vigencia y aplicación por los dirigentes de los países socialistas, encabezados por Unión Soviética.*

⁴⁵ Ibid p. 195

* Así lo han manifestado en diversas ocasiones las delegaciones soviéticas que participan en los foros internacionales que examinan cuestiones relacionadas con la información.

La ideología Leninista es claramente seguida y defendida por los representantes de Unión Soviética y los otros países socialistas en los debates que se celebran sobre este tema en las Naciones Unidas.

Como se sabe, en el programa revolucionario llevado a cabo por Lenin, éste hacía especial énfasis en la naturaleza clasista de la información, destacando que en toda sociedad dividida en clases, las fuentes, los medios y la información en sí, "serán siempre manipulados por la clase dominante".

Por otra parte, Lenin sostenía que la prensa es el centro y la base de cualquier organización política. Asimismo, afirmaba que la información es un factor de cohesión y de unificación, que son considerados como elementos de poder. Tenemos entonces que Lenin entendía a la información en sí misma, como elemento de poder.

Cuando Lenin hablaba sobre la libertad de prensa, señalaba que la edición de un periódico es una empresa capitalista grande y lucrativa en la cual "los ricos invierten millones y millones de rublos. La libertad de prensa en la sociedad burguesa consiste en la libertad que tienen los ricos de engañar, corromper, burlar con millones de ejemplares a las masas explotadas y oprimidas del pueblo, a los pobres, de un modo sistemático, continuo y cotidiano"⁴⁶.

⁴⁶ V.I. Lenin. La Información de Clase. Editorial Siglo XXI, tercera edición, 1978. p. 186.

Lenin sostenía que la información constituye un sistema que debe fungir como instrumento fortalecedor de la clase que la posee.

Por lo anterior, podemos observar que Lenin no solo insistía en la naturaleza de la información y su carácter de clase, sino también sobre las características propias de la prensa obrera; es decir, pone énfasis en que el diario (prensa escrita) al cual consideraba como un "organizador colectivo", debía ser de la clase y para la clase (obrero).

En contrapartida a la corriente ideológica Leninista de la información y para los efectos del presente estudio, tal y como se señaló anteriormente, a continuación se tratará de exponer también en términos generales la concepción capitalista de la información. Se reitera que esta mención será en términos generales, puesto que este trabajo no tiene como objetivo explicar a fondo la esencia y las teorías que existen en torno a los sistemas de producción capitalista y socialista.

Para este cometido, se utilizará como marco de referencia, el análisis y descripción que Alexis de Tocqueville*, en su obra "La Democracia en América" realiza sobre la libertad de prensa en Estados Unidos, país que sin lugar a dudas constituye la primera potencia del mundo y es el máximo exponente del capitalismo contemporáneo.

* Uno de los principales exponentes de la "Democracia Occidental durante el siglo XIX.

Tocqueville, en su obra citada, manifiesta que en el capitalismo, la prensa es considerada como el centro de la información y que ésta, al difundir y proporcionar conocimientos, mantiene unida a la población, siendo entonces, un elemento de integración ideológica.⁴⁷

Por otro lado, señala que la libertad de prensa en Estados Unidos tiene una estrecha relación con los mecanismos de publicidad, ya que cita, por ejemplo, que en un periódico norteamericano las tres cuartas partes de su contenido están cubiertas por anuncios comerciales, hecho que puede interpretarse como un monopolio controlado por los burgueses, quienes cuentan con gran poder financiero que les permite obtener grandes utilidades y pueden manipular la información de conformidad con sus intereses.⁴⁸

En tal virtud, se puede entender entonces, que los capitalistas, encabezados principalmente por los norteamericanos, al enarbolar el principio de la libertad de prensa, enarbolan veladamente el principio de la libertad de empresa, o el de la libertad para distorsionar la verdadera imagen de los acontecimientos en otros países.

Por otra parte, Tocqueville menciona que dentro de los países capitalistas, como en el caso de Estados Unidos, existe una multiplicidad y diversidad de emisiones informativas, gracias a la división del poder administrativo, lo que determina el grado de libertad política y dependencia de la prensa, aflorando además, toda una cadena de asociaciones que controlan o dirigen a tales emisiones informativas. "La creación de un diario es una empresa simple y fácil; pocos

47. Alexis de Tocqueville. *La Democracia en América*. Capítulo III. *La Libertad de Prensa en los Estados Unidos*. Editorial Fondo de Cultura Económica, tercera edición, 1978 p. 199

48. *Ibid* p. 201

abonados bastan para que el periodismo pueda cubrir sus gastos; por eso el número de los escritos periódicos o semiperiódicos sobrepasa a todo lo imaginable".⁴⁹

Asimismo, Tocqueville destaca que en el capitalismo se procura que la prensa propugne por mantener el orden y observar la continuidad del mismo.

Dentro de este contexto es conveniente hacer referencia a la posición de Armand Mattelart, quien señala que la burguesía y el imperialismo han impuesto formas de comunicación que corresponden a un modo de producir cultura. "A esta integración de la comunicación en el conjunto amplio de las relaciones sociales, debemos remitirnos para entender las formas que adopta su instalación como medios de reproducción cotidianos de la legitimidad de estas relaciones de dominación burguesas. El modo de producir cultura y falsa conciencia está construido sobre una relación de clase que vuelve a encontrarse a todos los niveles de la organización de la comunicación. Una forma de propiedad de los medios; una vinculación unidimensional entre emisor y receptor que, a su vez refleja la relación entre productor y consumidor; donde la clase dominante, tanto a través de la aprobación del trabajo obrero como de las noticias que protagoniza, se apropia del producto de las fuerzas sociales y se erige en único dispensador de sentido de la realidad cotidiana; las formas de transmisión de sus productos culturales que corporizan la división social inherente a la sociedad burguesa mediante géneros y formatos previamente establecidos en ella; una ideología que legitima la forma de practicar la comunicación que la deja en manos de la dominación (libertad de prensa y de

⁴⁹ Ibid p. 202

expresión, la ética periodística, la profesionalización de la creación cultural)".⁵⁰

De lo anterior se puede desprender que en el sistema capitalista, la información, al igual que en la concepción socialista, es entendida en términos de poder y que funge igualmente, como factor de preservación de la clase dominante, a través de mecanismos de difusión, sobre todo en el campo de la publicidad, que permite la reproducción de la ideología capitalista.

2.1 En la Asamblea General.

Una vez ya señalados en términos generales las corrientes ideológicas que mantienen tanto Estados Unidos como Unión Soviética respecto al concepto de la información, se puede observar que el inicio de la preocupación de la Asamblea General de las Naciones Unidas por atender las cuestiones relativas a la información, se remonta a la primera parte de su primer período de sesiones (10 de enero al 14 de febrero de 1946), cuando consideró una propuesta de Filipinas, tendiente a convocar una conferencia internacional de prensa para lograr el establecimiento, funcionamiento y circulación de una prensa libre en todo el mundo.⁵¹

⁵⁰ Armand Mattelart. "La comunicación..." op. cit. p. 19-20

⁵¹ ONU.- Actas Oficiales de la primera parte del primer período de sesiones de la Asamblea General. Sesiones Plenarias de la Asamblea General. Actas taquígráficas, 10 de enero-14 de febrero de 1946.

La propuesta presentada por Filipinas, país que al finalizar la Segunda Guerra Mundial estaba plenamente identificado con los intereses norteamericanos, se puede interpretar como un mecanismo más que Estados Unidos había puesto en marcha a fin de contener lo que ellos calificaban en ese entonces de "amenaza soviética" y "expansionismo comunista", combatiéndolos a través de una propaganda internacional que distorsionaba en sí al sistema de producción socialista.

Estados Unidos hacía alusión al sistema democrático que debía prevalecer en los países occidentales, con objeto de alcanzar un desarrollo económico, político y social, y utilizaban como principal elemento propagandístico para sus fines, el término "mundo libre", que reflejado en la propuesta filipina de convocar a una conferencia internacional de prensa para el establecimiento, funcionamiento y circulación de una "prensa libre" en todo el mundo, conseguiría, con el respaldo de la ONU, institucionalizar el principio de la libertad de prensa, tal como es concebido en el sistema capitalista y, asimismo, tendría la oportunidad de utilizar al máximo foro internacional para que, en base a los documentos adoptados sobre este tema, pudiera contrarrestar y distorsionar la imagen de su rival soviético.

Como resultado de la propuesta antes mencionada, la Asamblea General encargó al Secretario General que incluyera la cuestión de la organización de una conferencia internacional de prensa,

en el programa de la segunda parte de su primer período de sesiones.*

Posteriormente, la propia Asamblea en su resolución 59 (I), formuló la siguiente declaración: "la libertad de información es un derecho fundamental y piedra de toque de todas las libertades a las cuales están consagradas las Naciones Unidas" y resolvió "autorizar la convocación de una conferencia de todos los Miembros de las Naciones Unidas sobre libertad de información".⁵²

En tal virtud, se invitó al Consejo Económico y Social (CES) a que convocara a tal conferencia, cuyo propósito sería el de formular sus puntos de vista sobre los derechos, obligaciones y prácticas que debían estar comprendidos en el concepto de libertad de información. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Libertad de Información tuvo lugar en Ginebra, Suiza, durante los meses de marzo y abril de 1948.*

La citada conferencia preparó los siguientes proyectos de convención: sobre la Recopilación y la Transmisión Internacional de Informaciones; sobre la Institución del Derecho Internacional de Rectificación y sobre Libertad de Información, así como proyectos de artículos para ser incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.⁵³

* ONU.- Resolución 31 (I) de 1946.

⁵² ONU.- Documento A/64/Add.1. Resoluciones adoptadas por la Asamblea General durante la segunda parte de su primera sesión. Del 23 de octubre al 15 de diciembre de 1946. Lake Success 1947, N.Y., E.U.A., p. 24

* Por convocatoria del CES en su resolución 74 (V) de 1947

⁵³ ONU.- Documento E/CONF. 6/79. United Nations Conference on Freedom of Information. Ginebra, Suiza, del 23 de marzo al 21 de abril de 1948. Acta Final, Lake Success, Nueva York, E.U.A., p. 18

El Acta Final de la Conferencia fue remitida al Consejo Económico y Social que, a su vez, la envió a la Asamblea General para que adoptara las medidas al respecto.

En su tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó el proyecto de Convención sobre la Transmisión Internacional de Informaciones y sobre el Derecho de Rectificación, que consistía en una fusión de las disposiciones de los proyectos de convención sobre la Recopilación y la Transmisión Internacional de Informaciones y sobre la Institución del Derecho Internacional de Rectificación preparados por la Conferencia de 1948.⁵⁴

La Convención de referencia establece, entre otras cosas, que la expresión "despacho informativo" se aplica al material de información transmitido por escrito o por vía de telecomunicaciones; que la expresión "agencia de información" se aplica a toda organización, pública o privada, de prensa, radio, cine, televisión o telefotocopia, regularmente dedicada a la obtención y difusión de material de información, creada y organizada con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado Contratante en cuyo territorio esté situada la oficina central de la agencia y que funcione con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado Contratante en cuyo territorio ejerza su actividad y que la palabra "corresponsal" se aplica a todo nacional de un Estado Contratante o a toda persona empleada por una agencia

⁵⁴ ONU. - Documento A/1457. Documentos Oficiales de la Asamblea General. Tercer Período de Sesiones, Suplemento No. 13 Nueva York, N.Y., 1948 p. 35

de información de un Estado Contratante que en cualquiera de los dos casos se dedique profesionalmente a la obtención y difusión de material de información y que, cuando se encuentre fuera de su país, se identifique como corresponsal por un pasaporte válido o por un documento análogo aceptado internacionalmente. 55

La Asamblea decidió, sin embargo, que la Convención que había aprobado no fuese abierta a la firma hasta que la misma Asamblea General hubiese tomado una decisión definitiva respecto al proyecto de Convención sobre Libertad de Información.*

Durante el séptimo período de sesiones de la Asamblea General (1952) se decidió abrir a la firma las disposiciones substantivas de la Convención aprobada en 1949, que trataba el Derecho Internacional de Rectificación como un instrumento internacional por separado. En consecuencia, se aprobó y se abrió a la firma la Convención sobre Derecho Internacional de Rectificación, misma que ha estado en vigencia desde el 24 de agosto de 1962.**

La decisión definitiva respecto al proyecto de Convención sobre Libertad de Información, prevista en la resolución 27 A III de 1949 de la Asamblea General, aún no ha sido adoptada por

⁵⁵ ONU. Recopilación de Instrumentos Internacionales de las Naciones Unidas. Derechos Humanos. Nueva York, 1973, p. 84

* Resolución 277 A y C (III) de la Asamblea General, mayo de 1949, p. 40

** Resolución 630 (VII) de la Asamblea General, de fecha 16 de diciembre de 1952, p. 49

ésta. Sin embargo, una Comisión establecida en virtud de la resolución 426 (V) de 1950 de la Asamblea General, preparó una nueva versión del proyecto de Convención⁵⁶.

2.1.1 En la Tercera Comisión

La Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas que tiene a su cargo el examen de las cuestiones de carácter social, humanitario y cultural, tomó como base los trabajos efectuados por la Comisión citada en el último párrafo del punto 2.1 de este apartado y aprobó durante los períodos décimocuarto, décimoquinto y décimosexto de la Asamblea General, el preámbulo y cuatro párrafos de la parte dispositiva del proyecto de Convención sobre Libertad de Información⁵⁷. Los artículos de la Convención aún no han sido aprobados por la Asamblea General en sesión plenaria.

El citado proyecto de Convención señala en su parte preambular que el libre intercambio de informaciones exactas, objetivas y completas, tanto en la esfera nacional como en la internacional, es esencial para la causa de la democracia y de la paz

⁵⁶ ONU. - Documento A/AC.42/7 y Corr.1. Documentos oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones. Anexos, tema 29 del programa. Nueva York, N.Y., 1950, p. 45

⁵⁷ ONU. - Documento A/4341 (diciembre de 1959). Proyecto de Convención sobre Libertad de Información. Décimocuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, tema 35 del programa; *ibid.*, documento A/4636 (diciembre de 1960). Décimoquinto período de sesiones, anexos, tema 35 del programa; *ibid.*, documento A/5041 (diciembre de 1961). Décimosexto período de sesiones, anexos, tema 36 del programa, pp 3, 5 y 6, respectivamente.

y para el progreso político, social, cultural y económico. Que tal libertad de información implica el respeto del derecho a toda persona a formarse una opinión mediante el conocimiento más completo posible de los hechos y que para el logro de estas finalidades, los medios de información han de estar libres de presión o imposición, pero que esos medios por la influencia que ejercen en la opinión pública, asumen con respecto a los pueblos del mundo una gran responsabilidad y tienen el deber de respetar la verdad y de fomentar la comprensión entre las naciones.⁵⁸

El artículo 5 del proyecto de Convención se refiere a que todo Estado Contratante habrá de estimular el establecimiento y funcionamiento en su territorio de una o varias organizaciones no oficiales de personas empleadas en la difusión pública de informaciones y opiniones a fin de que esas personas puedan por este medio estimularse en la observancia de normas elevadas de conducta profesional y de modo particular, la obligación moral de dar a conocer los hechos sin prejuicios, sin aislarlos de su propia contextura ni comentarlos con intención maliciosa.⁵⁹

III otros apartados del referido instrumento, se menciona que nada de lo contenido en el mismo, impedirá que un Estado Contratante reserve a sus propios nacionales, en virtud de su legislación, el derecho a dirigir diarios o periódicos de información publicados en su territorio, o el derecho de poseer o explotar servicios de telecomunicación, incluso estaciones radioemisoras en su

58. ONU.- Documento A/8340 Anexo I. Libertad de Información. Nota del Secretario General. Vigésimosexto Período de Sesiones. Tema 54 del programa provisional. Nueva York, N.Y., 23 de agosto de 1971, p. 1

59. Ibid Anexo II p. 1

territorio y que además nada limitará el poder discrecional que tiene cualquier Estado Contratante de negar a determinada persona la entrada en su territorio o de limitar la duración de su residencia en el mismo.

Por su parte, el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones XXVII y XXVIII, celebrados en 1959 y 1960 respectivamente, preparó un proyecto de Declaración sobre Libertad de Información y lo transmitió a la Asamblea General para su estudio*. Sobre el particular, cabe destacar que la Asamblea General no ha tomado, al igual que en el proyecto de Convención, ninguna medida al respecto.

El preámbulo de este proyecto establece que "la libertad de información es fundamental para las relaciones pacíficas y amistosas entre los pueblos y las naciones, puesto que los obstáculos a la libre circulación de las informaciones dificultan la comprensión internacional, lo que compromete las perspectivas de paz mundial. Que los diarios, los libros, la radio, la televisión, el cine y otros medios de información desempeñan un papel importante, pues permiten a los hombres adquirir el conocimiento de los asuntos públicos necesario para cumplir sus deberes cívicos y orientan las actitudes recíprocas de los pueblos y naciones y que por ello tienen

* Resoluciones 720 (XXVII), 732 (XXVIII) y 756 (XXIX) de 1959 y 1960 del Consejo Económico y Social de la ONU.

la gran responsabilidad de difundir informaciones exactas".⁶⁰

En términos generales se establece en su articulado que "el derecho de saber y el derecho de buscar libremente la verdad son derechos inalienables y fundamentales del hombre; que todos los gobiernos deberán seguir una política conforme a la cual quede amparada la libre circulación de informaciones dentro de los países y a través de las fronteras; que los medios de información deben estar al servicio del pueblo y que todo individuo que difunda información deberá tratar de cerciorarse de buena fe de la exactitud de los hechos sobre los que informa y respetar los derechos y la dignidad de las naciones, así como los de los grupos e individuos, sin distinción de raza, nacionalidad o creencia".⁶¹

Por su especial importancia, figuran como anexos del presente estudio, el preámbulo y los artículos del 1 al 4 del proyecto de Convención sobre Libertad de Información, tal como fueron aprobados por la Tercera Comisión; los artículos 5 al 19, aún no examinados por la Tercera Comisión y el texto de la resolución 756 (XXIX) relativa al proyecto de Declaración sobre Libertad de Información aprobada por el Consejo Económico y Social en 1960, así como el proyecto de Declaración sobre Libertad de Información.

⁶⁰ Ibid Anexo VI p. 1

⁶¹ Ibid p. 2

La situación que prevaleció en la Tercera Comisión al examinar este tema durante los períodos de sesiones décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto de la Asamblea General, se puede resumir de la siguiente forma:

La mayoría de los miembros de la citada Comisión expresaron su complacencia ante la oportunidad de proceder, tras muchos años de dilaciones, a la redacción definitiva de lo que se calificó como el instrumento más importante en materia de libertad de información. Algunos reiteraron la objeción básica de sus gobiernos a un proyecto de convención que, tal como se encontraba redactado, insistía más, a su juicio, en las restricciones a la información, que en la libertad de información.

Al igual que en debates anteriores sobre el tema en la Asamblea General, ciertos problemas ocuparon un primer plano, por ejemplo, el problema general de la dificultad de establecer un equilibrio entre libertad y responsabilidad. Más concretamente, al comentar los derechos y deberes de los medios de información, varios miembros se refirieron a la responsabilidad que asumirían los mismos en lo concerniente a noticias que afectaban a las relaciones entre los pueblos y a la necesidad de proteger al público consumidor de las noticias e informaciones contra las inexactitudes, las falsedades y las tergiversaciones. Todos estos aspectos, se sostuvo, debían reflejarse en la Convención.

Otros miembros, en cambio, opinaron que la Convención debía insistir principalmente en los métodos y medios de

garantizar el libre acceso a los hechos y la mayor corriente posible de noticias e informaciones sobre tales hechos. Para lograr este objetivo y conseguir que los pueblos estuvieran plena y debidamente informados, era condición indispensable que los medios de información se hallaran libres de toda restricción oficial y que, entre otras cosas, pudieran señalarse a sí mismos, ciertas pautas y fueran los encargados de hacerlas cumplir. En general, se estimaba que la tarea primordial en la elaboración del texto definitivo de la Convención consistía en hallar una fórmula satisfactoria que reconciliara las divergencias de opinión mediante la enumeración de aquellas restricciones a la libertad de información sobre cuyo carácter permisible e incluso necesario todos estuvieran de acuerdo⁶²:

Como se ha podido observar, el tema relativo a la libertad de información ya no fue considerado por la Asamblea General en los períodos que sucedieron a los que se ha hecho referencia, pero en los últimos años ha habido ciertos acontecimientos que tal vez sean pertinentes al examen de este tema por la Asamblea. Por ejemplo, se han hecho esfuerzos para relacionar la cuestión de la libertad de información con las condiciones y necesidades de la época actual y se ha expuesto la idea de que la comunidad internacional debería tratar de establecer un "nuevo orden mundial de información", paralelo al nuevo orden económico internacional.

⁶² ONU. - Proyecto de Convención sobre Libertad de Información.
Informe de la Tercera Comisión. Doc. A/4341 (8 de diciembre de 1959), p. 3
Ibid. Docs. A/C3/L.878 al A/C.3/L.901.16 (16 de diciembre de 1960).
Ibid. Doc. A/5041. (15 de diciembre de 1961), p. 8

En este sentido, cabe mencionar la resolución 31/139⁶³ de la Asamblea General de fecha 16 de diciembre de 1976, sobre cooperación y asistencia en la aplicación y mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo. En esa ocasión, la Asamblea declaró que estaba "convencida de que el establecimiento o el desarrollo de sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas desempeñaría una importante función en la promoción de oportunidades para que los pueblos de las naciones en desarrollo participaran plenamente en el desarrollo nacional, así como en la promoción de la cooperación internacional incluidos los esfuerzos por alcanzar los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional". Asimismo, estaba "convencida de que el establecimiento o el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas contribuiría en gran medida a conservar y enaltecer los valores culturales de cada país y constituiría uno de los métodos más eficaces para transmitir conocimientos científicos y tecnológicos".

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la decisión 32/436 de fecha 16 de diciembre de 1977, en la que "no habiendo podido examinar, por falta de tiempo,

⁶³ ONU. - Documento A/31/39 suplemento No. 39, Vol. 1. Resoluciones y Decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su trigésimo primer período de sesiones, N.Y., 21 de septiembre - 22 de diciembre de 1976, p.123

el tema titulado 'Libertad de Información', decidió por recomendación de la Tercera Comisión, incluirlo en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones y asignarle la prioridad adecuada"⁶⁴.

En lo que respecta al trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, se aprobó la decisión 33/425 en la que se manifestaba que "en vista de que en el actual período de sesiones no se procedió a un examen de fondo del tema 77 b), relativo a la libertad de información y no se presentó ningún proyecto de resolución que se refiera concretamente a la cuestión, la Comisión Política Especial decide recomendar que se incluya en el programa provisional del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado 'Libertad de Información; a) Proyecto de declaración sobre libertad de información; b) Proyecto de Convención sobre Libertad de Información"⁶⁵.

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General en su resolución 33/115 c, tomó nota del informe del Secretario General* y le pidió que tomase las medidas necesarias para asegurar que los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos de información colaborasen

⁶⁴ ONU.- Documento A/32/442, párr. 6. Documentos Oficiales de la Asamblea General. trigésimo segundo período de sesiones. Anexos, tema 88 del programa, p.3

⁶⁵ ONU.- Documento A/SPC/33/L.25. Cuestiones relativas a la Información. N.Y., 8 de diciembre de 1978, p.1

*ONU.- Documento A/33/146. Políticas y Actividades de Información Pública de las Naciones Unidas. N.Y., 7 de septiembre de 1978, p.16

estrechamente en la elaboración de las políticas y los programas de información pública del sistema de las Naciones Unidas.

Asimismo, en el apartado c de esa resolución, decidió establecer un Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de la ONU, integrada por 41 Estados Miembros.

2.1.2 En la Comisión Política Especial.

En virtud de que las cuestiones relativas a la información le fueron asignadas a la Comisión Política Especial para su estudio, la Asamblea General aprobó en su trigésimo cuarto período de sesiones (1979), dos resoluciones en esta materia que le fueron presentadas a su consideración por la citada Comisión.⁶⁶

En la primera de ellas (34/181), titulada "Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y al desarrollo", la Asamblea General reconoció que las posibilidades que ofrece la esfera de la comunicación, deben ser aplicadas a todos los países en desarrollo, de modo que se puedan utilizar adecuadamente para intensificar aún más el progreso económico y social de esos países y permitir que todos ellos tengan igual acceso a la tecnología de la comunicación a fin de desarrollar y aplicar sus propios sistemas y políticas en materia de comunicación.⁶⁷

Por otra parte, solicitó al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

⁶⁶ ONU.- Documento A/34/808. Cuestiones Relativas a la Información. Informe de la Comisión Política Especial. Trigésimo cuarto período de sesiones. Tema 53 del programa. Nueva York, N.Y., 13 de diciembre de 1979, p.5

⁶⁷ *Ibid* p.5

la Cultura (ONUECC), estudiara la posibilidad de establecer bajo los auspicios de la ONUECC, un fondo internacional para el desarrollo de las comunicaciones.⁶⁸

En la segunda de esas resoluciones (34/182), titulada "Cuestiones Relativas a la Información", la Asamblea General manifestó la necesidad de que las organizaciones del sistema de la ONU y de la ONUECC en particular, continuaran prestando colaboración a los países en desarrollo para ayudarlos a identificar y a eliminar los obstáculos que impiden el establecimiento de una mayor reciprocidad en la circulación de información y a definir las necesidades y los objetivos en el sector de la comunicación por medio de la elaboración de programas de acción y de la movilización de los recursos necesarios con miras a aumentar su capacidad de producir y difundir información. Asimismo, reafirmó la necesidad manifiesta de modificar la situación de dependencia de los países en desarrollo en la esfera de la información y de la comunicación, así como de garantizar la diversidad de las fuentes de información y el libre acceso a la información.⁶⁹

Para lograr tales propósitos, la Asamblea decidió mantener el Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, que lo designó como "Comité de Información de las Naciones Unidas" y le solicitó que prosiguiera el examen de las políticas y actividades de información pública de la ONU a la luz de la evolución de las relaciones internacionales, especialmente en los dos últimos decenios y de los impuestos

⁶⁸ Ibid p.6

⁶⁹ Ibid p.7

del establecimiento del nuevo orden económico internacional y del nuevo orden mundial de la información.⁷⁰

Igualmente, le pidió que promoviera el establecimiento de un nuevo, más justo y más efectivo orden mundial de información y comunicación tendiente a fortalecer la paz y la comprensión internacional y basado en la libre circulación de las informaciones y en su difusión más amplia y mejor equilibrada y que formulara recomendaciones al respecto a la Asamblea General.⁷¹

Por otra parte, pidió al Director General de la ONU ECC que presentara a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados para el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y de las comunicaciones, de la luz de las conclusiones de la XXI Conferencia General de dicha Organización que se celebró del 23 de septiembre al 28 de octubre de 1980.⁷²

Finalmente, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su trigésimo quinto período de sesiones, un informe sobre las actividades de información pública de la Secretaría, incluidas las relativas a la cooperación y la coordinación entre organismos en la esfera de la información en base a las opiniones, recomendaciones y decisiones de la Asamblea General en lo que respecta a la necesidad de establecer un nuevo orden mundial más justo y más eficaz de la información y las comunicaciones.⁷³

Como se ha mencionado en párrafos anteriores la creación del Comité de Información de las Naciones Unidas en virtud

⁷⁰ Ibid p. 9

⁷¹ Ibid

⁷² Ibid

⁷³ Ibid p. 11

de la resolución 33/115 c de la Asamblea General, cabe hacer mención a los trabajos que dicho Comité ha celebrado hasta la fecha.

Durante el período de sesiones de organización del Comité que nos ocupa*, el Secretario General subrayó que el Departamento de Información Pública tenía que atender a un número creciente de demandas de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas, respecto a la elaboración y ejecución de programas de información en esferas cada vez más variadas. Sin embargo, era difícil hacer frente a esa situación debido especialmente a que el Departamento sólo disponía de un presupuesto muy limitado. Una de las tareas del Comité consistiría en ayudar al Departamento a reexaminar las directrices para sus actividades y establecer las prioridades correspondientes⁷⁴.

En las reuniones que ha celebrado el Comité en cuestión, un gran número de delegaciones han señalado que la ONU sólo podrá cumplir con su cometido si todos los pueblos del mundo están informados de sus objetivos y actividades.

In general, algunas delegaciones han manifestado la importancia que para todo diálogo internacional tienen la libertad

* Celebrado en la Sede de la ONU el 19 de abril de 1979

74 ONU.- Documento A/34/21 Suplemento No. 21, Informe del Comité en cargo de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas. Documentos Oficiales. Trigesimo cuarto período de sesiones. Nueva York, 1979, p.3

de opinión y de información, así como la libre circulación de ideas y noticias. . Otras delegaciones, aunque han reconocido la validez de esos principios, han subrayado la existencia de un desequilibrio entre el Norte y el Sur en la circulación y la divulgación de información que resulta necesario reducir y han recordado que la tarea de la sociedad internacional en esta esfera consiste en ayudar a los países en desarrollo a mejorar y fortalecer sus estructuras en el campo de la información para poder participar más activamente y en un pie de igualdad en el intercambio mundial de la información. Algunas delegaciones han destacado que las actividades de información deben tener como objetivo esencial, promover la comprensión y la cooperación entre los pueblos con miras a consolidar la paz y la seguridad internacionales ⁷⁵

Se ha reconocido, en términos generales, que es necesario ayudar a los países en desarrollo a superar su dependencia actual en la esfera de la información y de las comunicaciones para las masas, sin por ello impedir la libre circulación ni la divulgación más amplia y equitativa de la información. Por otra parte, las delegaciones de los países en desarrollo han insistido en la necesidad de instaurar un nuevo orden mundial en la esfera de la información, así como en el papel que la Asamblea General debe desempeñar en el marco de los esfuerzos internacionales tendientes al establecimiento de ese nuevo orden.

En su primer período de sesiones, el Comité decidió establecer un grupo de trabajo ad hoc encargado de proceder a un análisis y evaluación de las políticas y actividades del Departamento de

⁷⁵ Ibid p. 6.

Información Pública y otras dependencias de la Secretaría competentes en materia de información en base a la evolución de las relaciones internacionales en los últimos dos decenios, así como de formular propuestas para el mejoramiento de las actividades y programas de información pública del sistema de las Naciones Unidas, prestando especial atención a la esfera económica y social*.

Al año siguiente, es decir, en 1980, el Comité de Información celebró dos reuniones. Durante la primera de ellas, (9-16 de mayo) los miembros del Comité pudieron concretar sus posiciones sobre un determinado número de temas importantes relativos tanto a las actividades del Departamento de Información Pública, como a los diferentes aspectos del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación más equitativo y más eficaz.⁷⁶

En el debate general surgieron varios aspectos destacados que se resumen a continuación:

Se reconoció en términos generales, la necesidad de que todos los países miembros de la ONU colaborasen en el establecimiento de un nuevo orden de la información y la comunicación para fortalecer la paz y aumentar la comprensión internacional basado en la libre circulación de información y en una difusión mayor y más equilibrada de ella.

* ONU.- Documento A/AC.198/L.4 de junio de 1979, p.5

⁷⁶ ONU.- Documento A/35/21 Suplemento No. 21. Informe del Comité de Información. Documentos Oficiales. Trigésimo quinto período de sesiones, Nueva York, N.Y., 1980 p. 4

Se destacó que uno de los principales medios para que los países en desarrollo llegaran a conseguir la independencia en la esfera de la información y la comunicación, consistía en aumentar sobre todo las corrientes de información diversificadas y objetivas sobre los acontecimientos que les afectaban, utilizando en la mayor medida posible sus propios servicios de información. En este sentido, se mencionó que un futuro próximo debería resultar posible establecer nuevos mecanismos, sobre todo a nivel regional y nuevos sistemas de explotación de los medios de comunicación modernos, lo cual permitiría mejorar el diálogo y la comprensión entre los pueblos y que dichos sistemas no deberían utilizarse en ningún caso para ejercer hegemonías de cualquier tipo.

Asimismo, se manifestó que el nuevo orden internacional de la información y de la comunicación debería entenderse como un medio justo de liberar a los países en desarrollo de su dependencia actual respecto de la infraestructura, los conocimientos y la tecnología de los medios de información, y de permitirles dominar esos medios en toda su extensión.

Por otra parte, se indicó que la información de masas debía desempeñar un papel responsable y positivo en las relaciones internacionales, promover la paz, aumentar la cooperación internacional y reforzar la confianza mutua entre los pueblos y que debía eliminarse la guerra psicológica en el intercambio internacional de la información.

De forma más concreta, y en el marco de la evaluación de las actividades de información de las Naciones Unidas, se recordó que una de las principales responsabilidades de la ONU, era informar a las diferentes audiencias del mundo sobre las actividades de la Organización, movilizar la opinión pública en pro de sus objetivos y dar a conocer la actitud de los Estados Miembros acerca de los importantes problemas que se plantean a la comunidad internacional. En este contexto, se consideró que las actividades de la ONU eran constructivas y merecían que se las conociera mejor, sobre todo las actividades relativas al mantenimiento y el fortalecimiento de la paz, al desarme, la descolonización, los derechos humanos, la lucha contra el apartheid, el desarrollo económico y social y el desarrollo del derecho internacional, a fin de proyectar una imagen más positiva de la Organización que corresponda mejor a la realidad de los hechos y de lo que se ha logrado. ⁷⁷

Por lo que respecta no sólo a la distribución, sino también a la producción de material de información, se destacó sobre todo, que debería aumentarse la atención prestada a las necesidades regionales y nacionales y reforzarse la cooperación con las organizaciones locales y regionales y las instituciones de enseñanza. ⁷⁸

Por último, se subrayó el importante papel del Comité de Información para formular directrices generales que conduzcan al Departamento de Información Pública a adoptar métodos de información más activos y más orientados a los problemas reales planteados a los países en desarrollo en la esfera de la información y la comunicación, y a sus soluciones.

⁷⁷ Ibid p. 6

⁷⁸ Ibid p. 7

Durante la segunda reunión celebrada por el Comité de Información, (4-22 de agosto) se decidió crear un grupo de trabajo ad hoc, el cual, en relación con las sugerencias presentadas por su Presidente con respecto a su programa y método de trabajo⁷⁹, decidió que se ocuparía fundamentalmente de los tres temas mencionados en el párrafo 2 de la sección I de la resolución 34/182 de la Asamblea General, en el que se pedía al Comité de Información lo siguiente:

a) Que prosiguiera el examen de las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas a la luz de la evolución de las relaciones internacionales, especialmente en los dos últimos decenios, y de los imperativos del establecimiento del nuevo orden económico internacional y del nuevo orden mundial de la información y la comunicación;

b) Que evaluara y complementara los esfuerzos realizados y los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la información y de la comunicación;

c) Que promoviera el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, más justo y eficaz, destinado a fortalecer la paz y la comprensión internacional y basado en la libre circulación de las informaciones y en su difusión más amplia y mejor equilibrada, y que formulara recomendaciones al respecto a la Asamblea General.

⁷⁹ ONU.- Declaración formulada por el Presidente del grupo de trabajo ad hoc del Comité de Información en la apertura del segundo período de sesiones del Comité que tuvo lugar el 4 de agosto de 1980. Documentos Oficiales: Trigésimo quinto período de sesiones. Suplemento No. 21 (A/35/21) Informe del Comité de Información. Apéndice I, Nueva York, N.Y., 1980, pag. 39.

Al término de las tareas encomendadas al grupo de trabajo ad hoc, el Comité de Información aprobó las recomendaciones presentadas por dicho grupo de trabajo, en el sentido de que las prioridades de las actividades de información de las Naciones Unidas debían basarse en las cuestiones planteadas ante el sistema en su totalidad, haciendo hincapié en cuestiones tales como la paz y seguridad internacionales, el desarme, la descolonización y la discriminación racial, los derechos humanos, los problemas del desarrollo social, económico y cultural y el nuevo orden económico internacional.

El grupo de trabajo señaló en particular la necesidad de prestar atención a las cuestiones relativas a Namibia, el apartheid y Palestina, la promoción de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz*, la relación existente entre el desarme y el desarrollo, y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Por su importancia, se considera destacar algunas de las recomendaciones del Comité de Información respecto a las prioridades y programas del Departamento de Información Pública (DIP).

En una de ellas* se pide que se adopten inmediatamente medidas urgentes para corregir el actual desequilibrio geográfico que existe en la plantilla del DIP, con objeto de aumentar la

* ONU.- Resolución 33/73, adoptada en diciembre de 1978.

* Recomendación Ac). Doc. A/35/21 Informe del Comité de Información, p. 32

participación de los nacionales de países en desarrollo, especialmente en los puestos de categoría superior y en los niveles a que se formulan las decisiones de conformidad con el párrafo 3 del artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas.⁸⁰ Esta cuestión guarda relación con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, concernientes al principio del equilibrio geográfico equitativo en la Secretaría.

Otra recomendación importante del grupo de trabajo ad hoc del Comité de Información establece que "Habida cuenta de la rapidez con que aumentan las funciones de información y dado el importante papel de la labor de los programas de información de las Naciones Unidas en cuanto a generar la comprensión y el apoyo del público a las actividades de las Naciones Unidas, que son tan necesarias, la Asamblea General debería dotar al DIP de recursos suficientes para llevar a cabo su labor. A este respecto, la Asamblea General debería concederle más recursos, en forma proporcional al aumento del total de programas de las Naciones Unidas a los cuales el DIP debe prestar apoyo en materia de información".⁸¹

⁸⁰ El artículo 101 de la Carta de la OMI establece que el personal de la Secretaría es nombrado por el Secretario General. El párrafo 3 dice "La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio, es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible".

⁸¹ ONU.- Doc. cit. A/35/21.- "Informe del Comité de Información..." p. 33

En un informe que el Secretario General presentó al Comité de Información (doc. A/AC.968/16, párr. 36), declaró que siempre que se hace un nuevo pedido al DIP para que promueva o intensifique alguna de sus actividades a través de los medios de información, casi no hay margen para nuevas actividades si no se cuenta con nuevos recursos, "aunque constantemente se hacen los mayores esfuerzos para redistribuir los recursos existentes, se torna cada vez más difícil para el Departamento de Información Pública satisfacer con los recursos existentes las necesidades de información sobre las crecientes actividades de las Naciones Unidas".

Por lo anterior, parece no haber límite para la cantidad de solicitudes dirigidas al Secretario General por diversos órganos de la ONU, respecto de las actividades de información adicionales e intensificadas. La carga principal de la tarea del DIP surge de su función en lo que se refiere a prestar servicios a otros departamentos y programas. Mientras sigan aumentando los programas de la ONU en su totalidad y se continúe haciendo hincapié en la función de la información pública y especialmente en la necesidad de movilizar a la opinión pública, aumentarán inevitablemente las demandas impuestas al DIP.

Cabe señalar que la decisión adoptada en 1979 por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, de suspender las actas resumidas para la mayor parte de sus órganos subsidiarios ha creado presión para el DIP en lo que hace a la reunión de la información, ya que los comunicados de prensa son ahora en muchos casos la

única fuente de información sobre las actividades de esos órganos con que cuentan los medios de información, las delegaciones, los organismos no gubernamentales y otros usuarios, por lo menos hasta que aparecen los informes definitivos de esos órganos, que a veces se publican varios meses después. Por otra parte, si se llegase a aplicar el sistema de obtención selectiva de información sobre las reuniones, el número cada vez mayor de eventos que requieran cobertura de prensa, continuarla imponiendo una carga pesada a la Sección de Prensa, lo que a su vez reduciría su capacidad para producir material de fondo sobre cuestiones concretas.⁸²

En lo que toca a los Centros de Información de la ONU, el grupo de trabajo estimó que se debería pedir al Secretario General que presentara al Comité de Información un plan sobre la relación entre el Departamento de Información Pública y los Centros antes mencionados, que incluyera la reasignación de personal y de recursos financieros entre ellos y que en el plan se debería dar especial consideración a los siguientes aspectos:

- En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se debería dar mayor flexibilidad financiera y administrativa al DIP y a su red de Centros de Información en su funcionamiento cotidiano;
- Que los Centros de Información planifiquen sus actividades y preparen material según las necesidades de sus jurisdicciones;

⁸² ONU.- Documento A/35/504. Cuestiones Relativas a la Información. "Informe del Secretario General". Trigesimo quinto periodo de sesiones. Nueva York, N.Y., 15 de octubre de 1980, p. 4.

- Se debería prestar especial atención al principio del equilibrio geográfico y lingüístico en la asignación de personal del cuadro orgánico de las Naciones Unidas a los Centros de Información;

- Se debería reforzar a los Centros de Información de la ONU que tengan una amplia jurisdicción, contratando personal local para poder absorber el gran volumen de trabajo.

Cuando el grupo de trabajo se refirió a la formación de periodistas y personal de radiodifusión, señaló que el Departamento de Información Pública debería proporcionar capacitación en el servicio a locutores y periodistas.

El grupo de trabajo consideró que se deberían dar instrucciones a los Centros de Información para iniciar la selección y designación de candidatos para los programas de capacitación, en colaboración con los gobiernos y con los medios de comunicación de sus respectivas regiones. Asimismo, señaló que además de los programas de capacitación que se organizarían en la sede de la ONU, funcionarios de categoría superior de la Organización deberían hacer visitas periódicamente a los centros de capacitación existentes para locutores y periodistas como parte del programa para familiarizar a los candidatos con las actividades y políticas de las Naciones Unidas.

Una de las recomendaciones de más importancia que formuló el grupo de trabajo ad hoc, es la que se refiere a la promoción del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación⁸³. En este sentido, expresó que la Asamblea General

83. ONU.- Doc. cit. A/35/21 "Informe del Comité de Información..." p. 37

debería hacer un llamamiento siguiendo las orientaciones que se citan a continuación:

"a) Habría que invitar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a sus organismos gubernamentales pertinentes a prestar su pleno apoyo y cooperación para la aplicación de diversas medidas encaminadas a promover un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, tal como se refleja en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en la Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra⁸⁴, aprobada el 28 de noviembre de 1978 por la Conferencia General de la UNESCO, y en otras resoluciones pertinentes de esta organización;

b) Dado el papel fundamental que la prensa, la radio y la televisión pueden desempeñar para influir en la opinión pública internacional, especialmente a raíz de los notables avances tecnológicos producidos en esa esfera, habría que proporcionar un fuerte estímulo a las organizaciones de medios de comunicación de masas, tanto públicas como privadas, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que fomentaran la comprensión de los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para lograr la justicia social y el desarrollo económico, y contribuir de este modo a la paz y la seguridad internacionales y a la atenuación de las injusticias y las tensiones internacionales;

⁸⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUECC). Actas de la Conferencia General, 20a. reunión, Vol. I, Resoluciones, págs. 105 a 108, París, Francia, 1978.

c) Las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían continuar armonizando sus actividades en materia de información y comunicación de masas".

El informe del Comité de Información fue sometido a la consideración del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (1980), figurando como uno de los documentos más importantes en esta materia, además del Informe que presentó el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUECC), al cual se hará mención en el apartado correspondiente a la labor realizada por este Organismo en cuanto a la información se refiere.

Después de haber examinado el Informe del Comité de Información, el Secretario General presentó su informe sobre el tema "Cuestiones relativas a la información" en el que no hacía más que resumir los puntos de mayor relevancia del Informe antes mencionado.⁸⁵

En tal virtud, la Asamblea General adoptó el 16 de diciembre de 1980, la resolución 35/201, titulada "Cuestiones relativas a la información".⁸⁶

⁸⁵ ONU.- Doc. cit. A/35/504 "Cuestiones relativas a la información..."

⁸⁶ ONU.- Documento A/RES/35/201.- Cuestiones relativas a la información.- Trigésimo quinto período de sesiones. Tema 59 del programa. Nueva York, N.Y., febrero de 1981. p. 1

En dicha resolución, la Asamblea General expresó su satisfacción por las resoluciones aprobadas por la ONU ECC en su 21a. reunión, celebrada en Belgrado, Yugoslavia, del 23 de septiembre al 28 de octubre de 1980, en particular la que se refiere al informe del Director General sobre las conclusiones de la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación. Asimismo, tomó nota de una invitación que se formuló al Director General de la ONU ECC para que iniciara de inmediato los estudios tendientes a elaborar los principios fundamentales de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, y que tales estudios sirvan, incluso, de base para una Declaración sobre el establecimiento de ese nuevo orden mundial.

La Asamblea General vio con simpatía la creación, en el marco de la ONU ECC, del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, que según, constituye un paso importante en el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, y que tiene como objetivo desarrollar las infraestructuras de las comunicaciones de los países en desarrollo a fin de contribuir a reducir la disparidad en las esferas de la información y la comunicación entre los países desarrollados y los países en desarrollo. En este sentido, se invitó a los gobiernos, a los organismos no gubernamentales y a otras entidades de los Estados Miembros, a que proporcionaran asistencia financiera y técnica para el desarrollo de las estructuras de comunicación de los países en desarrollo y, en particular, que presten apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación.⁸⁷

⁸⁷ Ibid. p. 4

La Asamblea pidió al Director General de la ONU ECC que le presentara un informe sobre la ejecución del Programa Internacional de referencia, en su trigésimo sexto período de sesiones en 1982.

Por lo que toca al Comité de Información, la Asamblea aprobó su informe, así como las recomendaciones de su grupo de trabajo ad hoc contenidas en él, y le pidió que recabara la cooperación y participación activa de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo con la ONU ECC, en el cumplimiento de su man-
dato.

La Asamblea reafirmó la importancia del papel cada vez más destacado que desempeñan los programas de información pública de la ONU, en lo tocante a la promoción de la comprensión de las actividades de las Naciones Unidas y solicitó al Secretario General que examinara las actividades actuales del Departamento de Información Pública a fin de que se aprovechen mejor y con más eficiencia los recursos de que dispone.⁸⁸

Asimismo, se formuló una invitación a las organizaciones de los medios de comunicación para las masas de los Estados Miembros a que, en el contexto del establecimiento de un orden mundial de la información y la comunicación nuevo, más justo y más eficaz, de acuerdo con las resoluciones correspondientes de la Asamblea General y de la ONU ECC, fomenten la comprensión de los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas, para lograr a nivel internacional, la justicia social y el desarrollo económico, la paz y la seguridad mundiales y la

⁸⁸ Ibid. p. 6

eliminación progresiva de las desigualdades y las tiranteces internacionales. Sobre el particular, pidió al Comité de Información que presentara un informe en su trigésimo sexto período de sesiones.

Por otra parte, la Asamblea pidió al Secretario General que procurara que el Departamento de Información Pública, tanto en lo que respecta a la información general acerca de la ONU, como a las cuestiones fundamentales de las que se ocupa, siga orientando su labor hacia la difusión de información, principalmente sobre los problemas relacionados con la paz y la seguridad internacionales, el desarme, las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz, la descolonización, la promoción de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación racial, la integración de la mujer en la lucha por la paz y el desarrollo, el establecimiento del nuevo orden económico internacional y el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

Un aspecto importante es la petición que se hizo al Secretario General para que adoptara medidas urgentes para corregir el actual desequilibrio geográfico que existe en la plantilla del Departamento de Información Pública, a fin de lograr la participación equitativa de los funcionarios de todos los países, en especial de los países en desarrollo, particularmente en los puestos de categoría superior y en los niveles en que se formulan decisiones, y que presentara un informe sobre la aplicación de esas medidas a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones. También le pidió que pusiera en práctica las recomendaciones del grupo ad hoc y que

informara acerca de los progresos que se alcanzaran al respecto, en el citado periodo de sesiones.⁸⁹

Sobre los Centros de Información de las Naciones Unidas se solicitó al Secretario General que mejorara la red de dichos Centros, examinando sus funciones y su papel en la estructura del Departamento de Información Pública y, en donde se estimara necesario y en lo posible con los recursos ya disponibles, crear nuevos Centros, en particular uno en Zimbabwe y otro en Bangladesh, teniendo en cuenta, la necesidad de asegurar un equilibrio regional.

En cuanto a los programas de capacitación en el servicio para periodistas y personal de radiodifusión de los países en desarrollo, se pidió al Secretario General que los mismos deberían tener una duración de entre dos y cuatro meses, cuya finalidad sería la de beneficiar al mayor número posible de esas personas y que deberían coincidir con los periodos de sesiones de la Asamblea General.

Finalmente, en la resolución de referencia se pidió al Secretario General, entre otras cosas, que proporcionara suficientes recursos al Departamento de Información Pública para que se pueda garantizar, mediante comunicados de prensa, una información completa de todas las reuniones y acontecimientos importantes en las Naciones Unidas y que informara acerca de la aplicación de esta resolución, a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones, en el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".⁹⁰

⁸⁹ Ibid p. 7

⁹⁰ Ibid. p. 10

Hasta esta parte se ha hecho mención a lo más relevante que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha debatido respecto de las "cuestiones relativas a la información", considerando que es de particular importancia la creación y los trabajos que realiza el Comité de Información y su grupo de trabajo *ad hoc*, ya que por mandato de la Asamblea General, es el órgano que se encarga de la información de esta compleja Organización Mundial.

2.2 En la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUECC).

Antes de entrar en materia, considero conveniente referirme al marco jurídico por el cual la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante denominada con las siglas ONUECC (en inglés UNESCO), ha desarrollado actividades en el campo de la información y la comunicación. En este sentido, y de conformidad con el Artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas, la ONU señala que "los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativos a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y otras conexas, serán vinculados con la Organización de acuerdo con las disposiciones del Artículo 63,⁹¹ el cual dice que "el Consejo Económico y Social podrá concertar con cualquiera de los organismos especializados de que trata el Artículo 57, acuerdos por medio de los cuales se establezcan las condiciones en que dichos organismos habrán de vincularse con la Organización".⁹²

⁹¹ Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Naciones Unidas, Nueva York, 1945 p. 29

⁹² Ibid p. 32

Asimismo, es conveniente destacar que en el preámbulo de la Constitución de la ONU ECC, se establece que los Estados partes en el citado instrumento internacional, "persuadidos de la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos, resuelve desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos, a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí y adquieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas".⁹³

La Constitución de la ONU ECC señala que para realizar sus propósitos y funciones (contribuir a la paz y a la seguridad, estrechando mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos), "fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen"⁹⁴

⁹³ Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. París, Francia, 1961 p.1

⁹⁴ Ibid p. 1

En base a sus principios, la ONU ECC realiza esfuerzos tendientes a mejorar la utilización de los medios de comunicación de masas en el mundo y ha sido la primera organización internacional que ha evaluado la influencia ejercida por esos medios en la vida de los pueblos y también la primera que ha sensibilizado a la opinión mundial, tanto a las esperanzas que ellos representan, como a las amenazas que asimismo pueden entrañar. En efecto, la ONU ECC ha señalado desde hace varios años las crecientes desigualdades entre las naciones en ese campo, destacando la necesidad de una circulación libre y equilibrada de la información.

La ONU ECC se ha preocupado de los aspectos de la información y de la comunicación, debido a que estas esferas son unas de sus competencias formales, y también ha dado la pauta para que los pueblos tengan cada día mayor conciencia del hecho de que sólo puede lograrse el desarrollo, con todos sus elementos, si se emplea para ello de manera plena y consciente, a los medios de comunicación, garantizando a todos, sin excepción, la libertad de comunicar y ser informado.

Se considera que los desequilibrios que caracterizan la circulación de la comunicación, a escala mundial, constituyen obstáculos que impiden llevar a cabo las tentativas de desarrollo y también las tentativas de cooperación leal, con igualdad de posibilidades, entre éstos y los países industrializados.

La ONUECC comenzó a introducir objetivos tendientes a contribuir, en cooperación con los Estados Miembros, al desarrollo de sistemas de comunicación propios de cada uno de ellos. Es decir, la ONUECC se ha esforzado en contribuir a la solución de problemas concretos tales como la formación de periodistas y favorecer la utilización de los medios de comunicación de masas para el desarrollo de la educación y particularmente para la alfabetización.⁹⁵

Por otra parte, la ONUECC también ha tomado la iniciativa de organizar conferencias intergubernamentales sobre políticas de comunicación, brindando de esta forma a los Estados Miembros de cada región, la oportunidad de intercambiar sus experiencias, de reflexionar en conjunto sobre sus problemas y de elaborar proyectos susceptibles de ser realizados en común. Estas conferencias permiten a los Estados Miembros realizar balances colectivos de la situación en sus respectivas regiones y determinar cuáles son las condiciones en que los esfuerzos nacionales y regionales pueden integrarse en una perspectiva universal, fundada en la igualdad y la solidaridad, respetando desde luego, la soberanía de cada nación.⁹⁶

⁹⁵ CIEPC/ONUECC. Documento No. 4. "Discurso del Sr. Amadou-Mahtar M' Bow en la sesión de apertura de la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación". s/f p.

⁹⁶ *Ibid* p. 3

la preocupación de la ONU ECC en este tema se ha visto reflejada en diferentes períodos de labores. Al respecto, cabe señalar que en su XVI Conferencia General*, se recomendó al Director General que se fomentara el desarrollo de los servicios nacionales de información y la formación de especialistas de información, en especial realizando estudios, cooperando con los institutos de información y organizando seminarios y cursos de formación, "a ayudar a los Estados Miembros que lo pidan a desarrollar sus medios de información y la formación de especialistas en información".⁹⁷

De lo más relevante en materia de libertad de información, en aquella ocasión se afirmó "la inadmisibilidad del uso de los medios de información para la propaganda en favor de la guerra, el racismo y el odio entre los pueblos".⁹⁸

Más adelante, en 1974, al celebrar la XVIII Conferencia General, la ONU ECC autorizó a su Director General, a que facilitara la libre, múltiple y equilibrada circulación de

* Celebrada en París, Francia, del 12 de octubre al 14 de noviembre de 1970.

⁹⁷ ONU ECC.- Actas de la Conferencia General. 16a. reunión. Volumen 1, 12 de octubre-14 de noviembre, París, Francia, 1970. Resolución 4.22 "Desarrollo de los grandes medios de información y formación de especialistas de información". p. 61

⁹⁸ Ibid. Resolución 4.301. p. 63

noticias, tomando disposiciones pertinentes para estimular la cooperación en ese campo y fomentando la creación de agencias regionales de prensa; a contribuir al desenvolvimiento de la prensa periódica en los países en vías de desarrollo para satisfacer las necesidades de estos países en lo que se refiere a información científica y tecnológica y educación permanente, y a obtener el apoyo de las organizaciones internacionales competentes para adoptar medidas encaminadas a facilitar la circulación de los materiales de carácter educativo, científico y cultural.⁹⁹

Cabe señalar que en aquellos años se produjo una crisis mundial a raíz de la escasez de papel y sobre el particular, la Conferencia General de la ONIECC en su XVIII período de sesiones, reconoció la función fundamental de los libros y otros medios impresos, así como del papel en general, en el fomento de los ideales y objetivos de la Organización en las esferas de la educación, las ciencias exactas y naturales, la cultura y la comunicación.¹⁰⁰

La Conferencia General consideró en particular el papel decisivo de la palabra impresa en forma de libros de texto y

⁹⁹ ONIECC.- *Actas de la Conferencia General. 18a. reunión. Volumen 1. 17 de octubre-23 de noviembre, París, Francia, 1974. Resolución 4.11 "Libre circulación de la información e intercambios internacionales", p. 65*

¹⁰⁰ *Ibid. p. 67*

materiales de lectura en el proceso de desarrollo y de evolución de la mentalidad, ya sea en el caso de la educación de los niños en las escuelas o en el de la alfabetización de adolescentes y adultos en el contexto de la educación permanente. Asimismo, estuvo consciente de que las sociedades necesitan materiales impresos de todo tipo para colaborar en la construcción de nuevas instituciones sociales, fortalecer la identificación cultural y difundir nuevos conocimientos científicos y tecnológicos y mostró su preocupación por los desastrosos efectos que representa una escasez de papel, particularmente en los países a los que les faltan recursos para la importación de productos básicos de importancia vital, sobre la industria editorial y la prensa y la producción de libros de texto.

Por otra parte, tomó nota de la insuficiencia de la oferta de papel en relación con las necesidades mundiales; del vertiginoso aumento de precios de papel; del consumo visiblemente antieconómico y excesivo del papel en muchas partes del mundo y de la falta de recursos financieros para el establecimiento de nuevas fábricas de papel o de nuevas materias primas en los países importadores.

Ante esa situación, la Conferencia autorizó al Director General para que en el marco de las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo Económico y Social (CES)^{*} de la ONU, y en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (ONUAA)^{**}, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUOI)^{***}, la

* en inglés ECOSOC

** en inglés FAO

*** en inglés UNIDO

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CONUCYD)**** y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)***** , promoviera la cooperación de las organizaciones que se interesan principalmente por las causas y efectos de la escasez de papel, en el desarrollo de una acción mundial encaminada a: 101

" a) el establecimiento de previsiones sobre las necesidades mundiales de papel y de papel de periódico durante la próxima década;

b) las investigaciones y el desarrollo de nuevas formas de obtención de papel a partir de otras materias primas sucesibles fácilmente disponibles;

c) la cooperación voluntaria internacional de productores y consumidores a fin de evitar los peores efectos de futuras crisis en el suministro de papel y en la estructura de los precios, mediante el mejoramiento de los sistemas de fijación a largo plazo de los precios y de los circuitos de distribución;

d) el establecimiento de un banco mundial de papel que conserve o localice las reservas de papel para hacer frente a las necesidades urgentes en materia de educación, cultura y comunicación, sobre todo en los países en vías de desarrollo;

**** en inglés UNCTAD

***** en inglés UNEP

101 Ibid p.69

e) hacer un llamamiento a las organizaciones internacionales y nacionales de ayuda, a los fabricantes y a los consumidores de los países avanzados para que colaboren a fin de que se disponga de suministros y recursos económicos para hacer frente a las necesidades más inmediatas y prioritarias en los países en vías de desarrollo que padecen la crisis actual".¹⁰²

Después de la mención de la crisis de escasez de papel en el seno de la ONU ECC en su XVIII período de sesiones, ya no volvió a tener consideración en sus Conferencias Generales que le han sucedido, a pesar de la gran importancia que este asunto reviste para las cuestiones relativas a la información.

En esta parte del presente estudio se considera necesario señalar algunos acontecimientos que han puesto de relieve la importancia del concepto de la libertad de información.

En los últimos años el concepto de circulación equilibrada de la información y las ideas que encierra han tenido una evolución importante y a celebrada. Los estudios y debates que han dado origen a ese concepto tuvieron un punto importante de convergencia en las deliberaciones de la XVIII Conferencia General de la ONU ECC.

¹⁰² Ibid. Resolución 4.142. p. 69

Ya en la XVII Conferencia General de la ONU ECC (1972), se destacaban los peligros potenciales del desequilibrio en la circulación de la información. "Debido precisamente a su alcance, los medios de información a los cuales el empleo de los satélites de comunicación abre perspectivas mucho más amplias, exigen de quienes los producen una aguda conciencia de sus obligaciones. En efecto, pueden tanto favorecer los objetivos de la UNESCO como, al contrario, convertirse en el vehículo de una dominación de la opinión pública mundial o en una fuente de contaminación moral y cultural. Exigen pues, por parte de los que los producen, un agudo sentido de sus obligaciones. Además, si la difusión de la información es monopolio de un reducido número de países, y si la circulación internacional de la información se hace en sentido único, puede causar un grave perjuicio a los valores culturales de casi todos los demás países".¹⁰³

Precedida por los trabajos preparatorios de los países no alineados, tales como los celebrados en la reunión de los coordinadores de éstos, para la organización de un simposio sobre los medios de comunicación social, que tuvo lugar en Belgrado, Yugoslavia, en septiembre de 1974, la Conferencia General de la ONU ECC, en su XVIII período de sesiones, suscitó debates especialmente signi-

¹⁰³ ONU ECC. - Actas de la Conferencia General, 17a. reunión 1972. Volumen 1. p. 107.

ficativos sobre los temas de la soberanía nacional en relación con la cultura y el "imperialismo" cultural. En esa reunión se estimó que se habían acentuado las reivindicaciones de los países en vías de desarrollo.

Por otra parte, en un documento relativo a la planificación a plazo medio de las actividades de la Organización, titulado "Fomento de una circulación libre y equilibrada de la información y de los intercambios internacionales", se señala que "el análisis de la circulación de la información muestra con gran claridad que un puñado de países, simplemente por su estado de desarrollo, dominan los intercambios internacionales como exportadores de ideas y materiales, mientras que la mayoría tienen escasas oportunidades de llamar la atención del mundo sobre sus problemas, sus aspiraciones y su contribución a la cultura de la humanidad. Por ello, el concepto de la libre circulación de la información ha de complementarse con el de una circulación más equilibrada y objetiva".¹⁰⁴

Este concepto se precisó aún más durante la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados, celebrada en Lima, Perú, en 1975, en la cual los Ministros reunidos dieron un paso suplementario al reclamar un nuevo orden internacional de la información, con la ayuda de la ONU.

De los debates que han surgido sobre el nuevo orden económico internacional, en donde se han examinado los problemas de la comunicación y la información, se considera que éstos, deben ser a la vez una consecuencia del nuevo orden económico y unas de sus condiciones

¹⁰⁴ CIEPC/ONUCC Doc. cit. No. 8 "De la libertad de información..."

Cuando en su período extraordinario de sesiones de septiembre de 1975, la Asamblea General de la ONU se reunió para proclamar la necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional, una de sus reivindicaciones fue la colaboración entre los países ricos y los países pobres en materia de difusión de las informaciones, en el marco de una "estrategia global".

En 1975 surgieron varias ocasiones para reforzar el concepto que nos ocupa, pero cabe decir que 1976 desempeñó un papel más importante todavía y determinante para el desarrollo del concepto. 105

Del 26 al 30 de marzo de 1976, se celebró en Túnez, un simposio internacional sobre el modo de desarrollar la información entre los países no alineados. En este evento se destacó la función de la información en el desarrollo económico, social y cultural y se expresó el deseo de que se emanciparan los medios de comunicación social en los países del "Tercer Mundo". Se estimó que para las grandes agencias internacionales, la información es "una mercancía en cuya elaboración y difusión inciden consideraciones que tienden a perpetuar un sistema de dominación en el cual se ignoran constantemente y se interpretan a mal los verdaderos intereses de los países en desarrollo." 106

En una de sus resoluciones se dice también lo siguiente: "Como la información en el mundo acusa un desequilibrio que favorece algunos e ignora a los demás, incumbe a los países no alineados y a otros países en desarrollo el deber de subsanar esta

105 *Ibid* p.7

106 Simposio Internacional sobre el modo de desarrollar la información entre los países no alineados. Túnez, Túnez, del 26 al 30 de marzo de 1976. Documento Final p.3

situación y de conseguir la descolonización de la información y de esbozar un nuevo orden internacional de la información".¹⁰⁷

Posteriormente, en San José, Costa Rica, la - - ONUECC organizó la primera Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe, que se celebró en julio de 1976. En esa Conferencia, se destacó en particular, que incumbe a los países de la región la obligación de crear - sistemas que puedan subsanar los graves desequilibrios que existen - actualmente en la comunicación, a fin de dar al mundo una imagen completa, objetiva y verídica de su realidad.¹⁰⁸

Este deber es una consecuencia lógica del reconocimiento por los delegados del hecho de que sólo es posible aplicar el principio de la "libre circulación de la información", si todos - los países tienen igualmente acceso a todas las fuentes de información y participan en un plano de igualdad en el control y la utilización de los medios internacionales de difusión, destacando que el - principio de la "libre circulación de la información" ha quedado debilitado por la preponderancia de los países que disponen del mayor poder tecnológico y político en materia de comunicación de información en el plano internacional y que, en esta perspectiva, sería preciso que los países menos desarrollados adoptaran nuevos principios que garantizaran una circulación equilibrada de las noticias así como el acceso y la participación de todos los pueblos

¹⁰⁷ Ibid p. 8

¹⁰⁸ CIEPC/ONUECC Doc. cit. No. 8 "De la libertad de información..." p. 28

en la libre circulación de la información.¹⁰⁹

En ese mismo mes de julio de 1976, del día 8 al 13, tuvo lugar en Nueva Delhi, India, la Conferencia de Ministros de Información de los países no alineados, en la cual se aprobó un proyecto de declaración, que fue refrendado en Colombo una semana más tarde, en el que se decía que los países no alineados reunidos por primera vez en el alto nivel político de Ministros de Información, "tomaron nota del desequilibrio persistente y grave en la situación actual de la información global y de sus efectos negativos, han reconocido la necesidad de liberar a sus medios de información y comunicación social de la herencia colonial, y han expresado su voluntad colectiva de subsanar esta situación y de añadir una nueva dimensión a la cooperación creciente establecida entre ellos en todos los sectores de la información social y cultural".¹¹⁰

Después de estas reuniones, se celebró en Nairobi, Kenia, entre los meses de octubre y noviembre de 1976, la XIX Conferencia General de la ONU ECC que, en base a los antecedentes antes mencionados y en lo que toca al tema del presente estudio, se destacó que por operar en una escala mundial, ciertos órganos de información, la mayoría de los cuales tienen su sede en uno de los países industrializados, han adquirido, gracias a sus instalaciones y a su capital, una posición de fuerza

¹⁰⁹ ONU ECC. - Informe Final de la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe. París, 1976, p.17

¹¹⁰ Ibid p.29

que les permite indudablemente ofrecer mejores servicios, pero que les incita también a transmitir una información de sentido único, que refleja el punto de vista de esos países y que, sobre todo, les garantiza, en el mercado de la información, una dominación que llega a considerarse como agresión cultural.

Unicamente algunos países poderosos, y lo que es más grave, algunas empresas transnacionales están en condiciones de controlar a la vez la producción de las infraestructuras, y la transmisión de los programas. --Es claro que este monopolio se opone de hecho, al establecimiento de un nuevo orden económico internacional--.

Con más interés y vigor que no hablan suscitado nunca hasta entonces los problemas de la comunicación y la información, --quizá debido a las numerosas reuniones internacionales que sobre esta materia precedieron a la XIX Conferencia General de la ONUCC--, los delegados se pronunciaron en favor del desarrollo de la comunicación, "rectificando al mismo tiempo las disparidades existentes", así como de los esfuerzos que puedan "contribuir a liberar los países en desarrollo del estado de dependencia, heredada de circunstancias históricas específicas, en el que aún se encuentran sus sistemas de comunicación y de información", y a promover una "circulación libre y equilibrada" de la información. También propugnaron programas especialmente destinados a "poner a los principales medios de comunicación social, inclusive las técnicas de comunicación más adelantadas, al servicio de la diversidad y de la originalidad de

la cultura, con objeto de evitar la uniformidad y a fomentar la innovación" ¹¹¹

Asimismo, pidieron al Director General de la ONUECC que prestara "especialísima atención a las actividades de los organismos (Consejo de Coordinación de los Países No Alineados y Comité de Coordinación del Consorcio de las Agencias de Prensa de los Países No Alineados) encargados de coordinar y de aplicar el programa en materia de información de los países no alineados, programa derivado de las recomendaciones sobre información y comunicaciones adoptadas por el Simposio de los países no alineados sobre la información (Túnez - marzo de 1976), por una parte, y, por otra, por la Conferencia Ministerial de los países no alineados sobre el consorcio de las agencias de noticias (Nueva Delhi, julio de 1976), y aprobadas en la Conferencia de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo en agosto de 1976." ¹¹²

Por otra parte, sugirieron al Director General que celebrara nuevas consultas con expertos, a fin de preparar un proyecto de declaración final sobre los principios fundamentales que rigen el empleo de los grandes medios de información, con objeto de robustecer la paz y la comprensión internacionales.

¹¹¹ ONUECC. - Actas de la Conferencia General. 19a. reunión volumen 1. 26 de octubre-30 de noviembre de 1976, Nairobi, Kenia, págs. 85, 55 y 81

¹¹² *Ibid.* Resolución 4.142, p.55

les y la lucha contra la propaganda belicista, el racismo y el apartheid, que pudiera reunir la más amplia aprobación posible.¹¹³

Cabe señalar que dentro del programa general de información, se creó el Consejo Intergubernamental de ese programa, adoptando, asimismo, sus estatutos.¹¹⁴

Al Consejo se le encargó que la planificación y aplicación del programa de referencia, la orientara en beneficio del desarrollo de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de favorecer la cooperación de los Estados - Miembros en el marco de ese programa, con el que se buscaba incrementar la contribución indispensable de las bibliotecas al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y la promoción del desarrollo de los servicios de archivos, en especial como instrumento de eficacia administrativa y como factor de salvaguardia y valorización del patrimonio cultural y de la identidad nacional.¹¹⁵

Con la creación del citado Consejo se ha tratado de fomentar la formulación de políticas y planes; contribuir al desarrollo de las infraestructuras de información y a la aplicación de las técnicas modernas de tratamiento, transferencia y reproducción de la información; fomentar la formación teórica y práctica de los profesionales y de los usuarios de la in

¹¹³ Ibid Resolución 4.143, p.55

¹¹⁴ Ibid Resolución 5.1, p.56

¹¹⁵ Ibid p. 57

formación, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y sobre todo, a los problemas relativos a la transferencia de datos e información de los países técnicamente avanzados a los países en desarrollo ¹¹⁶

A propósito de la XIX Conferencia General de la ONU ECC, se ha señalado que "la información y la comunicación, que se mencionan expresamente en la Constitución de la UNESCO - como vehículos de la cultura, no habían aceptado un lugar preponderante en las deliberaciones antes de Nairobi"¹¹⁷ y también que - - "en Nairobi fue donde se destacaron en términos especialmente agudos los problemas internacionales relativos a la información y la comunicación, y cabe encontrar en un pasado inmediato las bases de este debate mundial sobre la información. Es indudable que Nairobi es el punto culminante de la reivindicación expresada por el Tercer Mundo, en particular por el grupo de los países no alineados"¹¹⁸.

Como se ha podido observar, las cuestiones relativas a la comunicación y la información se han discutido repetidamente en la Conferencia General de la ONU ECC, especialmente - en su XIX reunión, en cuyo discurso de clausura el Director General de la Organización manifestó que "la cuestión de la comunicación ha estado en el centro de los debates, donde hoy ocupa

¹¹⁶ Ibid p. 58

¹¹⁷ Dominique O'Cornesse. L'UNESCO, les non alignés et les politiques d'information. En série de la Documentation française "Maghreb-Machrek. Monde Arabe". No. 75 1er. Trimestre, Paris, Francia, 1977, p. 5.

¹¹⁸ Francis Balle. La position du Tiers Monde. Ponencia presentada en el coloquio sobre "La circulación de la información y el derecho internacional". Estrasburgo, Francia, 1977, p. 9.

como tema de reflexión de la mayor actualidad, el lugar preponderante, que no hace mucho ocuparon los problemas de la educación", y asimismo, destacó que la comunicación se veía entorpecida por la dispersión y el aspecto fragmentario de los estudios hasta entonces emprendidos y que convenía basarse en un mejor conocimiento de los problemas.

Después de haber comprobado el deseo expresado por la Conferencia General, en el sentido de que se examinaran más a fondo el papel, las finalidades y las condiciones de la comunicación, el Director General indicó, al finalizar la XIX reunión de la ONU ECC, que se proponía "apoyar en sendas consultas los trabajos pedidos, recurriendo, si procede, a un grupo de reflexión, a fin de que la Conferencia disponga de un estudio sintético sobre los problemas de la comunicación en el mundo moderno". *

En virtud de lo anterior, el Director General, en cumplimiento de la resolución 1.00, aprobada por la Conferencia General en su XIX reunión, creó en 1977, una Comisión de 16 miembros procedentes de horizontes bastante diversos para que, aún actuando a título personal, pudiesen reflejar la diversidad y el pluralismo característicos, sobre todo en el ámbito de la comunicación, de las situaciones que prevalecen actualmente en el mundo.

La presidencia de la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación quedó a cargo del señor Sean Mac Bride (irlandés), jurista, político y periodista, Presidente de la Oficina Internacional de la Paz, ex Mi-

* Esta propuesta figura en el Programa y Presupuesto Aprobados para 1977-1978 (párrafo 4155).

nistro de Relaciones Exteriores, Presidente de Amnesty International, ex Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Premio Nobel y Lenin de la Paz.¹¹⁹

Los objetivos de la Comisión fueron definidos por el Director General de la ONU/ECC y eran los siguientes:

a) estudiar la situación actual en los sectores de la comunicación y de la información y determinar cuáles son los problemas que requieren nuevas medidas en el plano nacional y un enfoque global y aunado en el internacional. Al analizar el estado de la comunicación en el mundo actual, y en particular la totalidad de los problemas de información, habrá que tener en cuenta la diversidad de las condiciones socioeconómicas y de los niveles y tipos de desarrollo;

b) dedicar una atención especial a los problemas relacionados con la circulación libre y equilibrada de la información en el mundo, así como a las necesidades específicas de los países en desarrollo, en consonancia con las decisiones de la Conferencia General;

c) analizar los problemas de la comunicación, en sus diferentes aspectos, con arreglo a la perspectiva del establecimiento de un nuevo orden económico internacional y de las iniciativas permanentes para fomentar el establecimiento de un 'nuevo orden mundial de la información';

d) definir la función que podría desempeñar la comunicación para hacer ver a la opinión pública los grandes - -

¹¹⁹ CIEPC/ONU/ECC Documento CC-78/WS/39 Informe Provisional sobre los Problemas de la Comunicación en la Sociedad Moderna. París, Francia, septiembre de 1978 p.13

problemas que se le plantean al mundo, sensibilizarla con respecto a ellos y contribuir a resolverlos progresivamente, mediante acciones coordinadas en los planos nacional e internacional.¹²⁰

Por el momento no se hará mención a los trabajos realizados por esta Comisión, sino que más adelante se señalarán los resultados de los mismos y las principales conclusiones a que ha llegado.*

Durante la XX Conferencia General de la ONU ECC, celebrada en París, Francia, en 1978, el tema que despertó más interés por parte de las delegaciones participantes y de todos los medios de información en el mundo fue el "Proyecto de Declaración relativa a los principios fundamentales que rigen la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional y la lucha contra la propaganda belicista, el racismo y el apartheid".

El Proyecto de Declaración suscitó un interés considerable por la naturaleza y la importancia de las cuestiones que trataba pero también despertó actitudes apasionadas de los medios de información debidas en ciertos casos, a una interpretación errónea o deliberadamente deformada de los objetivos que procuraba lograr.

120 Ibid pp. 14 y 15

* Se considera conveniente señalar el resultado de los trabajos de esta Comisión al llegar a la XXI Conferencia General de la ONU ECC, ocasión en la cual se presentaron las conclusiones de la misma.

Debe señalarse que el Proyecto de Declaración tiene sus antecedentes, ya que, aún con controversias, se definió su título y se especificó su objetivo en la XVII Conferencia General celebrada en 1972. Una versión elaborada en marzo de 1974 por un grupo de expertos no concretó ningún acuerdo en la XVIII Conferencia General y lo mismo sucedió con el texto que preparó en diciembre de 1975, una reunión intergubernamental que no fue considerado satisfactorio por la XIX Conferencia General.¹²¹

Dicha Conferencia decidió aplazar la cuestión para que se ocupara de ella la XX Conferencia General y se invitó al Director General, mediante la Resolución 4.143 ya antes citada, "a celebrar nuevas y amplias consultas con expertos con miras a preparar un Proyecto de Declaración final que pudiera reunir la más amplia aprobación posible, así como a proponer medidas que resultasen de interés a la luz de estas consultas".

En esa virtud, el Director General de la ONUCC presentó a los Estados Miembros en agosto de 1978, un nuevo proyecto. En cuanto se dió a conocer el nuevo texto, se puso de manifiesto la diversidad de opiniones y posiciones de los grupos políticamente antagónicos y los medios de información según su tendencia política, defendieron o atacaron el texto.¹²²

Con estos antecedentes, el Proyecto de Declaración encontraba

¹²¹ Estudio preparado por la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la XXXIV Asamblea General de la ONU. México, D.F., 1979, p. 2

¹²² Estudio preparado por la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la XXXV Asamblea General de la ONU. México, D.F., 1980, p. 3

serios obstáculos para su aprobación y la cantidad de enmiendas que se le presentarían haría que se registraran votos en contra y abstenciones, dudándose que llegara a contar con votos suficientes para su aprobación.

El Director General se dedicó a la tarea de consultar a los distintos grupos regionales de la ONU ECC sobre el particular, y ello sirvió para que recogiera los puntos de vista de los países socialistas, occidentales y en vías de desarrollo. De las propuestas sugeridas de todos ellos, el Director General presentó un texto de compromiso que sustituía al anterior que pudiera alcanzar un amplio consenso.¹²³

Dicho texto fue resultado de largas negociaciones y toma en cuenta las inquietudes contenidas en las modificaciones propuestas.

El 22 de noviembre de 1978, el Director General de la ONU ECC presentó el nuevo Proyecto de Declaración y señaló el equilibrio de su redacción y la determinación de los delegados de llegar al consenso.¹²⁴

El título final adoptado es "Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la

¹²³ Ibid p. 4

¹²⁴ Ibid p. 5

comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la propaganda belicista".¹²⁵

A pesar de las dificultades que se presentaron, muchas delegaciones manifestaron satisfacción por la adopción de la Declaración, señalando que ésta ayudará a establecer futuras negociaciones sobre el tema en el ámbito de las Naciones Unidas.

Por su importancia, se incluye como anexo del presente estudio, el texto de la Declaración de referencia.

Por otra parte, la XX Conferencia General de la ONU ECC aprobó "los esfuerzos tendientes al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación más justo y equilibrado".¹²⁶

Por lo que toca a la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación, se pidió a sus miembros que prepararan el informe final de sus actividades, que analizaran y propusieran medidas concretas y prácticas que conduzcan al establecimiento de un orden mundial de la información más justo y eficaz. Asimismo, se pidió al Director General que para la XXI Conferencia de la ONU ECC estableciera procedimientos

¹²⁵ ONU ECC. - Actas de la Conferencia General. 20a. reunión. Vol. I. París, Francia, 24 de octubre-28 de noviembre de 1978, p. 105

¹²⁶ Ibid. Resolución 4/9.1/2 p. 103

para el examen final de la Comisión antes mencionada, que permitieran a los representantes de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales competentes, contribuir con sus puntos de vista a la formulación de las medidas apropiadas que habrá de adoptar para avanzar en el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información.¹²⁷

Asimismo, la Conferencia General destacó la necesidad de movilizar y sacar el máximo partido de todas las posibilidades de cooperación y asistencia en favor del desarrollo de las comunicaciones y los sistemas de información, a fin de promover una circulación libre y un intercambio más amplio y mejor equilibrado de la información. Para tal efecto, se pidió al Director General que intensificara y promoviera las medidas en favor del desarrollo de las comunicaciones y que formulara consultas encaminadas a dotar a los países en desarrollo de medios técnicos y de otra índole. Con ese fin, se solicitó a dicho funcionario internacional que convocara lo antes posible, después de la clausura de la XX Conferencia General, a los representantes de los gobiernos para una reunión de planificación en la que se definiera y propusiera un mecanismo institucional de consulta sistemática sobre las actividades, las necesidades y los programas

¹²⁷ Ibid. Resolución 4/9.1/3, p. 103-104

relativos al desarrollo de las comunicaciones.¹²⁸

En cumplimiento de esa decisión, tuvo lugar en la sede de la ONU/ECC, en abril de 1980, la Conferencia Intergubernamental sobre Cooperación en Materia de Actividades, Necesidades y Programas relativos al Desarrollo de las Comunicaciones, evento en el cual, se aprobó por unanimidad una recomendación tendiente a crear en el marco de la Organización, un Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación.¹²⁹

Los principales temas de la Conferencia (problemas necesidades y prioridades en la esfera de la comunicación que exigen medidas de cooperación a escala mundial y la cooperación internacional para el desarrollo de la comunicación) se debatieron conjuntamente. El denominador común de las intervenciones fue el alto nivel de preocupación por las cuestiones de la comunicación en ese momento y la búsqueda de soluciones concretas para los numerosos problemas existentes. Para lograr esas soluciones, los oradores de países desarrollados y en desarrollo destacaron la importancia de la voluntad política y de la determinación por parte de todos los Estados Miembros de la Organización como prerequisite para la futura adopción de medidas en los planos nacional e internacional.

La mayor parte de los oradores confirmaron que el papel decisivo que desempeñaba la comunicación en el desarrollo económico, social y cultural de las naciones era incuestionable. Muchos de ellos

¹²⁸ Ibid. Resolución 4/9.4/2, p. 109

¹²⁹ ONU/ECC.- Conferencia Intergubernamental sobre Cooperación en materia de Actividades, Necesidades y Programas relativos al Desarrollo de las Comunicaciones. Informe Final. París, Francia, 14-21 de abril de 1981.

aludieron al hecho de que existía insuficiente "información sobre la información" en los planos nacional e internacional.¹³⁰ Por esa razón, el Director General de la ONU/ECC había destacado la necesidad de preparar un inventario de los problemas y prioridades del desarrollo de las infraestructuras, equipo y tecnologías, así como de las corrientes de información y los servicios de capacitación profesional. En apoyo de esta declaración, se subrayó la importancia de la reunión, así como del análisis y la evaluación de la información sobre la comunicación para que se puedan preparar programas eficaces de asistencia y señalaron que estudios sistemáticos que permitiesen un inventario realista de las necesidades prioritarias eran una precondition del aumento de la cooperación para el desarrollo de las comunicaciones.¹³¹

Además, se demostró que ya se habían definido de manera general muchas necesidades y problemas, o que tales necesidades y problemas eran evidentes. Varios delegados observaron que muchas necesidades fundamentales (diarios, servicios de radiodifusión, papel periódico, redes telefónicas, equipo audiovisual básico, imprentas, etcétera) distaban mucho de estar debidamente satisfechas.¹³²

Asimismo, se subrayaron las discrepancias que existen entre los países desarrollados y en desarrollo, respecto de algunas esferas concretas: provisiones para las telecomunicaciones; servicios e instalaciones para el almacenamiento de información; bancos de datos; transmisores y receptores de televisión; capacidad de fabricación para la producción interna de mensajes y programas, etcétera. Describiendo la actual situación interna con respecto a las infraestructuras de

¹³⁰ Ibid p. 5

¹³¹ Ibid p. 4

¹³² Ibid p. 5

comunicaciones y al desarrollo, los representantes de muchos países identificaron ciertas necesidades prioritarias en lo que se refiere a sus propios países.

Se lamentó la brecha que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo en materia de comunicación, que tiende a ensancharse en lugar de disminuir. Algunos representantes llegaron a la conclusión de que para los países en desarrollo este hecho no sólo es grave, sino que además constituye una amenaza para la paz mundial y, por consiguiente, para toda la humanidad. Delegados de algunos países industrializados señalaron que están dispuestos a modificar el orden de sus prioridades para contribuir a remediar esa situación.¹³³

Se reconoció que el derecho a la comunicación responde a una necesidad fundamental, y que tal derecho y tal necesidad no podían expresarse libremente en la actualidad, o ser satisfechos en países en condiciones normales, debido a la falta de los medios de comunicación necesarios. Hay muchos países donde millones de individuos son simples receptores de la información y carecen de un elemento vital para su desarrollo.

En el debate general se hizo referencia a los desequilibrios y discrepancias actuales en materia de comunicación e información, así como a la aguda necesidad, en los países en desarrollo, de poder reducir o suprimir esas desigualdades, que según varios oradores no son sino un reflejo de circunstancias históricas o de disparidades económicas.¹³⁴

¹³³ Ibid p. 6

¹³⁴ Ibid

La corriente de información desequilibrada y en un sólo sentido, fue citada con mucha frecuencia como prueba de las limitaciones de los países en desarrollo en la esfera de los medios de comunicación. Sin embargo, muchos delegados señalaron que esta deficiencia de la corriente de información, además de ser cuantitativa era cualitativa y sostuvieron que muchos mensajes daban por su contenido, una versión distorsionada de la realidad.¹³⁵

Por otra parte, se consideró que las comunicaciones se referían no solamente a los medios de comunicación para las masas sino que abarcaban todos los canales de la comunicación humana, desde las formas tradicionales de interacción social hasta los idiomas computadorizados de la comunicación entre personas y máquinas. Se mencionaron concretamente ciertas formas de comunicación que los formuladores de política generalmente no asocian con la comunicación, tales como el teléfono, el correo y el telégrafo, las bibliotecas, los bancos de datos, etcétera y se observó que teniendo en cuenta la creciente integración de los medios para producir, elaborar y transmitir información y datos, era racional considerar a las comunicaciones como un sistema general que abarcara la comunicación para las masas, las telecomunicaciones y la informática.

Durante el debate, se destacó que las políticas nacionales de comunicación no podían dejar de tener en cuenta su marco sociocultural o las consecuencias socioeconómicas de la modernización o ampliación de los sistemas de comunicación. Varios delegados plantearon la cuestión de la tecnología y la transmisión entre países

¹³⁵ *Ibid* p. 6

con diferentes niveles de desarrollo científico. Todos insistieron en que la transmisión de tecnología no debía aumentar la dependencia de fuentes extranjeras y en que su objetivo, por el contrario, debía ser el de favorecer la capacidad de valerse de medios propios.¹³⁶

Varios representantes de países desarrollados reconocieron el hecho de que el desarrollo de la comunicación debía realizarse de manera que se redujesen, con la esperanza de eliminarlos, los actuales desequilibrios y disparidades, a fin de que las naciones del mundo pudieran trabajar en armonía y paz y lograr la mutua comprensión que era esencial en una situación cada vez más interdependiente.¹³⁷

Sin embargo, se reconoció ampliamente que el nivel de asistencia era bastante insuficiente en comparación con las necesidades y se acordó, de manera general, que se necesitaban programas bilaterales y multilaterales, los cuales debían aumentarse en gran medida. Representantes de países desarrollados y en desarrollo pidieron que se aumentaran las asignaciones para actividades de desarrollo de la comunicación en los programas y presupuestos ordinarios de la ONUECC y de los organismos financiadores y operacionales del sistema de la ONU. Se señaló que las fuentes de financiación, tanto bilaterales como multilaterales, debían asignar mayor prioridad a las esferas de la comunicación y la información y que, a su vez, los países en desarrollo debían incluir componentes de comunicación e información como elementos integrantes de sus planes socioeconómicos generales.

¹³⁶ *Ibid* p. 7

¹³⁷ *Ibid* p. 8

Por otro lado, se hizo referencia al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, destacando la necesidad de un esfuerzo concretado importante a fin de establecer un orden más justo y fructífero. "No se trataba de una obra de caridad, de carácter humanitario, sino de un acto de profunda responsabilidad social y política".¹³⁸

Se lamentó, por otra parte, la falta de una estrategia general en la esfera de la comunicación y la falta de una estructura eficaz de cooperación, consulta, planificación y concertación de los esfuerzos tendientes a determinar los objetivos del nuevo orden y para encontrar los medios para alcanzarlos.

El debate de la Conferencia reflejó claramente el deseo ampliamente expresado de establecer un programa operacional internacional destinado a iniciar un nuevo esfuerzo a nivel mundial para promover la cooperación en materia del desarrollo de la comunicación, aumentar los recursos humanos y materiales con este objeto y dar un paso hacia adelante en el establecimiento de un nuevo orden internacional de la información y la comunicación. Todos los oradores se refirieron a la cuestión de establecer un programa operacional internacional y pragmático y la mayor parte de ellos subrayaron diversos objetivos generales y declararon que el mecanismo debería ser simple, eficaz, práctico, viable y realista.¹³⁹

¹³⁸ *Ibid* p. 9

¹³⁹ *Ibid* p. 10

Sin embargo, en lo que se refiere a la forma y modalidades de dicho programa y de los mecanismos para administrarlo, hubo algunas diferencias de opinión. Algunos sugirieron que el programa debía surgir paulatinamente del programa ordinario de la ONU ECC, pero dando mayor importancia al desarrollo de la comunicación. Otra opinión expresada por varios oradores fue que se crease un fondo especial administrado por la ONU ECC y destinado al desarrollo de la comunicación en los países en desarrollo, especialmente a los menos desarrollados. Al respecto, se estimó que todavía no era el momento para establecer un programa internacional de asistencia. En cambio, dentro de su programa ordinario, la ONU ECC debía iniciar inmediatamente estudios a fondo sobre los sistemas de comunicación de los países en desarrollo y fijar una lista de prioridades para la acción futura. Consideraron que esa Conferencia no tenía ante sí suficientes datos o información especializada que le permitiera formular recomendaciones concretas a la Conferencia General ni a los Estados Miembros para que se comprometieran a contribuir a un fondo especial.

Sin embargo, se llegó poco a poco al consenso en cuanto a la necesidad y la posibilidad de establecer un programa internacional al desarrollo de la comunicación. Muchos delegados destacaron que los objetivos generales de ese mecanismo debían basarse en principios expresados en diversas ocasiones en resoluciones de la ONU y la ONU ECC sobre el establecimiento de un nuevo orden mundial de la

información.

Al examinar la cuestión de los mecanismos que facilitarían la ejecución del citado programa, varios delegados señalaron la necesidad de tener en cuenta determinados principios. Para que tales mecanismos obtuviesen aceptación general y credibilidad, uno de los principales requisitos sería que todo grupo consultivo que se estableciese tuviese representación equitativa de países desarrollados y países en desarrollo. También era importante que todo programa de asistencia que se estableciera, recomendado por tal grupo y con ayuda de su propia secretaría, no solo debía basarse en las necesidades expresadas por los países receptores sino que debía respetar también la forma y estilo apropiados de esos países, según ellos mismos los definesen. Se expresó asimismo, que la asistencia no debería considerarse en términos "paternalistas", sino que debía considerarse como un derecho de los países en situación desventajosa.¹⁴⁰

En lo que se refiere a los arreglos institucionales, hubo acuerdo prácticamente general entre los delegados en que la ONU ECC debía desempeñar el papel central en la organización y funcionamiento de tal programa internacional. Otra esfera de acuerdo fue la relativa a que todas las organizaciones del sistema de la ONU interesadas en las esferas de la comunicación y la información debían colaborar estrechamente.

En lo que toca a los medios de financiar todo posible mecanismo del programa, se expresaron diferencias de opinión.

¹⁴⁰ Ibid p. 11

Los representantes de los países en desarrollo manifestaron su preferencia por un fondo internacional que podría financiarse mediante contribuciones procedentes, por ejemplo, de los organismos de la ONU, las autoridades públicas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los bancos públicos y privados, etcétera. Sin embargo, algunos delegados de los países industrializados prefirieron que no se estableciese ningún fondo especial para el desarrollo de la comunicación, cuya viabilidad se había encargado estudiar al Director General de la ONUCEC mediante una resolución de la Asamblea General de la ONU. Se sugirió que los costos administrativos del mecanismo debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la ONUCEC y que debían canalizarse fondos adicionales por conducto de otros organismos, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Asociación Internacional de Fomento, etcétera. Al mismo tiempo, otros oradores dijeron que sus gobiernos estaban dispuestos a contribuir al funcionamiento del programa.¹⁴¹

En el debate general, se sugirieron las principales orientaciones de la acción y del mecanismo futuro. En muchos aspectos, las opiniones fueron, si no idénticas, muy semejantes; se formularon varias propuestas y opiniones.

Tras esas opiniones, se presentaron varios proyectos de recomendaciones que fueron ampliamente examinados por las delegaciones en reuniones de los grupos regionales y en reuniones celebradas entre esos grupos. El Grupo de Redacción realizó sus reuniones para preparar una propuesta común relativa al futuro programa interna-

¹⁴¹ *Ibid* p. 12

cional de desarrollo de la comunicación, así como a los medios y los arreglos institucionales necesarios para su aplicación. Esta recomendación, que fue aprobada por aclamación por la Conferencia Intergubernamental, se incluye como anexo en el presente estudio.

Esa recomendación fue considerada por la XXI Conferencia General de la ONUECC que tuvo verificativo en Belgrado, Yugoslavia, del 23 de septiembre al 28 de octubre de 1980, evento en el que las cuestiones relativas a la información continuaron centrando la atención de la opinión mundial. En esa ocasión se destacó el hecho de que el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), encaminado a intensificar la cooperación y la asistencia para el desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones y a reducir la diferencia que existe entre varios países en el ámbito de las comunicaciones, debe formar parte de los esfuerzos en pro del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación más justo y efectivo y aprobó la recomendación sobre el PIDC.¹⁴²

Al respecto, la Conferencia General pidió que se estableciera sin demorar el sistema adecuado de financiación y que se aprobaran los Estatutos del Consejo Intergubernamental del PIDC (compuesto por 35 Estados Miembros de la ONUECC), órgano de coordinación responsable ante la Conferencia General de la ONUECC, y encar-

¹⁴² ONUECC. - Actas de la Conferencia General, 21a. reunión, Volumen 1, 23 de septiembre-28 de octubre de 1980, Belgrado, Yugoslavia. Resolución 4/21., p. 107

gado de aplicar los objetivos del Programa y que éste Consejo sometiera a la Conferencia General en su XXII Período de Sesiones (1982), el primer informe de sus actividades.

Otro aspecto importante de la XXI Conferencia General de la ONU/ECC, lo constituye el Informe Final que presentó la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación, cuyo origen y objetivos ya se han señalado en párrafos anteriores.

Respecto a la aprobación de ese Informe, "podría suponerse que, dada la diversidad de los orígenes profesionales y nacionales de sus miembros y habida cuenta de la pluralidad de opiniones que podían sustentar, resultarla muy difícil lograr un consenso. Sin embargo, la Comisión logró encontrar enfoques comunes para analizar la situación actual y para definir los medios aptos para mejorarla, aunque con respecto a ciertas cuestiones hayan subsistido importantes divergencias... este consenso revela que la comunidad internacional, más consciente de la universalidad de los problemas que plantea la comunicación en el mundo contemporáneo y de la interdependencia creciente de todas las naciones, quiere allanar de común acuerdo los obstáculos con que tropieza y crear las condiciones necesarias para una comunicación más justa y que corresponda mejor a las aspiraciones de todos los pueblos. Con la aprobación por consenso de la 'Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos

Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra', el Informe Final de la Comisión de una prueba más de esa voluntad común".¹⁴³

Dicho informe fue presentado en cinco partes, las cuatro primeras son de carácter esencialmente descriptivo y analítico, mientras que la quinta reúne las conclusiones y recomendaciones que la Comisión formuló por unanimidad o que algunos de sus miembros consideraron oportuno presentar.

Los miembros de la Comisión expresaron que el concepto de comunicación lo adoptaron en su sentido más amplio, para no dar de tal concepto, una definición que podría haberlo encerrado en límites discutibles y adoptó el punto de vista de que el acto de comunicar se realiza mediante una multiplicidad extraordinaria de signos y símbolos utilizando medios cada día más numerosos y diversos.

La Comisión examinó en toda su diversidad las formas y modalidades actuales de la comunicación, desde la más antigua, a la más personalizada y cercana -la comunicación oral- hasta las más recientes, que se valen de un lenguaje numérico, de las técnicas más elaboradas y hace caso omiso de las distancias: la telemática, incluidos los grandes medios de comunicación de masas nacidos en el siglo actual (radio, televisión y prensa de gran difusión).

Considerando que la comunicación no se puede diso-

¹⁴³ ONU/ECC.- Documento 21 C/85. Informe del Director General sobre las conclusiones de la Comisión Internacional de Estudio de los Problemas de la Comunicación. Septiembre de 1980. págs. 5 y 6.

ciar de las fuerzas y las relaciones sociales, la Comisión tuvo que examinar las particularidades de las sociedades y la interdependencia creciente entre las mismas, lo cual permitió observar que cada colectividad, cada sociedad, tiene sus propias necesidades y exigencias que requieren medios de comunicación caracterizados por cierta especificidad.

La Comisión estudió la comunicación a la vez en el plan universal y a nivel de las diferentes comunidades humanas. Como indica el título del informe final, "Un sólo mundo, voces múltiples", la Comisión quiso efectuar su análisis situándose en la intersección de los planos naciones e internacionales. El informe, según lo expresó el Director General de la ONU ECC, pretende ofrecer a cada sociedad, sean cuales fueren la forma de desarrollo y el sistema político elegidos, unos análisis que reflejen el estado de la comunicación existente en esta sociedad, así como una descripción más precisa de los conductos por los que cada red de comunicación local se inserta en los sistemas de comunicación regionales y mundiales.

La Comisión, después de haber examinado los problemas cuyo estudio se le había encomendado, aprobó varias recomendaciones y formuló ciertas sugerencias. A juicio de sus miembros, las recomendaciones y conclusiones de la Comisión, "podrían atenuar ciertos inconvenientes, defectos, desigualdades que son todavía una característica demasiado marcada de los sistemas de comunicación de los ámbitos local, nacional, regional e internacional"*.

Asimismo, han manifestado que sus recomendaciones se aplican a todas las esferas en las

*Carta que enviaron los miembros de la Comisión al Director General de la ONU ECC, el 30 de noviembre de 1979.

que se plantean problemas de la comunicación y que se refieren a cuestiones relativas tanto a la promoción de principios muy generales como a las acciones normativas, la investigación, la elaboración de fórmulas que permitan resolver problemas concretos, como los de la repartición de las frecuencias o la reducción de los gastos del papel, destacando que algunas de ellas podrían aplicarse en lo inmediato, mientras que otras exigen medios o estudios para los que deberán preverse plazos más o menos largos.

En lo que respecta a la noción del nuevo orden internacional de la comunicación y la información, es necesario señalar que la Comisión no estimó conveniente dar una definición precisa y completa, aunque indicó que "las consideraciones fundamentales que se desarrollan ampliamente a lo largo del informe constituyen un marco conceptual para la instauración de dicho orden y que la aplicación de Este debe ser considerado como un proceso permanente!" 144

Como se observa, la Comisión no se creyó en condiciones de proponer una estrategia global para la instauración de ese nuevo orden. La Comisión precisó que las recomendaciones y sugerencias formuladas sólo constituían "algunas medidas que podrían conducir al nuevo orden de la información y la comunicación. Algunas de ellas pueden aplicarse inmediatamente; otras requerirán más tiempo para ser elaboradas y aplicadas". 145

144 ONU/ECC.- Comisión Internationale D'Etude des Problèmes de la Communication. Rapport Final. Cinquième Partie. La Communication Demain. Paris, France, decembre 1979. Párrafo 5, pág. 533.

145 Ibid. p. 571

Los miembros de la Comisión señalaron, en particular, que el problema de las relaciones entre los derechos soberanos de una nación y los derechos de los ciudadanos a comunicar o los derechos de los periodistas a indagar, quedan aún sujetos a controversias y que lo mismo sucede con los riesgos eventuales que podría ocasionar una concentración cada vez mayor de los medios de comunicación en manos de algunas empresas privadas o públicas.

En la presentación de su informe final, los miembros de la Comisión manifestaron que éste "no constituye una última palabra, ya que está lejos de haber agotado el tema.., nosotros queremos ver en él más bien un punto de partida que lleve primeramente a la acción pero que incite asimismo a nuevas investigaciones y que invite a renovar la reflexión y el entendimiento internacionales sobre esos problemas**.

La Comisión terminó su informe final con unas recomendaciones destinadas a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, a los encargados de las políticas de planificación, a los grandes medios de comunicación y a los organismos profesionales, y a los investigadores y a los profesionales, a los grupos sociales organizados y al público en general; sin embargo, algunas recomendaciones se dirigen a diversas entidades.

Conviene señalar que en el cuerpo mismo del informe figuran algunas recomendaciones que no aparecen en la quinta parte. Se trata de cuestiones específicas de variable importancia como por ejemplo la alfabetización, los problemas lingüísticos, la comunicación

* Carta que enviaron los miembros de la Comisión al Director General de la ONU/ECC, el 30 de noviembre de 1979.

tradicional, la investigación y la complementariedad de diferentes medios de comunicación de masas.

Entre las recomendaciones que merecieron la aprobación unánime de la Comisión, la mayoría de ellas se dirigen principal o exclusivamente a los Estados Miembros de la ONU ECC y tratan, en primer lugar, de favorecer la "autodependencia", desarrollando los sistemas nacionales de comunicación en base a las siguientes acciones:

- 1.- definir los objetivos generales (Rec.: 1, 3, 4, 5, 59) o particulares (Rec.: 1, 2, 18, 36 y 79);
- 2.- elaborar las políticas de comunicación (Rec.: 1, 2, 18, 36 y 79);
- 3.- desarrollar los medios de comunicación (Rec.: 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13);
- 4.- poner de relieve otras formas de comunicación (Rec.: 7, 14, 16 y 17);
- 5.- dominar las opciones tecnológicas (Rec.: 24, 25, 26 y 27) y
- 6.- facilitar la financiación de todas esas actividades.

En segundo lugar, varias recomendaciones tratan de

la "democratización" de la comunicación:

- 1.- elaborando y aplicando un "derecho a la comunicación" (Rec. 54);
- 2.- eliminando los obstáculos que se oponen a la libertad de información (Rec.: 55, 56, 57, 60, 61, y 65);
- 3.- favoreciendo la participación de los usuarios (Rec.: 22 y 29);
- 4.- integrando en mayor medida la comunicación en el desarrollo (Rec.: 1, 11, 22 y 23).

Un tercer conjunto de recomendaciones concierne más bien al contenido de la comunicación desde el punto de vista de su función social con referencia a su papel en:

- 1.- la educación y el desarrollo (Rec.: 15, 25, y 31);
- 2.- un acceso más abierto a la información científica y tecnológica (Rec.: 34, 35, 36, y 38);
- 3.- el fortalecimiento de la paz y de la comprensión (Rec.: 79 y 80).
- 4.- o bien, con referencia a la influencia de la publicidad y de las preocupaciones comerciales sobre la comunicación (Rec.: 30, 31, 33 y 57).

Una cuarta categoría de recomendaciones trata de la actitud de los Estados Miembros de la ONU/ECC frente a los profesionales de la comunicación. Estas recomendaciones ponen de relieve la necesidad de elevar y precisar la categoría social de los periodistas, - habida cuenta de la importancia de su misión (Rec.: 39, 41, 42, 43, 45, 47 y 48), de examinar las normas profesionales y las condiciones de trabajo de los periodistas (Rec.: 42 y 49), de garantizar su protección - (Rec. 50) y de completar su formación (Rec.: 10, 40, 46, 47 y 80).

Por último, hay algunas recomendaciones que se refieren en forma más especial, al fortalecimiento de la cooperación internacional (Rec.: 67, 69, 70, 71 y 72).

De ese modo, una gran parte de las recomendaciones se dirigen a las comunidades nacionales y se considera que es en el marco de los Estados Miembros de la ONU/ECC, sobre todo, donde conviene darle las eventuales aplicaciones.

La Comisión propuso, asimismo, recomendaciones que explícita o implícitamente, se dirigen a los profesionales y a los - órganos de información. Estas recomendaciones se refieren a la contri- bución que estos podrían aportar a la democratización de la comunicación y a la integración de ésta en el proceso de desarrollo (Rec. 55, 57, 59, 60, 61, 63 y 64) y al respeto de los derechos humanos (Rec.: 52, 53, 80, 81 y 82).

Otras recomendaciones se refieren a la formación pro- fesional (Rec.: 40, 46 y 47), a la condición social, a las normas profesionales y a la protección de los periodistas (Rec.: 52). Por último,

Las recomendaciones 54, 62 y 74 proponen que se asocie más estrechamente a los profesionales de la comunicación con las investigaciones que hayan de efectuarse en la materia.

Por encima de los Estados Miembros de la ONUECC y de los profesionales, las recomendaciones de la Comisión conciernen asimismo, "al público", es decir, a todas las personas. Este enfoque resulta coherente con la función cívica que corresponde a todo ciudadano y está en conformidad con el deseo de "democratizar" la comunicación.

La Comisión, al considerar a la ONUECC como el principal foro contemporáneo en el que se debaten las cuestiones relativas a la comunicación¹⁴⁶, y observando que la Organización ha tomado numerosas iniciativas en esta materia en el seno del sistema de las Naciones Unidas, realizó firmemente el papel que corresponde a la ONUECC en lo que toca a la comunicación y, por consiguiente, la mayoría de sus recomendaciones entran en el marco de las actividades de esa Organización.

Cinco de las recomendaciones se dirigen directamente a la ONUECC; la número 75 propone ampliar el programa de la ONUECC en la esfera de la comunicación y sugiere una eventual modificación de la estructura de la Secretaría.

La recomendación 78 propone la creación de un Centro Internacional para el estudio y la planificación de la información y de la comunicación.

¹⁴⁶Ibid. 1a. Parte, Capítulo 3, párrafo 4, p. 67.

Las recomendaciones 36 y 37 se refieren a las medidas que pudieran tomarse, a nivel internacional y por iniciativa de la ONU ECC, para desarrollar la información científica y tecnológica, así como el acceso a la misma y su utilización.

Por último, la recomendación 51 sugiere que la - - ONU ECC organice una serie de reuniones de mesa redonda en las que los periodistas responsables de los medios de comunicación de masas y los juristas pudieran estudiar los problemas relacionados con la protección de los periodistas, a fin de proponer medidas adecuadas.

Cabe señalar que la propuesta de crear un centro - internacional para el estudio y la planificación de la información y de la comunicación fue una hipótesis examinada por los delegados de los Estados Miembros en el marco de la Conferencia Intergubernamental sobre Cooperación en Materia de Actividades, Necesidades y Programas Relativos al Desarrollo de las Comunicaciones (París, Francia, abril de 1980), evento al que ya se hizo mención en párrafos anteriores, pero dicha - propuesta no mereció la aprobación de esa Conferencia.

Sobre el informe final de la Comisión el Director General de la ONU ECC, señor Amadou -Mahtar M' Bow, quien ha fijado los temas de la información y la comunicación como políticas principales de su administración, manifestó que el informe constituye "un precioso estímulo para los Estados Miembros, a fin de que prosigan a nivel nacional el examen de la situación de la comunicación, evalúen sus necesidades y prioridades, definan y apliquen las políticas nacionales de comunicación que se acomoden mejor a sus aspiraciones, identifiquen todas las presiones internas y externas que pesan sobre el desarrollo de sus

comunicaciones y contribuyan a encontrarles soluciones tanto en plano nacional como en el internacional" y que es "una incitación a la UNESCO para que amplíe y profundice el debate iniciado por la Comisión, y para que haga el inventario y prosiga el examen de las cuestiones sobre las que los datos han sido insuficientes o sobre las que no pudieron hacerse síntesis satisfactorias, o que siguen siendo objeto de controversia. Este examen tenderá principalmente a aclarar los diversos puntos de vista a la luz de los hechos para determinar así las condiciones y las modalidades de una acción internacional capaz de obtener el más amplio consenso dentro de la Organización y contribuir a los cambios esenciales que exige la situación actual".¹⁴⁷

Por su parte, la Conferencia General de la ONU/ECC en su XXI período de sesiones, después de examinar el informe final de la Comisión Internacional de Estudio de los Problemas de la Comunicación, consideró que su publicación es una contribución valiosa al estudio de esas materias y que en dicho informe se han logrado determinar muchos de los problemas más importantes de la información y de la comunicación y que se han reflejado en gran parte las interrogantes que se plantean al respecto en distintos niveles, y se establecen, asimismo, ciertas orientaciones para la acción futura que podría emprenderse con miras a encontrar soluciones a breve y largo plazo.¹⁴⁸

La Conferencia General invitó a los Estados Miembros de la ONU/ECC a que tomaran en cuenta las recomendaciones de la

¹⁴⁷ ONU/ECC.- Documento 21 C/85 Informe del Director General sobre las conclusiones de la Comisión Internacional de Estudio de los Problemas de la Comunicación. Septiembre de 1980. p. 14.

¹⁴⁸ ONU/ECC.- Actas de la Conferencia General. 21a. reunión. Vol. 1. Belgrado, Yugoslavia, 23 de septiembre-28 de octubre de 1980. p. 103

Comisión en la elaboración y el fortalecimiento de sus capacidades nacionales en materia de comunicación y a que no perdieran de vista el hecho de que la diversidad de condiciones sociales, culturales y económicas exige una variedad de soluciones en la definición y establecimiento de políticas y sistemas nacionales como en la determinación y eliminación de los obstáculos que se oponen al desarrollo de la información y de la comunicación.¹⁴⁹

En lo que toca al nuevo orden mundial de la información, la Conferencia General consideró que podrían basarse, entre otras cosas, en lo siguiente:

- 1) la eliminación de los desequilibrios y desigualdades que caracterizan a la situación actual;
- 2) la eliminación de las barreras internas y externas que se oponen a una libre circulación y a una difusión más amplia y mejor equilibrada de la información y de las ideas;
- 3) la eliminación de los efectos negativos de ciertos monopolios, públicos o privados, y de las concentraciones excesivas;
- 4) la pluralidad de las fuentes y canales de la información;
- 5) la libertad de prensa y de la información;

¹⁴⁹ Ibid. Resolución 4/19 p. 102

6) la libertad de los periodistas y de todos los profesionales de los medios de comunicación, libertad que no se puede desvincular de la responsabilidad;

7) la capacidad de los países en desarrollo de lograr mejorar su propia situación, sobre todo equipándose, formando su personal calificado, mejorando sus infraestructuras y haciendo que sus medios de información y de comunicación sean aptos a responder a sus necesidades y aspiraciones;

8) la voluntad sincera de los países desarrollados de ayudarlos a lograr esos objetivos;

9) el respeto de la identidad cultural y el derecho de cada nación de informar a la opinión pública mundial de sus intereses, aspiraciones y valores sociales y culturales;

10) el respeto del derecho del público, de los grupos étnicos y sociales, y de los individuos a tener acceso a las fuentes de información y a participar activamente en el proceso de la comunicación".¹⁵⁰

Finalmente, la Conferencia General expresó su deseo de que la ONUECC manifestara su voluntad, por medio de actividades a corto y mediano plazo, de contribuir al esclarecimiento y a la profundización, y también a la concreción, del concepto de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación.

Hasta aquí, en esta parte del presente estudio, se ha puesto de manifiesto lo que el sistema de la Organización de las Naciones Unidas ha examinado y debatido hasta la actualidad en su seno, sobre todas aquellas cuestiones que giran en torno a la compleja

esfera que representa la información.

Como se ha podido observar, en términos generales, los trabajos que al respecto ha realizado la ONU, representan un estímulo tanto para sus Estados Miembros, como para otros organismos internacionales, periodistas y público en general, a fin de que participen, por una parte, en el esfuerzo de reflexión e investigación necesario para el examen a fondo de los importantes problemas que plantea la comunicación en las sociedades contemporáneas y, por otra parte, en toda acción que pueda ser capaz de contribuir al desarrollo de los medios de información de masas, de manera que éstos sirvan al progreso de todos los pueblos, tomen en consideración las necesidades y aspiraciones de todos los países y abran mayores perspectivas de comprensión a nivel mundial.

El siguiente apartado se ocupará de las conclusiones concernientes a este tema y en base a ellas, se formulará una propuesta que considero podría dar la pauta para que, tomando en cuenta las recomendaciones pertinentes que sobre la materia ha adoptado el sistema de la ONU, se ofrezca una solución a los problemas que plantea la libertad de información en su seno, o como se ha manejado en los últimos años, a los problemas que engloban las "cuestiones relativas a la información" y que además podría implementar las gestiones y esfuerzos que se realizan por establecer un "nuevo orden mundial de la información y la comunicación".

3. Consideraciones Generales.

Después de haber señalado los trabajos que la Organización de las Naciones Unidas ha realizado en torno a las cuestiones relativas a la información, estimo que por la importancia que reviste la misma en las relaciones internacionales, es un tema que se considerará por mucho tiempo y que seguramente seguirá motivando controversias, en virtud de las implicaciones que representa.

Considero que una información adecuada y en la cual se pueda confiar, es un elemento esencial para lograr un contacto armónico entre los pueblos y los gobiernos, que puede constituir la base para alcanzar un desarrollo social y, además, ser un requisito indispensable para evitar malentendidos e incluso, conflictos entre países.

Por lo anterior, puedo juzgar que la información se ha convertido, al igual que la comunicación, en un tema principal de discusión en los foros internacionales, a la luz de sus alcances trascendentales en materia económica, social, política, tecnológica y cultural. A mi parecer, estas consideraciones se encuentran en la base de las exhortaciones que se han formulado en los últimos años en el seno de la ONU para instaurar un nuevo orden mundial de la información.

También como se ha podido observar en los trabajos realizados por la ONU, su interés en la comunicación y la información puede ser considerado dentro de la perspectiva global del diálogo constante entre los países en desarrollo y los países desarrollados.

Por otra parte, puede observarse que la ONU considera a la información como un instrumento vital para motivar a la opinión pública mundial a fin de apoyar sus propósitos y actividades.

De las tareas que realiza la ONU se puede desprender que actualmente necesita de un mayor apoyo de todos sus miembros a las metas y objetivos que se ha trazado y que constantemente encara desafíos en lo que respecta a las cuestiones relativas a la paz, la justicia y el desarrollo, y que al tratar de lograr ese apoyo, ha querido informar a los países miembros acerca de los distintos temas que trata la Organización. Sin embargo, su labor no es tan fácil, dado que en muchos casos algunos sectores de población de esos países se sienten menos preocupados por los problemas de esa naturaleza que por sus necesidades inmediatas de conseguir empleo, alimento, vivienda y otras necesidades cotidianas.

No obstante, se puede observar que cada vez se acepta más el papel vital de la información, en el sentido de crear un mejor ambiente que permita que la ONU cumpla con su mandato. Si bien la ONU es un organismo internacional primordialmente gubernamental, fue creado en nombre de "Nosotros los pueblos", y necesita el apoyo y la comprensión de organizaciones, tanto públicas como privadas, dedicadas a la comunicación y a la educación para llevar a cabo sus objetivos. En consecuencia, se puede afirmar que la información es un instrumento muy poderoso que podría contribuir al logro de un mundo más pacífico y próspero.

Sobre el particular, la Asamblea General de la ONU cuenta actualmente con el asesoramiento de un órgano subsidiario tan importante como lo es el Comité de Información, que ha dado pruebas de su valor como órgano serio y bien informado, al proporcionar a la Secretaría General de la ONU, lineamientos generales en cuanto a las prioridades y direcciones de su labor informativa.

Asimismo, el Comité de Información ha ayudado a las tareas que lleva a cabo el Departamento de Información Pública de la ONU, el cual realiza sus actividades enfocadas a los problemas relacionados con la paz y la seguridad internacionales, tales como el desarme, las operaciones de mantenimiento de la paz, la descolonización, la discriminación racial, los derechos humanos y el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

Un aspecto importante en materia de información en la ONU, es que esta Organización cuenta con una red global de centros de información en varios países, que es considerada como un instrumento de gran valor que le permite llegar a un gran auditorio. En este sentido el Departamento de Información Pública ha procurado mantener una cooperación más amplia con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aunando recursos en la esfera de la información.

Por otro lado, a la ONU se le ha presentado el problema sobre el equilibrio que se supone debe existir en el personal - -

del Departamento de Información Pública, que por lo general está cubierto por profesionales y especialistas que provienen de países desarrollados. En la organización se ha señalado a menudo que la competencia y la integridad no son patrimonio exclusivo de un país o grupo de países y que además, una secretaría de carácter internacional siempre puede sacar provecho de una interacción de diversos puntos de vista y tratar de reflejar una perspectiva auténticamente universal, lo que puede permitir la existencia de un equilibrio geográfico en su personal, es decir, que sus cuadros estén formados por funcionarios de países desarrollados y en desarrollo.

Por lo que toca a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUECC), que es el Organismo Especializado de la ONU más importante en materia de información, se ha podido observar el significativo papel que ha desempeñado para mostrar a la opinión internacional los problemas que engloba la comunicación de masas y las diferencias que existen entre países desarrollados y países en desarrollo en lo que se refiere a la distribución de los recursos en comunicación y la necesidad de una circulación libre y equilibrada de la información.

Asimismo, se ha visto que la ONUECC ha prestado atención a esos problemas, asignándoles la más alta prioridad en el Plan a Plazo Medio aprobado por la XIX Conferencia General celebrada en Nairobi, Kenia, en 1976, prestando una atención aún mayor a las diversas materias relativas al contenido y flujo de la información,

Los obstáculos y las desigualdades en las capacidades de comunicación, así como a la necesidad de medidas concretas para el desarrollo de las comunicaciones, la creación de infraestructuras, la formación profesional y la investigación durante su XX Conferencia General, celebrada en París, Francia, en 1978, evento en el cual se adoptó la Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra, cuya aplicación, considero, podría contribuir a estimular un espíritu de cooperación entre los países y pueblos y ayudar a corregir los desequilibrios y desigualdades que han provocado algunas tensiones internacionales.

En las Conferencias que ha celebrado la ONUECC, el tema de la información ha revestido especial importancia, lo cual se demostró una vez más cuando al llevar a cabo su XXI período de sesiones (Belgrado, Yugoslavia, en 1980), los problemas y cuestiones relacionados con esta materia, centraron gran atención, hecho que puso de manifiesto el significativo papel que desempeña la ONUECC en la esfera de la información.

En mi opinión, las resoluciones de más importancia que se adoptaron en esa Conferencia, fueron la relativa al informe del Director General sobre las conclusiones de la Comisión Internacional encargada de estudiar los problemas de la comunicación y la que establece el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación.

La importancia del informe de la Comisión Internacional antes mencionada, reside, en mi opinión, a que por primera vez en una organización internacional, se establece una serie de consideraciones, a las que se hizo mención en su parte correspondiente del presente estudio, para identificar algunos de los elementos que pueden instaurar un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

Considero que el informe de la citada Comisión Internacional, visto dentro del marco de objetivos que persigue la ONU, representa un precedente en las investigaciones que en materia de información ha realizado esta Organización Mundial, y que las resoluciones aprobadas en distintas Conferencias de la ONU/ECC, así como también las declaraciones y recomendaciones aprobadas por diversas Conferencias Intergubernamentales que se han celebrado bajo los auspicios de la ONU/ECC, constituyen incentivos para los miembros de este Organismo Especializado a fin de proseguir el proceso de estudio, investigación y acción que se requiere para poder lograr una mejor comprensión y aplicación de los diferentes aspectos del llamado nuevo orden mundial de la información y de la comunicación.

Por otra parte, cabe señalar que el Plan de Trabajo de la ONU/ECC para 1981-1983, prevé la colaboración con el Consejo Económico y Social y el Centro de las Naciones Unidas sobre Em-

presas Transnacionales, para la producción concentrada de materiales de comunicación y se proyecta de igual forma, colaborar con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), sobre el estudio de nuevos programas de intercambio por satélite y la cooperación en medidas relativas a la reducción de las tasas de telecomunicaciones para el intercambio de información internacional.

Asimismo, se prevé que la ONU ECC colabore con los órganos adecuados de las Naciones Unidas para estudiar los principios y procedimientos del derecho de réplica y de rectificación, y se planean esfuerzos mancomunados con la Unión Postal Universal, el Consejo Internacional de Telecomunicaciones y Prensa y la Asociación Internacional del Transporte Aéreo, con objeto de estudiar el alcance que podrían tener las tarifas reducidas para el transporte de publicaciones y material audiovisual.

Considero que estos vínculos son muy importantes para la ONU ECC, ya que cualquier nuevo orden mundial de informaciones y comunicaciones, si ha de existir, requerirá los esfuerzos de hombres y mujeres de todos los niveles sociales, culturales y profesionales, del más bajo al más elevado, y si los dirigentes y el público, los que trabajan en los medios de comunicación y los expertos en comunicaciones contribuyen a la creación de ese nuevo orden, todos los interesados deberían de participar en el proceso de definirlo y en el proceso destinado a asegurar su establecimiento concreto.

Por su importancia, estimo necesario señalar que el programa de la ONU ECC para el período 1981-1983, se verá fortalecido el campo de la información, ya que se realizarán estudios de algunos casos para analizar los efectos de la publicidad, en particular sobre el contenido de los mensajes y la administración de los medios nacionales de comunicación. También se realizarán estudios de casos sobre la importancia y distribución en distintas regiones de programas de televisión y de películas cinematográficas.

En lo que se refiere a la identificación y reducción de los obstáculos que se interponen a la libertad de información y a su libre distribución, se citarán algunas resoluciones que sobre el particular han sido aprobadas en su oportunidad durante las Conferencias Generales de la ONU ECC, con objeto de hacer hincapié a la necesidad de erradicar las anomalías existentes en las tarifas de telecomunicaciones, de acuerdo con las cuales, invariablemente los países más pobres son los que deben pagar las tasas más altas para la transmisión de noticias y programas.

Otras acciones en materia de reducción de obstáculos en la circulación de informaciones, incluyen la recopilación y análisis de datos sobre las dificultades jurídicas, administrativas y económicas que se interponen al libre intercambio de mensajes.

En cuanto al ámbito destinado a ampliar la colaboración internacional en materia de comunicaciones, la ONU ECC podrá a realizar consultas a nivel regional, a fin de considerar los proyectos destinados a establecer mecanismos regionales para el intercambio de noticias y de programas, así como un estudio de factibilidad sobre la creación de una red internacional para el intercambio -

de documentales y películas de televisión.

En lo que se refiere a la libertad y responsabilidad en la comunicación, la ONU ECC seguirá trabajando sobre la delimitación de los conceptos de libertad y responsabilidad. Asimismo, pugnará por que los principios aplicables a la protección de los periodistas sean respetados y, a la vez, prestará asistencia a las organizaciones profesionales interesadas y a los órganos apropiados - que se preocupen por establecer medidas adicionales para proteger a los periodistas.

No obstante que el sistema de la Organización de las Naciones Unidas, como se ha expuesto en el desarrollo del presente estudio, ha desplegado esfuerzos por encontrar mecanismos que permitan gozar de una libertad de información y una mejor comprensión y trato justo en las relaciones internacionales, además por cumplir con sus objetivos fundamentales como son los de preservar la paz y seguridad mundiales, no ha podido, desde su creación hasta la actualidad, solucionar satisfactoriamente los problemas que encierra la información.

Por lo que se refiere en términos generales a los trabajos que efectúa la ONU, me atrevo a señalar que en la mayoría de los países, el público, entendido como un conjunto de personas, tiene una imagen negativa de esta Organización, en virtud de que no ha tenido pleno éxito en su tarea primordial de mantener la paz y seguridad internacionales, ya que desde su creación se han presentado muchos casos de violencia entre Estados o dentro de ellos.

Por otra parte, considero que el Departamento de Información Pública de la ONU debería obtener de los países interesados, más información acerca de las necesidades de los distintos países, ya sea a través del Centro de Información de la ONU, en caso de existir, o si no, del Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Además de lo anterior, el sistema de la ONU ha aprobado en diferentes períodos, instrumentos y programas internacionales que en su momento, han representado avances en el difícil campo de la libertad de información. Tal es el caso del Convenio Internacional sobre el Empleo de la Radiodifusión en Interés de la Paz, aprobado durante la Época de la Sociedad de Naciones en 1936.

Otros documentos internacionales de gran importancia en materia de libertad de información y que aún no han sido aprobados por la Asamblea General de la ONU, son el proyecto de Convención sobre Libertad de Información y el proyecto de Declaración sobre Libertad de Información, instrumentos que sin duda representan un avance en la solución de los complejos problemas que engloba la información a nivel mundial.

Por otra parte, se ha podido observar en el transcurso de este estudio, que tanto la Asamblea General de la ONU como

sus órganos subsidiarios y Comisiones, así como la ONU ECC y sus respectivas Comisiones, han creado Comités y grupos de trabajo con la finalidad de cumplimentar las disposiciones de las distintas resoluciones que sobre las cuestiones relativas a la información ha adoptado el sistema de la ONU, y que además ha aprobado algunos documentos internacionales tales como la Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Propaganda Internacional para el Desarrollo de la Comunicación y el informe final de la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación, documentos que sientan las bases para una mejor comprensión y reflexión de los problemas de la información y la comunicación, y que proporcionan el marco para establecer lo que se ha llamado el nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

Sin embargo, considero que aún reconociendo la preocupación del sistema de la ONU por alcanzar un mejor nivel en materia de información mundial, la creación de Comités, Grupos de Trabajo, Programas y Declaraciones para lograr ese objetivo, sólo incrementa lo que yo calificaría de burocracia internacional, ya que por ejemplo, un Comité estudia algunos problemas que le son asignados por mandato de la Asamblea General de la ONU, y éste, a su vez, lo delega a un Grupo de Trabajo, y éste se pone de acuerdo

con otro para complementar sus trabajos y así sucesivamente, lo que provoca un retraso en las conclusiones y acciones que se deben tomar en la materia.

Por otra parte, en algunas ocasiones, las resoluciones, decisiones, declaraciones y diversas recomendaciones del sistema de la ONU no son debidamente consideradas por sus Estados Miembros, lo cual representa otro obstáculo para hallar soluciones más expeditas a los problemas que enfrenta a nivel internacional la libertad de información.

El hecho de que existan tantos Comités, Grupos de Trabajo en la materia, provoca, por un lado, una falta de agilidad en el trato de las cuestiones relativas a la información, en virtud del proceso burocrático que ello implica, y por otro, cierta duplicidad de funciones por la similitud en los mandatos que les son conferidos.

Pero cabe destacar que los obstáculos que se han interpuesto a los positivos intentos que la ONU ha realizado a fin de encontrar soluciones a los problemas que plantea la libertad de información y la instauración del nuevo orden mundial de la información y la comunicación, no sólo se deben

a los mecanismos que la propia ONU ha creado en su seno, sino por otras cuestiones de suma importancia, a las que se hará mención en las conclusiones del presente estudio.

4. Conclusiones.

Tal y como se señaló en el inicio del segundo apartado, "La Libertad de Información en la Organización de las Naciones Unidas", el concepto de la información es un elemento fundamental en las actuales relaciones internacionales, a la luz del enfrentamiento ideológico que prevalece entre dos grandes potencias mundiales, representativas de dos sistemas de producción totalmente antagónicas: Estados Unidos y Unión Soviética.

El enfrentamiento que sostienen desde el término de la Segunda Guerra Mundial los países antes mencionados, máximos exponentes del capitalismo y el socialismo, por mantener el poder y su hegemonía en los países identificados con ellos, en diferentes materias, no podían excluir la relativa al papel que significa la información para consolidar sus intereses e ideologías.

Si bien hice mención a que el sistema de la ONU ha adoptado importantes instrumentos internacionales en cuanto a la libertad de información y a la instauración de un nuevo orden mundial de la información, me atrevo a afirmar sin temor a equivocarme, que los mismos no han tenido una completa y debida aplicación, debido precisamente, a los intereses que al respecto mantienen las grandes potencias aludidas, que muchas de las veces, por la vía diplomática, realizan tácticas tendientes a retrasar los trabajos que sobre la materia lleva a cabo el sistema de la ONU, o tácticas que impiden la adopción de algún instrumento, resolución o recomendación que pudiera afectar de alguna manera sus intereses.

Por un lado, Unión Soviética y los países socialistas, han afirmado en varias ocasiones que es preciso analizar las actividades de los sistemas de comunicación para las masas, en el ámbito mundial dentro del contexto de los esfuerzos por fortalecer la paz y la seguridad internacionales y establecer relaciones amistosas entre los pueblos. Asimismo, han manifestado que en una época en que la tensión internacional va en aumento,

todos los Estados Miembros de la ONU deberían tratar de utilizar sus sistemas de comunicación para las masas a fin de crear un clima internacional más favorable que se base en la coexistencia pacífica y la cooperación y en la eliminación del colonialismo, el racismo y el subdesarrollo económico.

En los últimos años, Unión Soviética ha manifestado que mediante una acción concertada, todos los Estados pueden impartir un nuevo impulso al proceso de la distensión en las relaciones internacionales. Sin embargo, se da oportunidad para hacer declaraciones contra Estados Unidos, señalando que el Gobierno de ese país y algunos de sus aliados en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), tratan de frustrar los esfuerzos que se realizan en esa dirección, a fin de incrementar sus arsenales militares y seguir una política hegemónica en las relaciones internacionales.

Unión Soviética ha destacado que para lograr metas de tal índole, esos países llevan a cabo un programa de propaganda de masas tanto dentro de sus fronteras como en el extranjero, y que con la consigna de la libertad de información, Estados Unidos y algunos países occidentales y no occidentales se valen de manera sistemática de los sistemas de comunicación de masas para informar erróneamente a millones de personas y para provocar la enemistad entre los Estados, agregando que esos países, que observan una política de imperialismo informativo por lo que toca a los países en desarrollo, se oponen con obstinación al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y libran,

lo que Unión Soviética califica, una "guerra psicológica" contra los países socialistas y muchos países no alineados y también contra organizaciones y particulares que abogan por la paz y la cooperación entre los pueblos.

Unión Soviética ha sostenido que la mayoría de los Estados persiguen activamente la reestructuración de las relaciones internacionales en la esfera de la información a fin de satisfacer sus necesidades socioeconómicas, promover el desarrollo y favorecer la cooperación pacífica, y que para lograr esas metas, es necesario formular principios y reglas de conducta que garanticen la objetividad en la difusión de la información con el objeto de salvaguardar la paz, la seguridad y la independencia, promover la cooperación internacional y eliminar el colonialismo y el racismo.

Por otro lado, Unión Soviética ha señalado que los países no alineados y los países socialistas han emprendido un estudio amplio de los problemas básicos relativos al intercambio internacional de la información y al desarrollo de medidas eficaces para abordar esos problemas, destacando que el consenso general es que el sistema actual es contrario a los intereses de la mayoría de los países y no promueve relaciones internacionales favorables y que los intercambios de información entre los países capitalistas y los países en desarrollo son resultado en esencia de un monopolio ejercido por un pequeño número de empresas que pertenecen a los principales países capitalistas.

Sobre el particular, Unión Soviética ha manifestado que las agencias informativas occidentales dominan la

edición de periódicos y las emisiones radiales y televisivas, y que junto con otros medios de comunicación de masas occidentales, llevan a cabo una política de "imperialismo de la información" en lo que respecta a los países en desarrollo.

Una declaración importante de Unión Soviética, ha sido que en las condiciones antes señaladas, la lucha de los países en desarrollo por crear un nuevo orden internacional de la información, se justifica plenamente y constituye otra etapa en el proceso de descolonización, ya que los países en desarrollo procuran poner fin al dominio de las agencias informativas occidentales, crear sistemas nacionales de comunicación para las masas y eliminar el desequilibrio entre los países en desarrollo y los países capitalistas en el intercambio de la información, y que los esfuerzos de estos países por perpetuar su monopolio en el intercambio de la información, bajo el pretexto de salvaguardar la libertad de la información, constituyen el obstáculo fundamental para lograr la reestructuración radical de las relaciones internacionales en la esfera de la información.

Unión Soviética ha manifestado que la Constitución de su país garantiza la libertad de prensa y la libertad de información, pero que, a fin de evitar abusos y promover la paz internacional, esas libertades están vinculadas a la responsabilidad de las personas y organizaciones que las ejercen.

Por otra parte, ha destacado que con la guía de los principios leninistas, Unión Soviética aboga ininterrumpidamente por el mejoramiento de las relaciones internacionales y - -

apoya la propuesta de los países en desarrollo para la reestructuración de las relaciones internacionales en la esfera de la información conforme a principios democráticos progresistas.

En varias ocasiones, Unión Soviética ha declarado que el futuro del mundo depende en gran medida de la objetividad de los sistemas de información para las masas, afirmando que, aunque es inevitable que las opiniones difieran, puede llegarse a un acuerdo sobre las medidas para impedir que se utilicen en violación del derecho internacional, por ejemplo, con el propósito de difundir propaganda militar, intervenir en los asuntos internos de otros Estados y difundir informaciones falsas.

Además, Unión Soviética ha expresado que su Gobierno está dispuesto a colaborar constructivamente con todos los países que propugnen por el mejoramiento del intercambio internacional de información y el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información para promover la paz, la cooperación internacional y el progreso socioeconómico.

Por otro lado, Estados Unidos y los países de Europa Occidental principalmente, se oponen, por la propia naturaleza de su ideología e intereses, a las consideraciones que en materia de libertad de información formulan Unión Soviética y los otros países socialistas.

Estados Unidos, en virtud de los intereses que persigue y por el afán de conservar la hegemonía que

ejerce en distintas partes del mundo, se opone a todas aquellas medidas que de alguna manera podrían afectar esos intereses. Por esa razón, puedo afirmar que los Estados Unidos ha llevado a la práctica, tácticas que retrasan o impiden la adopción de programas dentro del sistema de la ONU, tendientes a superar problemas relativos a la información, mismos que ya se han puesto de manifiesto en el presente estudio.

Es ampliamente conocido el papel que desempeñan las empresas transnacionales para mantener el poderío económico de los países capitalistas y, en el campo de la información, la importancia que revisten empresas tales como Agence France Presse (Francia), Associated Press (Estados Unidos), Reuter (Reino Unido) y United Press International (Estados Unidos), para perpetuar la hegemonía de esos países en gran parte del mundo, distorsionando la mayoría de las veces los acontecimientos mundiales, presentándolos desde luego, a favor de esos mismos países, además de influir en el proceso de penetración ideológica, y de informar regularmente en forma negativa sobre los sucesos que se presentan en los países en desarrollo, y además de ejercer una de las formas actuales de colonización; el de la información, el cual es motivo de preocupación que requiere una vigorosa acción por parte de los países afectados a fin de erradicar ese colonización.

Se sabe también, que los países altamente industrializados, a la luz del adecuado equipo que poseen con los últimos avances tecnológicos, crean esas empresas transnacionales, cuyo objetivo es el de expandirse comercialmente y en algunos casos, ideológicamente.

Es por esa razón, que tanto Estados Unidos, como los otros países capitalistas altamente desarrollados, se han manifestado varias ocasiones en contra de disposiciones que en materia de información se adoptan en las Naciones Unidas, que de alguna forma afectan sus intereses, señalando que con el debido respeto a las aspiraciones legítimas de cada nación a conservar su identidad cultural y social, rechazan la restricción de la libre circulación de la información que, según esos países, tiene por fin imponer el control del Estado sobre los medios de comunicación, para satisfacer las necesidades de la propaganda gubernamental.

De lo anterior se puede observar que las declaraciones, resoluciones y otros documentos internacionales de la ONU que representan cierto avance para un mejor entendimiento en las relaciones entre países desarrollados y países en desarrollo en el campo de la libertad de información, no han sido debidamente tomados en cuenta por los países capitalistas, en los cuales la libertad de prensa y de información, se pueden entender como libre empresa o como libertad para obtener utilidades lo suficientemente amplias que les permiten sostener propaganda hacia temas bélicos o que, por otra parte, con el pretexto de proteger los derechos humanos, las empresas transnacionales de información, aprovechan algunas circunstancias para intervenir en asuntos de países socialistas o de otros países en desarrollo, acusándolos de falta de libertad, mientras que en sus propios países, monopolios de periódicos, de publicaciones, de radio y de televisión difunden informaciones cuidadosamente seleccionadas y estereotipadas.

Considero que en virtud de las ideologías e intereses totalmente antagónicos que mantienen por un lado los países capitalistas, y por otro, los países socialistas, principalmente, es que no se ha logrado llegar a un consenso total dentro del sistema de la ONU, en cuanto a la aprobación de instrumentos o mecanismos que permitan gozar realmente de una libertad de información, en base a la cual exista un verdadero intercambio de noticias y de participación entre países desarrollados y países en desarrollo y en la que, asimismo, estos países tengan la oportunidad de mostrar su imagen real y manifiesten sus inquietudes y necesidades a la opinión pública mundial, sin que la información que transmitan sufra distorsión alguna ni sea manipulada en forma tendenciosa por las empresas transnacionales de información, cuyas sedes se encuentran ubicadas generalmente en los países capitalistas.

El sistema de la ONU ha querido, en base a los principios y objetivos plasmados en su Carta, ofrecer los mecanismos que permitan gozar de esa libertad, como lo ha demostrado al celebrar tantas reuniones, asambleas y conferencias, al haber creado comités y grupos de trabajo, adoptado declaraciones y documentos internacionales sobre la materia, tal y como se ha podido observar en el desarrollo del presente estudio, pero, como también se ha señalado, la tarea que se ha trazado la ONU en las cuestiones relativas a la información para alcanzar en esta esfera un mejor entendimiento entre países desarrollados y países en desarrollo, no se ha visto coronada por el éxito, en virtud de los diferentes intereses que persiguen las grandes potencias que, al defenderlos, sus enfrentamientos se ven reflejados en

los debates que sobre estos temas se llevan a cabo en el sistema de la ONU.

A la vista de una situación cada vez más - - complicada por los distintos focos de tensión mundial y por la tendencia a una nueva y acelerada carrera armamentista, se requiere - de una acción por parte de todos los países, que permita aligerar los problemas que en diferentes órdenes se plantean en las actuales relaciones internacionales, para lo cual, resulta necesario utilizar todos los medios de que dispone la sociedad internacional.

Considero que entre esos medios, se encuentran en un lugar importante, los medios de información. En lugar de crear desconfianza, transmitir información distorsionada y verdades a medias, que sólo provoca un aumento de la tensión mundial, los poderosos medios de información deberían utilizarse para mejorar la comprensión en las relaciones internacionales, fomentar la paz, realizar campañas a favor de la descolonización, contribuir a la solución de problemas difíciles que figuran en la agenda de las Naciones Unidas, entre los que destacan la detención de la carrera armamentista y la continuación de negociaciones productivas acerca del desarme.

Por todo lo que se ha expuesto en este estu- - dio, se puede contemplar que a pesar del esfuerzo desplegado por el sistema de la ONU en brindar mecanismos que permitan disfrutar de una libertad a nivel internacional de un derecho como lo es el de la información, aún teniendo las bases para disfrutar de esa libertad de información en todos sus aspectos, lamentablemente no ha sido posible alcanzarla, no por el hecho de que la ONU no haya podido lograrla. -

sino por las diferentes corrientes ideológicas que se han opuesto en torno a ella, y a las que ya se hicieron mención en párrafos anteriores.

Ya se vió que el sistema de distribución de la información ha sido objeto de críticas cada vez más acentuadas en el curso de las deliberaciones que ha realizado la ONU y que se ha expresado desconfianza respecto del concepto de la libre circulación de información, por considerar que sólo ha permitido que las principales agencias de noticias impongan sus convicciones políticas y modos de pensar a los países en desarrollo. Sobre el particular, considero que resulta necesario reemplazar la dependencia de los países en desarrollo en la esfera de la información y la comunicación, por relaciones basadas en la cooperación.

Por otra parte, en debates surgidos en el seno de la ONU, la crítica a la situación de las comunicaciones se ha combinado con un ataque a los principios de la libertad de información, de opinión y de expresión, hecho que, a mi parecer, revela una falta de visión y que considero debe oponérsele, ya que la libertad de información y de opinión son derechos fundamentales que comprenden la libertad, pero no el libertinaje, de los medios de comunicación en todas sus dimensiones, a los cuales deben tener acceso los países en desarrollo.

El concepto de la libertad de información, como se mencionó en el apartado correspondiente a los antecedentes de este estudio, ha surgido de un proceso intelectual histórico y ha

sido defendido mediante movimientos sociales y luchas contra la censura del Estado y contra la noción de la circulación regulada de la información, seleccionada cuidadosamente por unas minorías para consumo del grueso de la población. Estimo que el ejercicio de esos derechos, supone el libre acceso a todas las fuentes de información, así como la circulación y distribución libres e irrestrictas de la información. Asimismo, considero que no resulta conveniente alterar ese concepto, sino por el contrario, es preciso tener en cuenta la importancia del papel que desempeñan la libertad de información y los medios de información en el establecimiento de relaciones más justas entre los países, por lo que no deberían escatimarse esfuerzos para garantizar tal libertad.

Al respecto, considero que las interrogaciones sobre las modalidades y los contenidos de la información y la comunicación contemporánea, han surgido de la importancia que estas materias han adquirido en la vida de los pueblos y en las relaciones internacionales, así como de la conciencia que se ha tomado, por una parte, del desequilibrio y la desigualdad que existen en la circulación de la información sobre las naciones, en particular entre los países desarrollados y en desarrollo, y por otra parte, del papel que pueden desempeñar los medios de comunicación de masas en el progreso de la educación, de la ciencia y de la cultura, y en general, en el desarrollo de todos los países. Es cada vez más evidente, que las deficiencias en la circulación de la información entre los países no son sino el síntoma más visible de una deficiencia más general de que adolece en todas partes y en todos los niveles, el proceso global de comunicación.

Esa deficiencia ha permanecido mucho tiempo ignorada y uno de los resultados de la reflexión que sobre esta materia ha hecho la ONU, consiste en permitir una mejor comprensión de esa deficiencia, que aparece como la consecuencia de una disociación cada vez más notoria, en todos los países, entre aquéllos que desempeñan los papeles activos en la comunicación y muchas poblaciones cada vez más confinadas al papel de meras receptoras, situación que representa un fenómeno universal que va en aumento, y que consiste en la desigualdad de informar y de ser informado.

En este sentido, la circulación vertical de una información producida por algunos, sólo puede engendrar una comunicación sin reciprocidad, sin respuestas ni intercambio. Tal situación, que se comprueba en diversos grados en muchos países, puede fortalecer el elitismo y reducir a gran parte de la población, a un papel pasivo en la esfera de la información, dejando al olvido algunas de sus preocupaciones fundamentales e ignorando algunas de sus aspiraciones más profundas. Si la circulación sólo es vertical, o en un sólo sentido, no favorece ni el acceso ni la participación del público, por lo que resulta importante que la información circule en todos los sentidos, es decir, que sea dirigida sin tendencias ni manipulada, tanto de países desarrollados a países en desarrollo, y a la inversa, así como de países en desarrollo a países en esa situación, que permitan un continuo intercambio entre partes iguales en el marco de las relaciones internacionales.

En efecto, aquellos países que tienen el privilegio de la comunicación pueden, con los medios actuales, modelar cada vez más a su conveniencia y en su propio beneficio los mensajes transmitidos. Así concebida, tal comunicación termina por su propia esencia, es decir, el intercambio recíproco entre partes libres e iguales, y condena a la mayoría a recibir tan sólo mensajes que les llegan por vías que están fuera de su alcance.

La igualdad de todos los individuos y de todas las naciones frente al derecho nacional e internacional, es un principio fundamental universalmente admitido. Cada vez, aumenta la exigencia de una mayor justicia, igualdad y libertad en las relaciones internacionales y en el interior de cada país y esos principios han adquirido paulatinamente firmeza en el campo de la información y la comunicación. El desafío que en ese sentido se plantea a la sociedad internacional, parece ser el de lograr un dominio colectivo, compartida de manera igualitaria y libremente asumida, de una información para todos los hombres.

El carácter de ese desafío no sólo es de orden económico, científico o tecnológico, sino también social y recogerlo implica al mismo tiempo una toma de conciencia y una voluntad de acción colectiva de todos aquellos cuyos esfuerzos conjuntos son necesarios para la reflexión y la acción, es decir, los poderes públicos e intereses privados, profesionales y especialistas, así como el conjunto de simples ciudadanos englobados en el término "público".

Este desafío podría recogerse con posibilidades de éxito, a nivel nacional, ya que por regla general, las estructuras de discusión más fructíferas y los sistemas más representativos de los intereses y de las exigencias tanto de colectividad como de los individuos, se presentan en un marco nacional, y es, en cada país, donde puede formarse mejor un consenso social que exprese la identidad propia de cada colectividad.

No obstante, a causa de las desigualdades y desequilibrios que se observan a nivel mundial en el campo de la información y los medios de comunicación, los impulsos nacionales sólo pueden resultar fecundos en la medida en que el contexto internacional no se oponga a ellos, e incluso que los apoye sin reservas mediante una cooperación que, para adquirir un verdadero auge, requiere medios superiores a los que se han puesto en juego hasta ahora.

De esta manera, se han realizado gestiones para establecer un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, que puede hacer progresivamente de la correlación y de la simultaneidad entre, por una parte, la elaboración y la aplicación de políticas nacionales de la información y la comunicación encaminadas a una autodependencia y, por otra, el desarrollo de una cooperación regional e internacional basada en los principios de libertad, soberanía, igualdad, justicia y solidaridad entre los hombres y entre las naciones.

La comunidad internacional, que en su mayor parte ha externado en el seno de la ONU su deseo de un nuevo orden internacional de la información y la comunicación, ha querido que se establezcan relaciones más justas entre las naciones en la difusión de la información. Al respecto, considero que lo que actualmente está en juego, es algo mucho más vasto y ambicioso, puesto que un nuevo orden en esas materias, basado en principios verdaderamente democráticos, supone que los distintos modos de comunicación, ya se extiendan de una sola aldea a todo el planeta, ya consistan en la transmisión de boca en boca o en las técnicas más sofisticadas, deberían ponerse al servicio del hombre en su aspiración al progreso, a la justicia, a la paz y a la libertad.

Cabe señalar que la noción de un nuevo orden internacional en el campo de la información ha desencadenado varias reacciones en el mundo, en virtud de los intereses que allí se ponen en juego, y al igual que la noción del nuevo orden económico internacional, ha encontrado oposición y falta de comprensión principalmente por parte de los países altamente desarrollados.

Además, considero que al hablar de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, se trataría de realizar un cambio radical en la situación que prevalece en la actualidad, encaminado a abolir las grandes diferencias que en estas áreas existen entre países desarrollados y en desarrollo, así como a erradicar la injusticia y la dominación extranjera en el campo de la información y de la comunicación. Es decir, se trataría entonces, de un aspecto de la lucha por establecer relaciones nuevas entre esos países para solucionar los problemas que plantean esas esferas,

y que, dentro del contexto del sistema de la ONU se libraría en base a los documentos, decisiones, resoluciones, mecanismos y recomendaciones que sobre el particular ha aprobado, y a los cuales ya se les hizo referencia oportunamente en el estudio que presento.

5. Propuesta

En base a las consideraciones generales y conclusiones que me permití exponer en los puntos anteriores, y a la luz de que el sistema de la ONU ha desarrollado esfuerzos tendientes a aliviar los problemas que se suscitan en torno a la información, tal como se ha podido observar en el apartado correspondiente de este estudio, y que algunos de esos esfuerzos representan en ciertos casos soluciones a dichos problemas, puedo afirmar que la Organización de las Naciones Unidas no ha podido contribuir en forma satisfactoria para que la sociedad internacional goce de una manera efectiva y con bases de igualdad y cooperación, de una verdadera libertad de información.

Considero que tanto la información como la comunicación, desempeñan un papel fundamental en las relaciones internacionales y que es el momento de que la ONU examine dentro de una visión realista, la conveniencia de adoptar medidas concretas que garantice una corriente responsable de información, con la libertad de expresión y de opinión como sello distintivo de tales medidas.

Se sabe que en los últimos años se han producido en el mundo, cambios políticos, económicos y sociales, y que en cada uno de esos órdenes, se encuentran involucrados valores humanos, con arreglo a los cuales, estimo que debería orientarse la corriente de información, de manera libre y responsable.

Para que el sistema de la ONU pueda lograr sus principales objetivos, pienso que es sumamente importante que movilice el apoyo, la confianza y la comprensión pública en todo el mundo.

Por otra parte, cabe señalar que no hay lugar en el mundo, donde la información sea tan abundante como en las Naciones Unidas, puesto que reflejan los acontecimientos que suceden en el mundo y que lo afectan.

También en base a lo que he expuesto en el presente estudio, considero que una medida que podría contribuir a solucionar los múltiples problemas que enfrenta la ONU y los Estados que la integran en torno a las cuestiones relativas a la información, es que la propia ONU establezca los mecanismos adecuados a fin de que en su estructura se cuente con una agencia de noticias de las Naciones Unidas, que podría compensar el desequilibrio que existe actualmente en la difusión de la información, y que, en base a los propósitos y objetivos que persigue la ONU, se lograría una verdadera cooperación en materia de información libre y equilibrada, sustentada en relaciones de paz, justicia, armonía e igualdad entre sus miembros.

Sin duda, puedo afirmar que a la idea de crear esta agencia de noticias de la ONU que me permito proponer, se resistirán aquellos que considerarían que una agencia noticiosa de esta naturaleza pondría fin a su monopolio sobre la información. Puedo juzgar que corresponde a la mayoría, y principalmente a los países en desarrollo, apoyar esta idea que no se ha planteado en el sistema de la ONU y que podría apoyar las gestiones que se hacen con el propósito de instaurar un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación.

Pienso que la ONU, al contar en varios países con centros de información, estos podrían configurar parte de la infraestructura de la agencia de noticias de la ONU, la cual, poco a poco

abriría nuevos centros de información en los países en que no existen actualmente, con las instalaciones, personal y equipo adecuados.

Considero que estos centros no deberían limitarse únicamente a transmitir información sobre los temas que examina y sobre las actividades que realiza la ONU, sino que, a la vez, transmita información de los aspectos más relevantes que suceden en los países en que se encuentran ubicados, permitiendo, además, que los países tengan oportunidad de dar a conocer al resto del mundo de una manera libre y objetiva, sus adelantos en materia económica, científica, tecnológica, social y cultural, así como de externar sus necesidades y preocupaciones en esas o en otras materias.

Estimo que si los centros de información pudieran fungir como oficinas de la agencia de noticias de la ONU, cuya sede podría establecerse en Nueva York, es decir, en la Secretaría General de la ONU, se conseguiría erradicar un mal que, según lo han manifestado en ese foro internacional, están sufriendo principalmente los países en desarrollo por parte de las empresas transnacionales de la información, que no siempre informan con la veracidad suficiente sobre los acontecimientos que suceden en esos países, y que algunas ocasiones distorsionan la información según convenga a los intereses de los países altamente desarrollados que las utilizan para conseguir sus fines.

Por otra parte, se daría la oportunidad de poner en práctica principios como el de la libertad de información, de expresión, y de opinión a nivel mundial, y el de la circulación libre y equilibrada

de la información, ya que al transmitir información de cualquier índole, no sería sólo en un sentido único o vertical como se le ha llamado recientemente, es decir, de los países desarrollados a los países en desarrollo, sino que al estar respaldada dicha agencia por los propósitos y principios de la Carta de la ONU, así como por los diversos instrumentos que sobre las cuestiones relativas a la información se han aprobado en el seno del sistema de la ONU, toda información que se llegara a transmitir sería en todos los sentidos, es decir, los países tendrían oportunidad de recibir y enviar al mismo tiempo, mensajes y noticias a otros países, con la garantía de que tal información sería transmitida y recibida sin intervención de las empresas transnacionales que causan efectos negativos para la imagen, economía e identidad cultural de los países en desarrollo.

Al crear esta agencia de noticias de la ONU, se lograría combatir el coloniaje informativo y erradicar, asimismo, la penetración ideológica que dichas empresas transnacionales llevan a cabo en países en desarrollo, consiguiendo con ello desvirtuar su imagen e identidad cultural, al tratar de imponer veladamente modelos y formas de conducta que realmente no se ajustan ni responden a sus intereses que, en varios casos, son muy diversos.

Por otra parte, considero que con la creación de esta agencia de noticias, se ayudaría a resolver problemas que se han planteado a la ONU. Por un lado, retomando las principales iniciativas que se han adoptado en la ONU en las cuestiones relativas a la información los documentos y declaraciones pertinentes en la materia y experiencias

que han dejado las labores realizadas por los distintos órganos de información de la ONU en esta esfera (por ejemplo, el Departamento de Información Pública, el Comité de Información) o de las comisiones y programas que ha establecido, se lograrían superar las dificultades que se han planteado a la Organización, en cuanto a la protección de los periodistas en el cumplimiento de su tarea, ya que de crearse esta agencia de noticias, el personal que llegase a laborar en ella, gozaría de status de funcionario o empleado internacional, con los privilegios e inmunidades que se estimen necesarios otorgarles, a fin de que puedan ejercer con el respaldo de la ONU su labor de informar, fiel, libre e imparcialmente sobre los acontecimientos mundiales.

En ese caso, la ONU acreditarla oportunamente al personal que realizara actividades en la agencia de noticias, ante los gobiernos de los países a los cuales serían adscritos, y en los que existieran centros de información que funcionarían como oficinas de la citada agencia de noticias. Asimismo, el personal de la ONU que trabajaría en la agencia de noticias, sería provisto de un documento de validez internacional, (una credencial que lo acredite como corresponsal o funcionario de la agencia, según las categorías que se estableciesen internamente en la agencia) que les permitiría una libertad de acción y de traslado para cubrir misiones que se les llegasen a asignar en diferentes partes del mundo, y sobre todo, para informar imparcialmente sin restricciones de ninguna índole, sobre acontecimientos que se producen en algunas partes del mundo en conflicto, asegurándoles la libertad para desempeñar sus actividades y garantizar su integridad física.

En caso de crearse esta agencia de noticias, se requerirá de personal capacitado, lo cual se lograría si la ONU impartiera cursos de capacitación para profesionales en materia de información, dando oportunidad a todos los países a fin de mantener en sus cuadros de personal, un equilibrio geográfico y equitativo.

El personal que llegase a laborar en la citada agencia, deberá tener un gran sentido de responsabilidad e imparcialidad, ya que no representaría a ningún país en especial, sino representaría los intereses de los miembros de la Organización de las Naciones Unidas, y su calidad sería de empleado o funcionario internacional de la ONU, de conformidad con las categorías que se llegasen a establecer para dicha agencia.

Para la creación de esta agencia de noticias, resultaría necesario equipar adecuadamente los centros de información de la ONU, así como instalar centros en países en los cuales no haya todavía, lo cual permitirá que todos los países miembros de la ONU, al contar con esos centros, que a su vez serían oficinas de la agencia de noticias, estén debidamente informados entre sí en base a los principios de la libertad de información, libertad de expresión y de opinión, y de una circulación libre y equilibrada de la información, permitiéndoles, además de recibir información, enviar mensajes y no ser sólo simples receptores pasivos de la información, teniendo incluso, acceso a medios de comunicación instalados en los centros antes mencionados, cosa que no pueden hacer la mayoría de los países en desarrollo al no contar con esos medios.

En este sentido, la ONU vería la forma más viable para que sus centros de información contasen con suficientes recursos y medios de comunicación, que desde luego estarían al alcance de sus países miembros, a efecto de que su agencia de noticias pudiera cumplir en forma efectiva con su cometido, lo cual representaría un gran avance en la solución de problemas que se presentan en el actual contexto histórico internacional y que podrían implementar todas las iniciativas que sobre las cuestiones relativas a la información han considerado las Naciones Unidas, incluyendo las del nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

Finalmente, considero que la idea de crear tal agencia de noticias no está muy fuera de lugar, ya que respondería a las necesidades de la mayoría de los países que no cuentan con los recursos ni medios para poder transmitir la información a otros países que estimen pertinente sobre su situación interna y logros en algunas materias, ya sean económicas, políticas, sociales, culturales, científicas o tecnológicas, sin el riesgo de que esa información sea tergiversada o manipulada por intereses ajenos a los suyos.

La creación de la agencia podría descansar sobre las múltiples consideraciones, estudios y resoluciones que en esta materia se han debatido en el seno de la ONU y sobre las recomendaciones que formuló la Comisión Internacional de Estudio para Problemas de la Comunicación de la ONU/ECC en cuanto a la instauración de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación se refiere. Además, también se podrían tomar como base las experiencias que ha tenido en la materia el movimiento de países no alineados,

con el "Pool de Agencias de Noticias", que ha logrado cierto avance en el campo de la información con este mecanismo que fue adoptado en 1976.

Por otra parte, debo considerar que no todos los países cuentan con suficientes recursos económicos y que para crear una agencia de noticias de esta naturaleza, se requiere de un financiamiento que permita esa creación.

Sobre el particular, pienso que la agencia de noticias de la ONU podría funcionar con un presupuesto que sería aprobado por la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se encarga de asuntos administrativos de la ONU, al realizar el estudio correspondiente, y que se establecería en base a una cuota especial que los países miembros de la Organización proporcionarían para tal efecto, en base a un porcentaje que se les asignaría según su índice de desarrollo.

Algunos países, por su grado de desarrollo, les tocaría aportar una cantidad superior a la que le correspondería a otros países, por su situación de países menos desarrollados.

No obstante, que una empresa de esta naturaleza se le podría calificar de aventurada, romántica y utópica, representaría una opción a muchos países en desarrollo para erradicar males que están sufriendo por la influencia que ejercen las empresas transnacionales de la información y, al mismo tiempo, representaría la afectación de intereses de esas corporaciones y de algunos países altamente desarrollados.

Sin embargo, me atrevo a presentar esta propuesta para contribuir de alguna forma a los propósitos y objetivos que persigue la Organización de las Naciones Unidas en lo que concierne a las "cuestiones relativas a la información" y corresponde, en última instancia, a la mayoría, al mundo en desarrollo, hacer frente a este desafío.

*La Libertad de Información en la Organización de las
Naciones Unidas*

A N E X O 1

Proyecto de Convención sobre Libertad de Información.

Proyecto de Declaración sobre Libertad de Información.

Pedmbulo y articulos 1 a 4 del proyecto de Convencion sobre libertad de informacion, tal como fueron aprobados por la Tercera Comision.

Pedmbulo

Los Estados Partes en la presente Convencion,
Teniendo presentes la Carta de las Naciones Unidas y la Declaracion Universal de Derechos Humanos,

Considerando que la libertad de expresion, la de informacion y la de opinion son derechos humanos fundamentales,

Considerando que el libre intercambio de informaciones exactas, objetivas y completas y de opiniones, tanto en la esfera nacional como en la internacional, es esencial para la causa de la democracia y de la paz y para el progreso politico, social, cultural y economico,

Considerando que la libertad de informacion implica el respeto del derecho de toda persona a formarse una opinion mediante el conocimiento mas completo posible de los hechos,

Deseosos de cooperar plenamente entre si para garantizar tales libertades y promover las instituciones democraticas, las relaciones amistosas entre los Estados y entre los pueblos, la paz y el bienestar de la humanidad, y

Reconociendo que, para el logro de esas finalidades, los medios de informacion han de estar libres de presion o imposicion, pero que esos medios, por la influencia que ejercen en la opinion publica, asumen con respecto a los pueblos del mundo una gran responsabilidad y tienen el deber de respetar la verdad y de fomentar la comprension entre las naciones,

Han adoptado las siguientes disposiciones:

Articulo 1

Con sujecion a las disposiciones de la presente Convencion,

a) Cada uno de los Estados Contratantes se obliga a respetar y proteger el derecho de toda persona a tener a su disposicion diversas fuentes de informacion;

b) Cada uno de los Estados Contratantes garantizara a sus nacionales, y a los nacionales de los demas Estados Contratantes que se

encuentren legalmente en su territorio, la libertad de recoger, recibir y comunicar, sin interferencia gubernamental, salvo lo prescrito en el artículo 2, ni distinción de fronteras, informaciones y opiniones en forma oral, escrita, impresa o ilustrada, o por procedimientos visuales o auditivos debidamente autorizados;

c) Ningún Estado Contratante reglamentará ni controlará el empleo o la posibilidad de utilización de cualquiera de los medios de comunicación mencionados en el párrafo precedente, en forma que suponga discriminación por causas de orden político o por motivos de raza, sexo, idioma o religión, contra cualquiera de sus propios nacionales o contra los nacionales de otros Estados Contratantes que se encuentren legalmente en su territorio.

Artículo 2

1. El ejercicio de las libertades mencionadas en el artículo 1 entraña deberes y responsabilidades. Por ello, puede quedar sujeto a limitaciones, pero únicamente a las definidas claramente por la ley, y aplicadas conforme a la ley, que sean necesarias con respecto a: la seguridad nacional y el orden público (ordre public); la difusión sistemática de falsas informaciones perjudiciales para las relaciones amistosas entre las naciones y de expresiones que inciten a la guerra o al odio nacional, racial o religioso; los ataques contra los fundadores de religiones; la incitación a la violencia y el delito; la salud y la moral públicas; los derechos, el honor y la reputación de otras personas, y la recta administración de la justicia.

2. Ninguna de las limitaciones enunciadas en el párrafo precedente se podrá considerar como justificación para la imposición por parte de cualquier Estado de censura previa a la difusión de noticias, comentarios y opiniones políticas, ni se podrá utilizar como razón para limitar el derecho a criticar al Gobierno.

Artículo 3

Nada de lo contenido en la presente Convención puede ser interpretado como limitación o derogación de cualquiera de los derechos y libertades a que se refiere la presente Convención que puedan estar garantizados por la ley de cualquier Estado Contratante o por cualquier convención en que este sea parte.

Artículo 4

Los Estados Contratantes reconocen que el derecho de réplica es un corolario de la libertad de información y podrán establecer medios adecuados para garantizar ese derecho.

Artículos 5 a 19 del proyecto de Convención sobre libertad de información aún no examinados por la Tercera Comisión

Artículo 5

Todo Estado Contratante estimulará el establecimiento y el funcionamiento en su territorio de una o varias organizaciones no oficiales de personas empleadas en la difusión pública de informaciones y opiniones, a fin de que esas personas puedan por este medio estimularse en la observancia de normas elevadas de conducta profesional y, de modo particular, la obligación moral de dar a conocer los hechos sin prejuicios, sin aislarlos de su propia contextura ni comentarlos con intención maliciosa: y de esta manera:

a) Facilitar la solución de los problemas económicos, sociales y humanitarios del mundo, por medio del libre intercambio de informaciones relativas a estos problemas;

b) Contribuir a hacer respetar sin discriminación los derechos del hombre y las libertades fundamentales;

c) Contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

d) Contrarrestar la difusión de informaciones falsas o tergiversadas que hieran la dignidad nacional de los pueblos, fomenten el odio o los prejuicios contra otros Estados o personas, o grupos de raza, idioma, religión o convicciones filosóficas diferentes; y

e) Combatir cualquier forma de propaganda en favor de la guerra.

Artículo 6

Nada de lo contenido en la presente Convención limitará el derecho de cualquier Estado Contratante a adoptar las medidas que estime necesarias para proteger su situación financiera exterior y equilibrar su balance de pagos.

Artículo 7

Nada de lo contenido en la presente Convención limitará el derecho de cualquier Estado Contratante a adoptar las medidas que estime necesarias:

a) Para desarrollar sus empresas nacionales de información y protegerlas hasta que estén plenamente desarrolladas;

b) Para impedir prácticas restrictivas o monopolistas, o acuerdos que restrinjan la libre circulación de informaciones y opiniones;

c) Para someter a control internacional las radiodifusiones que tengan su origen en su territorio, siempre que tales medidas no se apliquen como medio para impedir la entrada o la residencia de nacionales de otros Estados Contratantes cuya actividad consista en la obtención y transmisión de informaciones y opiniones destinadas a la publicidad.

Artículo 8

Nada de lo contenido en la presente Convención impedirá que un Estado Contratante reserve a sus propios nacionales, en virtud de su legislación, el derecho de dirigir diarios o periódicos de información, publicados en su territorio, o el derecho de poseer o explotar servicios de telecomunicación, incluso estaciones radioemisoras, en su territorio.

Artículo 9

a) Nada de lo contenido en la presente Convención limitará el poder discrecional que tiene cualquier Estado Contratante de negar a determinada persona la entrada en su territorio o de limitar la duración de su residencia en el mismo.

b) La presente Convención no se aplicará a ninguna persona nacional de un Estado Contratante, que, aunque por otro concepto no sea admisible en el territorio de otro Estado Contratante, sea admitida condicionalmente en él, en virtud de un acuerdo entre este último Estado Contratante y las Naciones Unidas o uno de sus organismos especializados, o en cumplimiento de un acuerdo especial concertado por este mismo Estado Contratante para permitir la entrada de tal persona.

Artículo 10

Por lo que respecta a los Estados Contratantes que lleguen a ser parte en cualquier acuerdo general sobre los derechos del hombre, concertado bajo los auspicios de las Naciones Unidas y que comprenda disposiciones relativas a la libertad de información, en la medida en que cualquier disposición del acuerdo general se refiera al mismo asunto, las disposiciones respectivas de los dos instrumentos se considerarán complementarias siempre que sea posible, de modo que cada una de ellas sea aplicable sin restringir los efectos de la otra, pero en caso de incompatibilidad prevalecerán las disposiciones del acuerdo general.

Artículo 11

a) En tiempo de guerra o en cualquier otra situación de emergencia nacional, todo Estado Contratante podrá adoptar medidas para suspender el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la presente Convención, en el grado estrictamente limitado a las exigencias de la situación.

b) Todo Estado Contratante que haga uso de este derecho de suspensión informará sin demora al Secretario General de las Naciones Unidas, de las medidas así adoptadas y de las razones que haya tenido para hacerlo. Asimismo le informará de cómo y cuándo dichas medidas cesen de tener efecto.

Artículo 12

Toda controversia que se origine entre dos o más Estados Contratantes respecto de la interpretación o aplicación de la presente Convención y que no sea resuelta por medio de negociaciones, será sometida a la decisión de la Corte Internacional de Justicia, a menos que los Estados Contratantes acuerden otro modo de arreglo.

Artículo 13

a) La presente Convención quedará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de todo Estado invitado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Libertad de Información, celebrada en Ginebra en 1948, así como de cualquier otro Estado autorizado para ello por la Asamblea General.

b) La presente Convención será ratificada por los Estados signatarios, conforme a sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Artículo 14

a) La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todos los Estados a que se refiere el párrafo a) del artículo 13.

b) La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Artículo 15

a) La presente Convención entrará en vigor treinta días después de la fecha de depósito del sexto instrumento de ratificación o adhesión.

b) Respecto a cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella, después del depósito del sexto instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor treinta días después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 16

Las disposiciones de la presente Convención se extenderán o serán aplicables igualmente a todo Estado metropolitano signatario y a todos los territorios, ya sean no autónomos, en fideicomiso o coloniales, que estén administrados o gobernados por tal Estado metropolitano.

Artículo 17

a) Todo Estado Contratante podrá denunciar la presente Convención, notificando tal denuncia al Secretario General de las Naciones Unidas.

b) La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido la notificación de la denuncia.

Artículo 18

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a los Estados a que se refiere el párrafo a) del artículo 13:

- a) La información recibida en virtud del artículo 11;
- b) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas en virtud de los artículos 13 y 14;
- c) La fecha en que la presente Convención entrará en vigor en virtud del artículo 15;
- d) Las notificaciones recibidas en virtud del artículo 17.

Artículo 19

a) La presente Convención, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso serán igualmente auténticos, quedará depositada en los archivos de las Naciones Unidas.

b) El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas de la misma a los Estados a que se refiere el párrafo a) del artículo 13.

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social en su 1111a. sesión plenaria, celebrada el 27 de abril de 1960

756 (XXIX). Proyecto de declaración sobre libertad de información

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 720 (XXVII) de 24 de abril de 1959 y 732 (XXVIII) de 30 de julio de 1959,

Teniendo presente la resolución 1459 (XIV) de la Asamblea General de 10 de diciembre de 1959,

Deseando garantizar la libertad de información como uno de los derechos humanos fundamentales,

Reconociendo la gran importancia de la libertad de información para desarrollar relaciones de amistad entre los pueblos y naciones y para lograr los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de que la Asamblea General está procediendo al examen del proyecto de convención sobre libertad de información con miras a aprobarla próximamente,

Tomando nota de que no debe hacerse nada que pueda interrumpir, entorpecer o perjudicar la acción emprendida por la Asamblea General para llevar a cabo su labor lo más pronto posible,

Habiendo considerado y elaborado un proyecto de declaración sobre libertad de información teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en la resolución 732 (XXVIII) del Consejo, con la esperanza de que ese texto favorezca la instauración de la libertad de información y ayude a la Asamblea General a terminar su labor en la materia,

Decide transmitir a la Asamblea General, para que lo examine, el proyecto de declaración sobre libertad de información que figura como anexo a la presente resolución.

Proyecto de declaración sobre libertad de información

Preamble

Considerando que el fomento de relaciones de amistad entre las naciones y el estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos son propósitos fundamentales de las Naciones Unidas,

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión",

Considerando que la libertad de información es esencial para el respeto de los demás derechos humanos y libertades fundamentales, puesto que ninguna otra libertad está garantizada si no se pueden buscar, recibir y difundir informaciones libremente,

Considerando que la libertad de información es también fundamental para las relaciones pacíficas y amistosas entre los pueblos y las naciones, puesto que los obstáculos a la libre circulación de las informaciones dificultan la comprensión internacional, lo que compromete las perspectivas de paz mundial,

Considerando que los diarios, los periódicos, los libros, la radio, la televisión, el cine y otros medios de información desempeñan un papel importante, pues permiten a los hombres adquirir el conocimiento de los asuntos públicos necesario para cumplir sus deberes cívicos y orientan las actitudes recíprocas de los pueblos y naciones, y que por ello tienen la gran responsabilidad de difundir informaciones exactas,

La Asamblea General,

Deseando reafirmar los principios que deben mantenerse y observarse y que tanto el derecho interno de los países como los convenios y otros instrumentos internacionales relativos a la protección de la libertad de información han de apoyar y procurar fomentar,

Proclama la presente Declaración sobre Libertad de Información como prueba de su determinación de que todos los pueblos gocen plenamente del libre intercambio de informaciones y tengan acceso a todos los medios de expresión:

Artículo 1

El derecho de saber y el derecho de buscar libremente la verdad son derechos inalienables y fundamentales del hombre. Todas las personas, individual o colectivamente, tienen derecho a buscar, recibir y difundir informaciones.

Artículo 2

Todos los gobiernos deberán seguir una política conforme a la cual quede amparada la libre circulación de informaciones dentro de los países y a través de las fronteras. Deberá garantizarse el derecho a buscar y transmitir informaciones, a fin de que el público pueda conocer los hechos y formarse una opinión sobre los acontecimientos.

Artículo 3

Los medios de información deben estar al servicio del pueblo. Ningún gobierno, órgano o grupo de intereses públicos o privados deberán ejercer sobre los medios destinados a difundir información un control tal que impida la existencia de fuentes diversas de información o prive al individuo del libre acceso a esas fuentes. Deberá estimularse el desarrollo de medios de información nacionales independientes.

Artículo 4

El ejercicio de estos derechos y libertades entraña obligaciones y deberes especiales. Todo individuo que difunda información deberá tratar de cerciorarse de buena fe de la exactitud de los hechos sobre los que informa y respetar los derechos y la dignidad de las naciones, así como los de los grupos e individuos, sin distinción de raza, nacionalidad o creencia.

Artículo 5

Debe asegurarse el reconocimiento y el respeto universal de los derechos y libertades proclamados que no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Sólo habrán de estar sujetos a las limitaciones que establezca

la ley con el único propósito de lograr el debido reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la seguridad nacional, el orden público, la moral y el bienestar general en una sociedad democrática.

La Libertad de Información en la Organización de las Naciones Unidas.

A N E X O 2

Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la propaganda belicista.

DECLARACION SOBRE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
RELATIVOS A LA CONTRIBUCION DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACION DE MASAS AL FORTALECIMIENTO DE LA
PAZ Y LA COMPRESION INTERNACIONAL, A LA PROMO
CION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA LUCHA CON-
TRA EL RACISMO, EL APARTHEID Y LA INCITACION A
LA GUERRA.

Preámbulo

La Conferencia General,

Recordando que en virtud de su Constitución, la Unesco se propone

"contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales" (art. 1,1), y que para realizar tal finalidad la Organización se preocupará de "facilitar la libre circulación de las ideas, por medio de la palabra y de la imagen" (art. 1,2),

Recordando además que, en virtud de su Constitución, los Estados Miembros de la Unesco "persuadidos de la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación; la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos, resuelven desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos, a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí y adquieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas" (Preámbulo, párrafo 6),

Recordando los objetivos y los principios de las Naciones Unidas tal como son definidos en su Carta,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y en particular el artículo 19 que estipula que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión", así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, que proclama los mismos principios en su artículo 19 y que en su artículo 20 condena la incitación a la guerra, la apología del odio nacional, racial o religioso así como toda forma de discriminación, de hostilidad o de violencia,

Recordando el artículo 4 de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965, y la Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1973, que estipulan que los Estados adheridos a esas convenciones se comprometen a adoptar inmediatamente medidas positivas para eliminar toda incitación a esa discriminación o todo acto de discriminación y han decidido impedir que se estimule de cualquier modo que sea el crimen de apartheid y otras políticas segregacionistas similares,

Recordando la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos,

aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965,

Recordando las declaraciones y las resoluciones aprobadas por los diversos organismos de las Naciones Unidas relativas al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y el papel que la Unesco está llamada a desempeñar en esta esfera,

Recordando la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en 1966,

Recordando la resolución 59(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada en 1946, que declara:

" La libertad de información es un derecho humano fundamental y piedra de toque de todas las libertades a las cuales están consagradas las Naciones Unidas;... La libertad de información requiere, como elemento indispensable, la voluntad y la capacidad de usar y no abusar de sus privilegios. Requiere además, como disciplina básica, la obligación moral de investigar los hechos sin prejuicio y difundir las informaciones sin intención maliciosa;...",

Recordando la resolución 110(II) aprobada en 1947 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que condena toda propaganda destinada a provocar o a estimular amenazas contra la paz, la ruptura de la paz o todo acto de agresión,

Recordando la resolución 127(II) de la misma Asamblea General, que invita a los Estados Miembros a luchar dentro de los límites constitucionales contra la difusión de noticias falsas o deforma

madas que puedan perjudicar las buenas relaciones entre Estados, así como las demás resoluciones de la citada Asamblea relativas a los medios de comunicación de masas y su contribución al desarrollo de la confianza y de las relaciones de amistad entre los Estados,

Recordando la resolución 9.12 aprobada por la Conferencia General de la Unesco en 1968, que reafirma el objetivo de la Organización de contribuir a la eliminación del colonialismo y del racismo, así como la resolución 12.1 aprobada por la Conferencia General en 1976, que declara que el colonialismo, el neocolonialismo y el racismo en todas sus formas y manifestaciones son incompatibles con los objetivos fundamentales de la Unesco,

Recordando la resolución 4.301, aprobada en 1970 por la Conferencia General de la Unesco, relativa a la contribución de los grandes medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la comprensión y la cooperación internacionales en interés de la paz y del bienestar de la humanidad, y a la lucha contra la propaganda en favor de la guerra, el racismo, el apartheid y el odio entre los pueblos, y consciente del papel fundamental que los medios de comunicación de masas pueden desempeñar en esas esferas,

Recordando la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales aprobada por la Conferencia General en su 20a. reunión,

Consciente de la complejidad de los problemas que plantea a la sociedad moderna la información y de la diversidad de soluciones que se les ha aportado, y que ha puesto de manifiesto principalmen-

te la reflexión llevada a cabo en el seno de la Unesco, y en particular de la legítima preocupación de unos y otros por que se tomen en cuenta sus aspiraciones, sus opiniones y su personalidad cultural,

Consciente de las aspiraciones de los países en desarrollo en lo que respecta el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación,

Proclama en este 28 día del mes de noviembre de 1978 la presente Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos del hombre y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra.

Artículo primero

El fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, la promoción de los derechos humanos, la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra exigen una circulación libre y una difusión más amplia y equilibrada de la información. Para este fin, los órganos de información deben aportar una contribución primordial, contribución que será más eficaz si la información refleja los diferentes aspectos del asunto examinado.

Artículo II

1. El ejercicio de la libertad de opinión, de la libertad de expresión y de la libertad de información, reconocido como parte in-

- tegrante de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, constituye un factor esencial del fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional.
2. El acceso del público a la información debe garantizarse mediante la diversidad de las fuentes y de los medios de información de que disponga, permitiendo así a cada persona verificar la exactitud de los hechos y fundar objetivamente su opinión sobre los acontecimientos. Para ese fin, los periodistas deben tener la libertad de informar y las mayores facilidades posibles de acceso a la información. Igualmente, los medios de comunicación deben responder a las preocupaciones de los pueblos y de los individuos, favoreciendo así la participación del público en la elaboración de la información.
 3. Con miras al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, de la promoción de los derechos humanos y de la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra, los órganos de información, en todo el mundo, dada la función que les corresponde, contribuyen a promover los derechos humanos, en particular haciendo oír la voz de los pueblos oprimidos que luchan contra el colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación extranjera y todas las formas de discriminación racial y de opresión y que no pueden expresarse en su propio territorio.
 4. Para que los medios de comunicación puedan fomentar en sus actividades los principios de la presente Declaración, es indispensable que los periodistas y otros agentes de los órganos de comunicación, en su propio país o en el extranjero, disfruten de un es

tatuto que les garantice las mejores condiciones para ejercer su profesión.

Artículo III

1. Los medios de comunicación deben aportar una contribución al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la propaganda belicista.
2. En la lucha contra la guerra de agresión, el racismo y el apartheid, así como contra las otras violaciones de los derechos humanos que, entre otras cosas, son resultado de los prejuicios y de la ignorancia, los medios de comunicación, por medio de la difusión de la información relativa a los ideales, aspiraciones, culturas y exigencias de los pueblos, contribuyen a eliminar la ignorancia y la incompreensión entre los pueblos, a sensibilizar a los ciudadanos de un país a las exigencias y las aspiraciones de los otros, a conseguir el respeto de los derechos y la dignidad de todas las naciones, de todos los pueblos y de todos los individuos, sin distinción de raza, de sexo, de lengua, de religión o de nacionalidad, y a señalar a la atención los grandes males que afligen a la humanidad, tales como la miseria, la desnutrición y las enfermedades. Al hacerlo así favorecen la elaboración por los Estados de las políticas más aptas para reducir las tensiones internacionales y para solucionar de manera pacífica y equitativa las diferencias internacionales.

Artículo IV

Los medios de comunicación de masas tienen una participación esencial en la educación de los jóvenes dentro de un espíritu de paz, de

justicia, de libertad, de respeto mutuo y de comprensión, a fin de fomentar los derechos humanos, la igualdad de derechos entre todos los seres humanos y naciones y el progreso económico y social. Igualmente desempeñan un papel importante para dar a conocer las opiniones y las aspiraciones de la nueva generación.

Artículo V

Para que se respete la libertad de opinión, de expresión y de información, y para que la información refleje todos los puntos de vista, es importante que se publiquen los puntos de vista presentados por aquellos que consideren que la información publicada o difundida sobre ellos ha perjudicado gravemente la acción que realizan con miras a fortalecer la paz y la comprensión internacional, la promoción de los derechos humanos, o a luchar contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra.

Artículo VI

La instauración de un nuevo equilibrio y de una mejor reciprocidad de la circulación de la información, condición favorable para el logro de una paz justa y durable y para la independencia económica y política de los países en desarrollo, exige que se corrijan las desigualdades en la circulación de la información con destino a los países en desarrollo, procedentes de ellos, o entre unos y otros de esos países. Para tal fin es esencial que los medios de comunicación de masas de esos países dispongan de las condiciones y los medios necesarios para fortalecerse, extenderse y cooperar entre sí y con los medios de comunicación de masas de los países desarrollados.

Artículo VII

Al difundir más ampliamente toda la información relativa a los objetivos y a los principios universalmente aceptados, que constituyen la base de las resoluciones aprobadas por los diferentes órganos de las Naciones Unidas, los medios de comunicación de masas contribuyen eficazmente a reforzar la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos, y al establecimiento de un nuevo orden económico internacional más justo y equitativo.

Artículo VIII

Las organizaciones profesionales, así como las personas que participan en la formación profesional de los periodistas y demás agentes de los grandes medios de comunicación y que les ayudan a desempeñar sus tareas de manera responsable deberían acordar particular importancia a los principios de la presente Declaración en los códigos deontológicos que establezcan y por cuya aplicación velan.

Artículo IX

En el espíritu de la presente Declaración, incumbe a la comunidad internacional contribuir a establecer las condiciones necesarias para una circulación libre de la información y para su difusión más amplia y más equilibrada, así como las condiciones necesarias para la protección, en el ejercicio de sus funciones, de los periodistas y demás agentes de los medios de comunicación. La Unesco está bien situada para aportar una valiosa contribución en esa esfera.

Artículo X

1. Con el debido respeto de las disposiciones institucionales que garantizan la libertad de información y de los instrumentos y acuerdos internacionales aplicables, es indispensable crear y mantener en todo el mundo las condiciones que permitan a los órganos y a las personas dedicadas profesionalmente a la difusión de la información alcanzar los objetivos de la presente Declaración.
2. Es importante que se estimule una circulación libre y una difusión más amplia y más equilibrada de la información.
3. Con tal fin, es necesario que los Estados faciliten la obtención, para los medios de comunicación de los países en desarrollo, de las condiciones y los medios necesarios para fortalecer y extenderse, y que favorezcan la cooperación entre ellos y con los medios de comunicación de los países desarrollados.
4. Asimismo, basándose en la igualdad de derechos, en la ventaja mutua y en el respeto de la diversidad de las culturas, elementos del patrimonio común de la humanidad, es esencial que se alienten y desarrollen los intercambios de información tanto bilaterales como multilaterales entre todos los Estados, en particular entre los que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.

Artículo XI

Para que la presente Declaración sea plenamente eficaz, es preciso que, con el debido respeto de las disposiciones legislativas y ad

ministrativas y de las demás obligaciones de los Estados Miembros, se garantice la existencia de condiciones favorables para la acción de los medios de comunicación, de conformidad con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios correspondientes enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966.

*La Libertad de Información en la Organización de las
Naciones Unidas*

A N E X O 3

*Recomendaciones sobre el Programa Internacional para
el Desarrollo de la Comunicación.*

Recomendación sobre el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación

La Conferencia,

1. Consciente del papel cada día más importante que tiene la comunicación entre los pueblos y las naciones para favorecer el progreso político, económico, social, científico, educativo y cultural, así como para mejorar la comprensión mutua, fortalecer la paz internacional y salvaguardar la soberanía nacional y la identidad cultural,
2. Consciente de la relación estrecha que vincula los conceptos, los objetivos y los resultados del desarrollo general de cada país y de todos los países dentro de los sistemas, las prácticas, los medios y las infraestructuras de la comunicación social,
3. Comprobando las deplorables situaciones de dependencia y las desigualdades considerables de índole tecnológica, profesional, material y financiera que existen entre los países en la mayor parte de las esferas de la comunicación y observando, además, las demandas encaminadas a conseguir una mayor participación en las relaciones internacionales en la esfera de la información-y una mayor democratización de éstas- y a hacer desaparecer los vestigios del colonialismo,
4. Comprobando igualmente que la circulación de la información entre los países presenta aún numerosas insuficiencias,
5. Reafirmando que resulta indispensable modificar el estado de dependencia en que se encuentran los países en desarrollo en la esfera de la información y de la comunicación garantizando una circulación y una difusión más amplias y mejor equilibradas de la información entre todos los participantes y garantizando la diversidad de fuentes y el libre acceso a la información,

6. Subrayando que el logro de los objetivos y la eliminación de los obstáculos mencionados dependen del fortalecimiento del potencial de los países en desarrollo en las diferentes esferas de la comunicación,
7. Subrayando la necesidad de establecer un nuevo orden internacional de la información y de la comunicación, como se indica en las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General de la UNESCO en su 20a. reunión,
8. Considerando que la cooperación internacional en la esfera del desarrollo de la comunicación debiera efectuarse sobre la base de la igualdad, la justicia, el mutuo beneficio y los principios del derecho internacional y consciente de la contribución fundamental que pueden aportar los medios de información y de comunicación de masas al establecimiento del nuevo orden económico internacional, al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, al logro del objetivo del desarme general y completo, bajo un control internacional eficaz, a la promoción del respeto universal de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y el colonialismo,
9. Considerando que la asistencia a los países en desarrollo no debería estar políticamente vinculada y que deberían promoverse condiciones favorables que facilitarían a los países en desarrollo un mejor acceso a la tecnología moderna de la comunicación,
10. Recordando "la Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra" aprobada por la Conferencia General en su 20a. reunión, en especial su artículo VI que dice que con objeto de conseguir un nuevo equilibrio y una mejor reciprocidad de la circulación de la información es esencial que los

medios de comunicación de masas de los países en desarrollo "dispongan de las condiciones y los medios necesarios para fortalecerse, extenderse y cooperar, entre sí y con los medios de comunicación de masas de los países desarrollados",

11. Recordando la resolución 4/9.4/2 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 20a. reunión en la que pide al Director General que intensifique y promueva el desarrollo de las comunicaciones, organice consultas encaminadas a dotar a los países en desarrollo de medios técnicos y de otra índole para promover una libre circulación y un intercambio más amplio y mejor equilibrado de informaciones de toda índole y le invita a que convoque lo antes posible, después de la clausura de la 20a. reunión de la Conferencia General, a los representantes de los gobiernos para una reunión de planificación en la que se proponga un mecanismo institucional de consulta sistemática sobre las actividades, las necesidades y los programas relativos al desarrollo de la comunicaciones,
12. Recordando que las propuestas presentadas por los delegados de algunos países desarrollados en la 20a. reunión de la Conferencia General implicaban compromisos de cooperación técnica y de asistencia práctica,
13. Recordando también las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus 33° y 34° períodos de sesiones para apoyar las actividades emprendidas por la UNESCO y las orientaciones que la UNESCO ha adoptado en la esfera de la comunicación,
14. Recordando la resolución 34/181 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 34° período de sesiones en la que se pide al Director General de la UNESCO que estudie, entre otras, la posibilidad de establecer con los auspicios de la UNESCO un fondo internacional para el desarrollo de la comunicación,

15. Recordando también que la resolución 34/182 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 34º período de sesiones que reconoció en especial la importante función central de la UNESCO en la esfera de la información y de la comunicación de masas, así como en la aplicación de las decisiones pertinentes en esa esfera,
16. Reafirmando la necesidad de fortalecer la cooperación y la coordinación entre las instituciones del sistema de las Naciones Unidas que se interesan en la información y la comunicación en sus diferentes aspectos y contribuyen a la actividad operacional encaminadas a desarrollar los sistemas de comunicación,
17. Recordando, en este contexto, el notable papel que ya desempeñan varios organismos del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, la UIT, a la que se ha encargado que establezca una red mundial integrada de telecomunicaciones,
18. Reafirmando que para reducir las desigualdades que existen actualmente en materia de comunicación tanto entre las diferentes naciones como dentro de ellas, es indispensable desarrollar las infraestructuras, el equipo y los programas de formación, los recursos y los medios apropiados de los países en desarrollo, a fin de acrecentar su capacidad endógena de producción y distribución de mensajes,
19. Reconociendo la necesidad que tienen todos los países de utilizar plenamente todas las formas posibles de consulta mutua, de cooperación y de asistencia tanto multilateral como bilateral con miras a acelerar el desarrollo y el mejoramiento de los sistemas de comunicación e información,
20. Comprobando que en el seno de la comunidad internacional se manifiestan signos de solidaridad con miras a corregir el actual desequilibrio entre países desarrollados y países en desarrollo en diferentes esferas incluso en la de la comunicación y deseando transformar estos signos constructivos de solidaridad en acciones concretas,

21. Recordando que la disparidad existente en materia de comunicación entre los distintos países no se eliminará por el mero desarrollo material de las infraestructuras y de los recursos en personal profesional ni por la transferencia de conocimientos prácticos y tecnologías, pero que la solución depende también de la eliminación de todos los obstáculos políticos, ideológicos, psicológicos, económicos y técnicos que se oponen al desarrollo de sistemas de comunicación nacional independientes y a una circulación más libre y a un intercambio más amplio y más equilibrado de la información,

I

Recomienda a los Estados Miembros que, habida cuenta de sus propios objetivos y prioridades en materia de desarrollo de las comunicaciones,

- i) promuevan, a nivel nacional y regional, la elaboración de políticas generales de comunicación encaminadas a facilitar la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles y garantizar una coordinación y una planificación coherentes de su utilización;
- ii) determinen, en los planes de inversiones nacionales y en los programas de desarrollo de la comunicación, las esferas prioritarias que merezcan el apoyo y el financiamiento de los órganos nacionales e internacionales competentes;
- iii) prevean, en los proyectos de desarrollo económico, social y cultural, los medios necesarios para adquirir, instalar y poner en servicio los distintos medios de información y comunicación que respondan a las necesidades profesionales, así como para la producción de material y equipos de telecomunicación y de información;
- iv) contribuyan a la creación y al fortalecimiento de sistemas apropiados de comunicación en los planos material y logístico, en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las exigencias del desarrollo endógeno;

- v) *tomen las medidas apropiadas que permitan superar, de modo más eficaz que en el pasado, los distintos obstáculos políticos, económicos, comerciales, financieros y técnicos que dificultan la creación de condiciones más favorables para una circulación más libre y un intercambio mejor equilibrado de la información;*
- vi) *tomen todas las medidas que permitan estimular los esfuerzos de los países en desarrollo y, con ello, acrecentar los recursos provenientes de los diversos países y lograr una utilización armoniosa de los recursos nacionales e internacionales disponibles;*
- vii) *concedan la máxima prioridad, en sus acuerdos de cooperación, a la creación o al desarrollo de las infraestructuras nacionales y regionales necesarias para la comunicación, el mejoramiento de la formación profesional y técnica y la instalación de estructuras de producción que permitan un intercambio mejor equilibrado de las informaciones y de los productos culturales;*
- viii) *aumenten considerablemente sus esfuerzos en las diversas esferas de asistencia técnica en forma de capacitación, conocimientos técnicos, material y equipo, etc,*

II

Recomienda a las organizaciones internacionales y regionales y, sobre todo a las que forman parte del sistema de las Naciones Unidas que:

- i) *intensifiquen su cooperación recíproca con miras a una utilización más eficaz de sus recursos humanos y materiales, existentes y potenciales, en materia de desarrollo de la comunicación al servicio de los objetivos comunes que esas organizaciones persiguen;*

- ii) proporcionen recursos suplementarios a los programas de información y de comunicación y apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo tendientes a la creación de infraestructuras o de equipos de comunicación social, de telecomunicación o de informática que les permitan transmitir o recibir información de toda índole a un costo aceptable para esos países;
- iii) contribuyan al desarrollo de la formación de profesionales y técnicos capacitados para que puedan dominar las distintas técnicas de la comunicación;

III

Invita al Director General de la UNESCO, de conformidad con la resolución 4/9.4/2, aprobada por la Conferencia General en su 20a. reunión, a que someta a la aprobación de la Conferencia General, en su próxima reunión, un proyecto encaminado a crear, en el marco de la UNESCO, un Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación;

Recomienda que los objetivos fundamentales de dicho programa debieran ser:

- i) proporcionar ayuda a los países en desarrollo que lo soliciten en la elaboración y ejecución de sus planes de desarrollo de la información y la comunicación, así como para determinar las necesidades y esferas prioritarias;
- ii) fomentar en los países en desarrollo, habida cuenta de sus políticas de comunicación y de sus planes de desarrollo, la creación o la ampliación de las infraestructuras de los diferentes sectores de la comunicación, con miras a aumentar, en particular, la contribución de los medios de comunicación a un desarrollo económico, social y cultural endógeno y a fomentar un intercambio internacional de información más perfecto;

- iii) proceder al análisis de los recursos y de las necesidades técnicas y financieras existentes en materia de información y comunicación en los planos nacional e internacional;
- iv) garantizar consultas mutuas y una mejor coordinación entre las partes interesadas en el desarrollo de la comunicación y en los diversos programas de cooperación conexos;
- v) estudiar todas las posibilidades existentes, ya sean públicas o privadas, para obtener los fondos y demás recursos necesarios para apoyar los proyectos o grupos de proyectos relativos al desarrollo de la comunicación;
- vi) armonizar los proyectos propuestos con las fuentes de ayuda financiera o de cualquier otra índole que haya conseguido o determinado;
- vii) fomentar la contribución de cualquier fuente de financiamiento a estos proyectos, de acuerdo con los planes y los intereses comunes que puedan manifestarse;
- viii) fortalecer las actividades de cooperación y coordinación de la UNESCO con los demás organismos especializados interesados, en especial con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- ix) prestar especial atención, desde el principio de sus actividades, al fomento de acuerdos institucionales regionales que sean viables y puedan facilitar el logro de los objetivos perseguidos por este Programa, gracias a una cooperación regional integrada en la esfera del desarrollo de la comunicación; en este sentido, debería alentarse a las instituciones regionales de comunicación establecidas con ayuda de la UNESCO a desempeñar un papel importante en la concepción y ejecución de proyectos regionales dentro del Programa;

- x) proporcionar a los países en desarrollo servicios consultivos sobre el desarrollo de la comunicación, con el fin de lograr un empleo óptimo de los recursos disponibles;
- xi) tomar iniciativas con objeto de sensibilizar a todas las partes interesadas (ya se trate de países en desarrollo o desarrollados, de organizaciones internacionales y organismos del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales o de otros órganos públicos o privados que operen en esta esfera) en cuanto a la importancia del papel que desempeña la comunicación en el proceso de desarrollo, lo que contribuirá a la movilización de los recursos técnicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos del Programa;
- xii) estimular la cooperación, la coordinación y la concentración máximas de los esfuerzos de todos aquellos interesados en el desarrollo nacional o internacional de la comunicación;
- xiii) fomentar, especialmente entre los países en desarrollo, la celebración de acuerdos relativos al intercambio de información, programas y experiencias, a la cooperación y a la coproducción entre organismos de radiodifusión y televisión, agencias de prensa y asociaciones de periodistas;
- xiv) preparar estudios basados en la experiencia adquirida en la cooperación entre países en desarrollo y países desarrollados en la esfera del desarrollo de la información y de la comunicación;

IV

Recomienda que:

- i) el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación debería ser coordinado por un consejo intergubernamental compuesto de 35 Estados Miembros elegido por la Conferencia

General de la UNESCO, ante la que responderá, con arreglo a una distribución geográfica equitativa y aplicando el principio de rotación; es misión del Consejo Intergubernamental cumplir los objetivos fijados en esta recomendación. En sus deliberaciones, se deberá prestar prioridad a alcanzar un consenso; el Consejo Intergubernamental deberá administrar los fondos que puedan aportarse al Programa para promover el desarrollo de la comunicación, en los países en desarrollo y asignarlos a los proyectos y programas de acuerdo con los criterios y prioridades que él mismo definirá;

- ii) las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y grupos profesionales cuya actividad se ejerza en la esfera del desarrollo de la comunicación, deberían estar estrechamente asociados a las actividades del Consejo Intergubernamental para poder contribuir de manera significativa al logro de sus objetivos;

Pide al Director General de la UNESCO que:

- a) tome las medidas necesarias para facilitar la creación y el funcionamiento del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación;
- b) consulte a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a la creación de un mecanismo consultivo en cuyo marco se puedan coordinar y armonizar las actividades que cada una de aquellas realizan en el ámbito del desarrollo de la comunicación;
- c) ponga a disposición del Consejo Intergubernamental los servicios de secretaría necesarios. El director será nombrado por el Director General previa recomendación del Consejo Intergubernamental con arreglo a las disposiciones de la Constitución de la UNESCO y los procedimientos vigentes en la materia;

V

Recomienda que, a fin de asegurar la satisfactoria ejecución del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, se recaben recursos suplementarios de todas las partes interesadas, países en desarrollo y desarrollados, organizaciones y organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, grupos profesionales y otras posibles fuentes, en forma de medios financieros, personal, materiales, tecnología y formación para el desarrollo de la comunicación. A este respecto, debería establecerse un sistema de recursos y finanzas adecuado;

VI

Pide al Director General que haga los arreglos adecuados, en consulta con el Consejo Intergubernamental, para movilizar los recursos necesarios para el Programa Internacional y que busque contribuciones de los Estados Miembros y de las demás partes interesadas;

VII

Expresa la convicción de que la aplicación progresiva de estas recomendaciones constituye una etapa indispensable para la instauración de un nuevo orden mundial más justo y eficaz de la información y de la comunicación.

7. Bibliografía

7.1 Documentos de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

<i>Clasificación</i>	<i>Título</i>
	<i>Carta de la Organización de las Naciones Unidas.</i>
<i>A/C.3/46/SR.75 16 de febrero de 1946</i>	<i>Actas Oficiales de la primera parte del primer período de sesiones de la Asamblea General. Sesiones Plenarias de la Asamblea General, actas taquigráficas. Nueva York, N.Y., del 10 de enero al 14 de febrero de 1946.</i>
<i>A/64/Add.1 febrero de 1947</i>	<i>Resoluciones adoptadas por la Asamblea General durante la segunda parte de su primera sesión. Nueva York, N.Y., del 23 de octubre al 15 de diciembre de 1946.</i>
<i>E/CONF.6/79 22 de abril de 1948</i>	<i>United Nations Conference on Freedom of Information. Held at Geneva, Switzerland, from 23 march to 21 april, 1948. Final Act. Lake Success, New York.</i>
<i>A/AC.42 y Corr.1 diciembre de 1950</i>	<i>Documentos Oficiales de la Asamblea General. Quinto Período de Sesiones. Anexos, tema 29 del Programa. Nueva York, N.Y., 1950.</i>

- A/1775
diciembre de 1950
- Documentos Oficiales de la Asamblea General.
Quinto Período de Sesiones. Suplemento No. 20.
Nueva York, N.Y., 1950.
- A/1684
diciembre de 1951
- Documentos Oficiales de la Asamblea General.
Suplemento No. 18. Nueva York, N.Y., 1951.
- A/1796
diciembre de 1952
- Documentos Oficiales de la Asamblea General.
Séptimo Período de Sesiones. Suplemento No. 21.
Nueva York, N.Y., 1952.
- A/1898
diciembre de 1953
- Documentos Oficiales de la Asamblea General.
Octavo Período de Sesiones. Suplemento No. 24.
Nueva York, N.Y., 1953.
- A/2453
diciembre de 1954
- Documentos Oficiales de la Asamblea General.
Noveno Período de Sesiones. Suplemento No. 29.
Nueva York, N.Y., 1954.
- A/Ac.42/7
diciembre de 1955
- Documentos Oficiales de la Asamblea General.
Décimo Período de Sesiones. Anexos, tema 29
del Programa. Nueva York, N.Y., 1955.
- A/3514
diciembre de 1955
- Documentos Oficiales de la Asamblea General.
Décimo Período de Sesiones. Suplemento No. 33.
Nueva York, N.Y., diciembre de 1955.
- A/3778
noviembre de 1957
- Libertad de Información. Informe de la Tercera
Comisión. Décimo Segundo Período de Sesiones,
Tema 34 del Programa. Nueva York, N.Y.,
29 de noviembre de 1957.

A RES. 1189(XII)
diciembre de 1957

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la base del Informe de la Tercera Comisión. Libertad de Información. Décimosegundo Período de Sesiones, Tema 34 del Programa. Nueva York, N.Y., 11 de diciembre de 1957.

A3621
diciembre de 1957

Documentos Oficiales de la Asamblea General. Décimosegundo Período de Sesiones. Suplemento No. 37. Nueva York, N.Y., diciembre de 1957.

A/4050
noviembre de 1958

Libertad de Información. Informe de la Tercera Comisión. Décimotercer Período de Sesiones, Tema 35 del Programa. Nueva York, N.Y., 30 de noviembre de 1958.

A/RES/1313(XIII)
diciembre de 1958

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la base del Informe de la Tercera Comisión. Libertad de Información. Décimotercer Período de Sesiones, Tema 35 del Programa. Nueva York, N.Y., 13 de diciembre de 1958.

A/4341
diciembre de 1959

Proyecto de Convención sobre Libertad de Información. Informe de la Tercera Comisión. Décimocuarto Período de Sesiones, Tema 35 del Programa. Nueva York, N.Y., 8 de diciembre de 1959.

A/4467
diciembre de 1959

Documentos Oficiales de la Asamblea General. Décimocuarto Período de Sesiones. Suplemento No. 42. Nueva York, N.Y., diciembre de 1959.

A/4636
diciembre de 1960

Proyecto de Convención sobre Libertad de Información. Informe de la Tercera Comisión. Décimoquinto Período de Sesiones, Tema 35 del Programa. Nueva York, N.Y., 10 de diciembre de 1960.

A/C.3/L.878
al
A/C.3/L.901.16
diciembre de 1960

Proyecto de Convención sobre Libertad de Información.-Enmiendas.- Décimoquinto Período de Sesiones, Tema 35 del Programa de la Tercera Comisión. Nueva York, N.Y., 21 de noviembre - 16 de diciembre de 1961.

A/4695
diciembre de 1960

Documentos Oficiales de la Asamblea General. Décimoquinto Período de Sesiones. Suplemento No. 45. Nueva York, N.Y., diciembre de 1960.

A/4790
diciembre de 1961

Proyecto de Convención sobre Libertad de Información. Nota del Secretario General. Décimosexto Período de Sesiones, Tema 36 del Programa. Nueva York, N.Y., diciembre de 1961.

A/5041
diciembre de 1961

Proyecto de Convención sobre Libertad de Información de la Tercera Comisión. Décimosexto Período de Sesiones, Tema 36 del Programa. Nueva York, N.Y., diciembre de 1961.

A/5118
diciembre de 1961

Documentos Oficiales de la Asamblea General. Décimosexto Período de Sesiones. Suplemento No. 48. Nueva York, N.Y., diciembre de 1961.

A/4666
diciembre de 1960

Proyecto de Declaración sobre Libertad de Información. Informe de la Tercera Comisión. Décimoquinto Período de Sesiones, Tema 36 del Programa. Nueva York, N.Y., diciembre de 1960.

A/4407
diciembre de 1960

Proyecto de Convención sobre Libertad de Información. Nota del Secretario General. Décimoquinto Período de Sesiones, Tema 35 del Programa. Nueva York, N.Y., diciembre de 1961.

A/5217
diciembre de 1962

Documentos Oficiales de la Asamblea General. Décimoséptimo Período de Sesiones. Suplemento No. 49. Nueva York, N.Y., diciembre de 1962.

A/8340

Libertad de Información. Nota del Secretario General. Vigésimosexto Período de Sesiones, Tema 54 del Programa provisional. Nueva York, N.Y., 23 de agosto de 1971.

A/9030

Documentos Oficiales de la Asamblea General. Resoluciones aprobadas durante su Vigésimo Octavo Período de Sesiones. Vol. I, Nueva York, N.Y., 18 de septiembre-18 de diciembre de 1973.

A/9631

Documentos Oficiales de la Asamblea General. Resoluciones aprobadas durante su Vigésimo Noveno Período de Sesiones. Vol. I, Nueva York, N.Y., 17 de septiembre-1º de diciembre de 1974.

- A/10034 *Documentos Oficiales de la Asamblea General. Resoluciones aprobadas durante su Trigésimo Período de Sesiones. Nueva York, N.Y., 16 de septiembre-17 de diciembre de 1975.*
- A/31/39 *Documentos Oficiales de la Asamblea General. Resoluciones y Decisiones aprobadas durante su Trigésimo Primer Período de Sesiones. Vol. I, Nueva York, N.Y., 21 de septiembre-22 de diciembre de 1976.*
- A/32/442 *Documentos Oficiales de la Asamblea General. Trigésimo Segundo Período de Sesiones, Tema 88 del Programa, Cuestiones Relativas a la Información. Nueva York, N.Y., 26 de octubre de 1977.*
- A/32/45 *Documentos Oficiales de la Asamblea General. Resoluciones y Decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su Trigésimo Segundo Período de Sesiones. Vol. I, Nueva York, N.Y., 20 de septiembre-21 de diciembre de 1977.*
- A/33/146 *Políticas y Actividades de Información Pública de las Naciones Unidas. Informe del Secretario General. Trigésimo Tercer Período de Sesiones, Tema 104 del Programa provisional, Cuestiones Relativas a la Información. Nueva York, N.Y., 7 de septiembre de 1978.*

A/33/240

Cuestiones Relativas a la Información. Libertad de Información. Nota del Secretario General. Trigésimo Tercer Período de Sesiones, Tema 77 b) del Programa. Nueva York, N.Y., 25 de septiembre de 1978.

A/33/144

Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo. Nota del Secretario General. Trigésimo Tercer Período de Sesiones, Tema 77 b) del Programa. Nueva York, N.Y., 6 de octubre de 1978.

A/SPC/33/L.5

Cuestiones Relativas a la Información. Carta de fecha 17 de octubre de 1978, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas. Trigésimo Tercer Período de Sesiones, Tema 77 b) del Programa. Nueva York, N.Y., 20 de octubre de 1978.

A/SPC/33/L.25

Cuestiones Relativas a la Información. Proyecto de decisión presentado por Costa Rica. Trigésimo Tercer Período de Sesiones, Tema 77 b) del Programa. Nueva York, N.Y., 8 de diciembre de 1978.

A/33/511

Cuestiones Relativas a la Información. Informe de la Comisión Política Especial. Trigésimo Tercer Período de Sesiones, Tema 77 b) del Programa. Nueva York, N.Y., 16 de diciembre de 1978.

A/RES/115

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la base del Informe de la Comisión Política Especial. Cuestiones Relativas a la Información, Trigésimo Tercer Período de Sesiones, Tema 77 del Programa. Nueva York, N.Y., 23 de febrero de 1979.

A/33/1

Memoria del Secretario General sobre la Labor de la Organización. Asamblea General. Trigésimo Tercer Período de Sesiones. Nueva York, N.Y., 1978.

A/INF/33/Rev.1

Resoluciones y Decisiones aprobadas por la Asamblea General en su Trigésimo Tercer Período de Sesiones celebradas entre el 19 de septiembre de 1978 y el 29 de enero de 1979. Nota del Secretario General. Nueva York, N.Y., 26 de febrero de 1979.

A/SPC/33/P.V.38

Acta taquigráfica parcial de la 38a. sesión de la Comisión Política Especial, celebrada el miércoles 29 de noviembre de 1978 en la sede de la ONU.

A/SPC/33/SR.42

Compte Rendue analytique de la 42^{ème} seance de Comision Politique Speciale, Tenue le mardi 5 décembre 1978 au siége de l'ONU.

A/33/P.V.87

Acta Taquigráfica de la 87a. sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 4 de enero de 1979.

A/34/148

Cuestiones Relativas a la Información. Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de inforación y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo. Nota del Secretario General. Trigésimo Cuarto Período de Sesiones, Tema 53 a) del Programa provisional. Nueva York, N.Y., 13 de septiembre de 1979.

A/34/149

Cuestiones Relativas a la Información. Relaciones internacionales en la esfera de la inforación y de la comunicación para las masas. Nota del Secretario General. Trigésimo Cuarto Período de Sesiones inciso b) del Tema 53 del Programa. Nueva York, N.Y., 16 de octubre de 1979.

A/SPC/34/L.18/Rev.1

Questions Relating to Information. India; revised draft resolution. Thirty-four Session. Special Political Committee, Agenda item 53. New York, N.Y., 30 november 1979.

- A/34/195 *Libertad de Información. Nota del Secretario General. Trigésimo Cuarto Período de Sesiones, Tema 53 del Programa. Nueva York, N.Y., 7 de octubre de 1979.*
- A/34/808 *Cuestiones Relativas a la Información. Informe de la Comisión Política Especial. Trigésimo Cuarto Período de Sesiones, Tema 53 del Programa. Nueva York, N.Y., 13 de diciembre de 1979.*
- A/34/P.V.107 *Acta Taquigráfica Provisional de la 107a. sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el 18 de diciembre de 1979.*
- A/RES/34/181 *Resolución aprobada por la Asamblea General sobre la base del Informe de la Comisión Política Especial. Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo. Trigésimo Cuarto Período de Sesiones, Tema 53 del Programa. Nueva York, N.Y., 11 de febrero de 1980.*
- A/RES/34/182 *Resolución aprobada por la Asamblea General sobre la base del Informe de la Comisión Política Especial. Cuestiones Relativas a la Información. Trigésimo Cuarto Período de Sesiones, Tema 53 del Programa. Nueva York, N.Y., 11 de febrero de 1980.*

A/34/21

Informe del Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas. Asamblea General, Trigésimo Cuarto Período de Sesiones. Nueva York, N.Y., 1979.

A/34/100

Agenda anotada para el Trigésimo Cuarto Período de Sesiones de la Asamblea General. Nueva York, N.Y., 1979.

A/34/1

Memoria del Secretario General sobre la Labor de la Organización. Asamblea General. Trigésimo Cuarto Período de Sesiones. Nueva York, N.Y., 1979.

A/35/362

Cuestiones Relativas a la Información. Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo. Nota del Secretario General. Trigésimo Quinto Período de Sesiones, Tema 59 del Programa provisional. Nueva York, N.Y., 2 de septiembre de 1980.

A/35/504

Cuestiones Relativas a la Información. Informe del Secretario General. Trigésimo Quinto Período de Sesiones, Tema 59 del Programa. Nueva York, N.Y., 15 de octubre de 1980.

A/35/603

Cuestiones Relativas a la Información. Programa de subsidios y becas para la capacitación de periodistas y personal de radio. Informe del Secretario General. Trigésimo Quinto Período de Sesiones, Tema 59 del Programa. Nueva York, N.Y., 11 de noviembre de 1980.

A/35/362/Add.1

Cuestiones Relativas a la Información. Nota del Secretario General. Adición. Trigésimo Quinto Período de Sesiones, Tema 59 del Programa. Nueva York, N.Y., 12 de noviembre de 1980.

A/35/765

Cuestiones Relativas a la Información. Informe de la Comisión Política Especial. Trigésimo Quinto Período de Sesiones, Tema 59 del Programa. Nueva York, N.Y., 12 de diciembre de 1980.

A/RES/35/201

Resolución aprobada por la Asamblea General sobre la base del Informe de la Comisión Política Especial. Cuestiones Relativas a la Información. Trigésimo Quinto Período de Sesiones, Tema 59 del Programa. Nueva York, N.Y., 2 de febrero de 1981.

A/35/21

Informe del Comité de Información. Asamblea General, Trigésimo Quinto Período de Sesiones. Nueva York, N.Y., 1980.

A/35/1

Memoria del Secretario General sobre la Labor de la Organización. Asamblea General. Trigésimo Quinto Período de Sesiones. Nueva York, N.Y., 1980.

A/SPC/35/PV.30

A/SPC/35/SR.32

A/SPC/35/SR.35

A/SPC/35/SR.36

A/SPC/35/SR.37

A/SPC/35/SR.38

A/SPC/35/SR.39

A/SPC/35/SR.40

A/SPC/35/SR.41

A/SPC/35/SR.50

A/SPC/35/SR.51

Actas Resumidas de las sesiones que celebró la Comisión Política Especial entre los días 13 de noviembre y 9 de diciembre de 1980 en la sede de la ONU, en torno al Tema 59 del Programa, Cuestiones Relativas a la Información.

7.2 *Documentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUECC).*

Clasificación

Título

Constitución de la ONUECC.

CFS.71/VI.16/5

Actas de la Conferencia General. 16a. reunión, 12 de octubre-14 de noviembre de 1970, París, Francia. Volumen I, Resoluciones.

ISBN 92-3-301277-8

Actas de la Conferencia General. 18a. reunión, 17 de octubre-23 de noviembre de 1974, París, Francia. Volumen I, Resoluciones.

- ISBN 92-3-301377-9 *Actas literales de la Conferencia General. 18a. reunión, 17 de octubre-23 de noviembre de 1974, París, Francia. Volumen 3.*
- ISBN 92-3-301496-7 *Actas de la Conferencia General. 19a. reunión, 26 de octubre-30 de noviembre de 1976, Nairobi, Kenia. Volumen I, Resoluciones.*
- ISBN 92-3-001620-9 *Actes de la Conférence Générale. Dix-neuvième session, 26 octobre-30 novembre 1976, Nairobi, Kenia. Volume 2.*
- ISBN 92-3-301738-9 *Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1977-1978, presentado a los Estados Miembros y al Consejo Ejecutivo. París, Francia, 1979.*
- ISBN 92-3-301703-6 *Actas de la Conferencia General. 20a. reunión, 24 de octubre-28 de noviembre de 1978, París, Francia. Volumen I, Resoluciones.*
- ISBN 92-3-201756-3 *Actes de la Conférence Générale. Vingtième session; 24 octobre-28 novembre 1978, Paris, France. Volume 2, Rapports Commissions du programme, Commission administrative et Comité juridique.*
- ISBN 92-3-601756-8 *Actas literales de la Conferencia General. 20a. reunión, 24 de octubre-28 de noviembre de 1978, París, Francia. Volumen 3.*

- 20 C/94 Informe provisional de la Comisión Internacional de Estudios de los Problemas de la Comunicación. 20a. reunión, punto 12 del orden del día. París, Francia, 25 de septiembre de 1978.
- 20 C/135 PRG.IV Informe de la Comisión del Programa. 20a. reunión. Cultura y Comunicación. Recomendaciones. París, Francia, 21 de noviembre de 1978.
- 20 C/5 Programa y presupuesto de la ONU ECC aprobados para el período 1979-1980. París, Francia, febrero de 1979.
- CC/MD/45 Conferencia Intergubernamental sobre Cooperación en Materia de Actividades, Necesidades y Programas relativos al Desarrollo de las Comunicaciones. Informe Final. París, Francia, 14-21 de abril de 1980.
- 21 C/85 Informe del Director General sobre las Conclusiones de la Comisión Internacional de Estudio de los Problemas de la Comunicación. 21a. reunión, punto 21 del orden del día provisional. Belgrado, Yugoslavia, 3 de septiembre de 1980.
- 21 C/4 Informe preliminar del Director General sobre el Plan a Plazo Medio para 1984-1989. 21a. reunión, punto 11 del orden del día. Belgrado, Yugoslavia, 15 de septiembre de 1980.

ISBN 92-3-301960-6

Actas de la Conferencia General. 21a. reunión, 23 de septiembre-28 de octubre de 1980, Belgrado, Yugoslavia. Volumen I, Resoluciones.

7.2.1 *Documentos de la Comisión Internacional de Estudio de los Problemas de la Comunicación (CIEPC) de la ONU ECC.*

Documento No. 4

Discurso del Sr. Amadou Mahtar M'Bow (Director General de la ONU ECC) en la sesión de apertura. París, Francia, 14 de diciembre de 1977.

Documento No. 5

Discurso inaugural del Presidente de la Comisión. París, Francia, 14 de diciembre de 1977.

Documento No. 8

De la libertad de información a la libre circulación de la información. De la libre circulación de la información a la circulación libre y equilibrada de la información. París, Francia, s/f.

Documento No. 9

¿Qué sabemos de la comunicación? (algunos datos derivados de las investigaciones y estudios llevados a cabo por la ONU ECC. París, Francia, s/f.

Documento No. 10

Que savons-nous sur la communication? París, Francia, s/f.

Documento No. 11

El mundo de las agencias de prensa. París, Francia, s/f.

- Documento No. 12 *Cooperación multilateral de las agencias de prensa. París, Francia, s/f.*
- Documento No. 19 *Infraestructura de la recolección y difusión de la información en el mundo. Coloquio internacional de Estocolmo, 24-27 de abril de 1978.*
- Documento No. 31 *El nuevo orden mundial de la información. Documento preparado por el señor Mustapha Masmoudi, Secretario de Estado para la Información de Túnez, miembro de la CIEPC. s/f.*
- Documento No. 32 *Objetivos y estrategias de un nuevo orden internacional de la comunicación. Documento preparado por el señor Bodgan Osolnik, de Yugoslavia, miembro de la CIEPC. s/f.*
- Documento No. 33 *La comunicación en pro de un mundo independiente y pluralista, preparado por el señor Elie Abel, de los Estados Unidos de América, miembro de la CIEPC. s/f.*
- Documento No. 33 bis *Por un nuevo orden internacional de la información: observaciones preliminares, preparado por el señor G. El-Oteifi, de Egipto, miembro de la CIEPC. s/f.*
- Documento No. 35 *Algunas observaciones sobre las relaciones entre el nuevo orden internacional de la información y el nuevo orden económico internacional, preparado por el señor J. Pronk, de los Países Bajos, miembro de la CIEPC. s/f.*

- Documento No. 43 *Hacia una política nacional de la comunicación al servicio del desarrollo, preparado por los señores G.N.S. Raghawan y V.S. Gopalakrishnan, de la India. s/f.*
- Documento No. 53 *Responsabilidad y obstáculos en el periodismo, preparado por la Organización Internacional de Periodistas. s/f.*
- Documento No. 76 *Interacción de la cultura y la comunicación, preparado por el señor M. Lubis, de Indonesia, miembro de la CIEPC. s/f.*
- Documento No. 77 *La industria cultural, preparado por el señor Hugo Gutiérrez Vega de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. s/f.*
- Documento No. 90 *La protección de los periodistas, preparado por el señor Sean MacBride, de Irlanda, Presidente de la CIEPC. s/f.*
- Documento No. 90 bis *Libertad y responsabilidad del periodista, preparado por el señor H. Beuve-Méry, de Francia, miembro de la CIEPC. s/f.*

7,3 Otros documentos de la ONUCC.

Propositions pour un programme international de recherche en matière de communication. Paris, France, 1971.

Les moyens d'information dans la société. Paris, France, 1970.

Medios de información y sociedad. El Correo de la ONU/ECC, abril de 1977.

L'UNESCO, les non alignés et les politiques d'information. Série de la documentation française Maghreb-Machzhek, Monde Arabe, numero 75, premier trimestre. Paris, France, 1977.

Informe del coloquio sobre la circulación de las informaciones y el derecho internacional. Estrasburgo, Francia, 2 al 4 de junio de 1977.

Le droit de l'information Fernand Terrou y Lucien Solal. Paris. Unesco. 1951.

La liberté de l'information. Lyman Bryson. Paris, Sirey. Collection "Droits de l'homme". Unesco.

Droits de l'homme et libertés publiques. Yves Madiot. Paris, Masson, 1976.

7.4 Enciclopedia y Diccionario

Hernández-Vela Salgado, Edmundo. Diccionario de Política Internacional. Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1a. edición, 1981.

Jan Osmięczyk, Edmund. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. Fondo de Cultura Económica, 1a. edición, 1976.

7.5 Libros

Biedma, Patricio; Funes, Santiago y Mattelart, Armand. Comunicación masiva y revolución socialista. Editorial Diógenes, S.A. 3a. edición, México, D.F., 1976.

Burton, J. W. Teoría general de las relaciones internacionales. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Serie Estudios 31. UNAM, 1973.

Dorfman y Mattelart. Para leer al Pato Donald. México. Editorial Siglo XXI, México, D.F., 1974.

Eco, Umberto. Tratado de Semiótica General. Editorial Nueva Imagen Lumen, 2a. edición, México, D.F., 1980.

Garza Flizondo, Humberto. La rivalidad soviético-norteamericana en el ámbito internacional. Foro Internacional No. 82 Vol. XXI. El Colegio de México, 1982.

Lenin I., Vladimir. La Información de Clase. Editorial Siglo XXI, 3a. edición, México, D.F., 1978.

Martínez Albertos, José Luis. La información en una sociedad industrial. Editorial Tecnos, Colección de Ciencias Sociales, 1972.

Mattelart, Armand. Agresión desde el espacio. Cultura y napalm en la era de los satélites. Editorial Siglo XXI, 7a. edición, México, D.F., 1980.

Mattelart, Armand. La comunicación masiva en el proceso de liberación. Editorial Siglo XXI, México, D.F., 1978.

Mattelart, Armand. La cultura como empresa multinacional. Serie Popular Eva, 1976.

Mattelart, Armand. Multinacionales y sistemas de comunicación. Editorial Siglo XXI, México, D.F., 1978.

Novoa Monreal, Eduardo. Derecho a la vida privada y libertad de información. Un conflicto de derechos. Editorial Siglo XXI, 1a. edición, México, D.F., 1979.

Tocqueville, Alexis de. La Democracia en América. Editorial Fondo de Cultura Económica. 3a. edición, 1978.

7.6 Entrevistas

A funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y a algunos Miembros de la Comisión Internacional de Estudio de los Problemas de la Comunicación de la ONU/ECC.